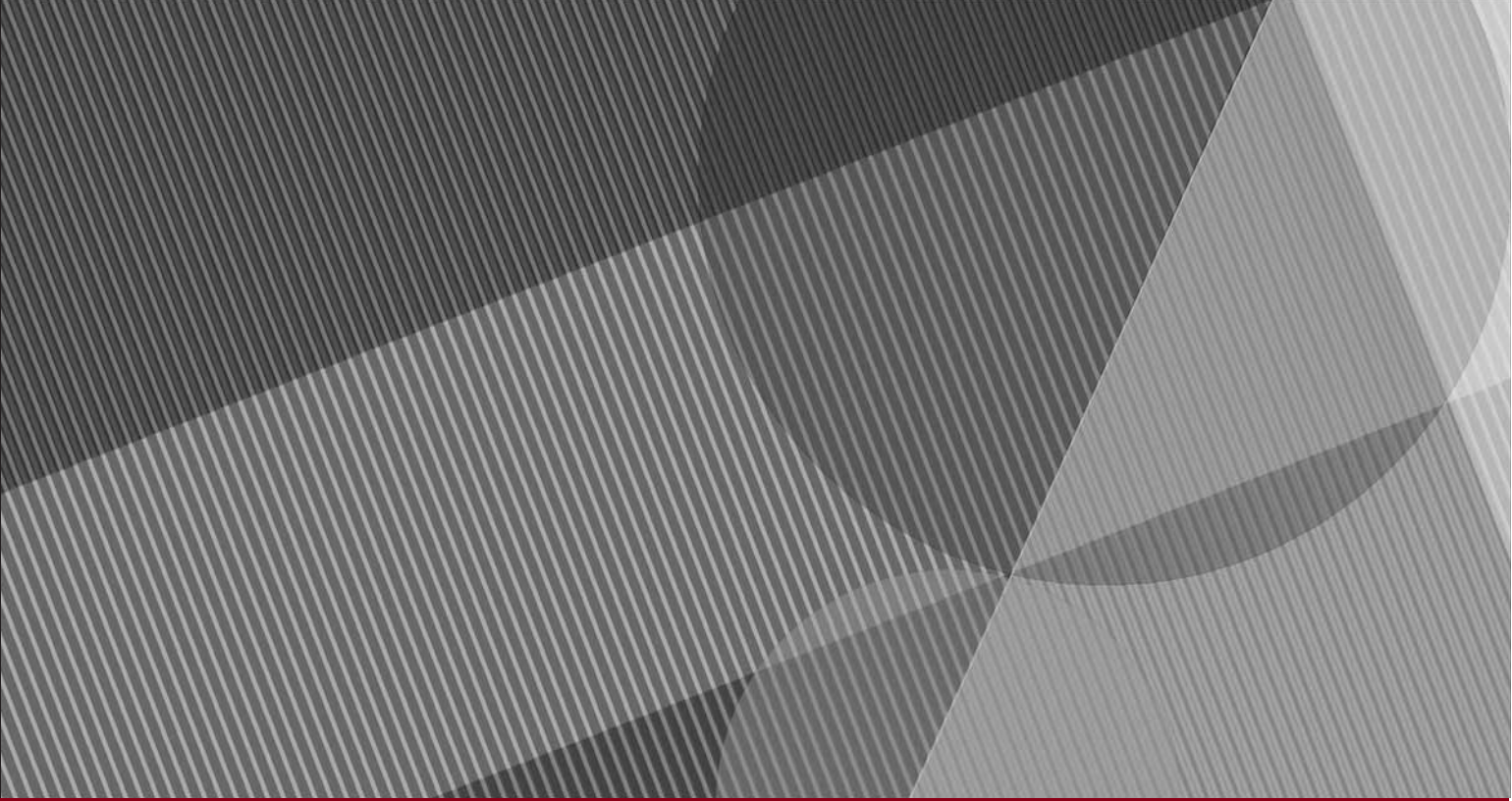


# APÉNDICES



# Índice de los apéndices

<b>Apéndice I</b>			
<b>Reservas internacionales</b>	<b>137</b>		
Reservas de divisas	137		
Tenencias de activos relacionados con el FMI	137		
Reservas de oro	137		
Evolución en el primer trimestre de 2006	137		
Composición monetaria de las reservas de divisas	137		
Cuadros del apéndice I			
I.1 Tenencias oficiales de activos de reserva	139		
I.2 Proporción correspondiente a distintas monedas en el total de tenencias oficiales identificadas de divisas; al 31 de diciembre de cada año	140		
I.3 Composición por monedas de las tenencias oficiales de divisas; al 31 de diciembre de cada año	141		
<b>Apéndice II</b>			
<b>Operaciones y transacciones financieras</b>	<b>142</b>		
Cuadros del apéndice II			
II.1 Acuerdos aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953-2006	142		
II.2 Acuerdos vigentes al 30 de abril de 1997-2006	143		
II.3 Acuerdos de Derecho de Giro y en el marco del Servicio Ampliado vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006	143		
II.4 Acuerdos en el marco del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006	144		
II.5 Resumen de desembolsos, recompras y reembolsos; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1948-2006	145		
II.6 Compras al FMI y préstamos recibidos del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006	146		
II.7 Recompras y reembolsos al FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006	147		
II.8 Crédito del FMI pendiente de reembolso, por servicio financiero y política de crédito; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1997-2006	148		
II.9 Resumen de las aportaciones bilaterales a la Cuenta Fiduciaria del SCLP-SSE y el Fondo Fiduciario SCLP-PPME	149		
II.10 Tenencias de DEG de todos los participantes y grupos de países, como porcentaje de sus respectivas asignaciones acumulativas de DEG; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1997-2006	151		
II.11 Principales tasas del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006	151		
II.12 Países miembros que han aceptado las obligaciones del Artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4, del Convenio Constitutivo			152
II.13 Clasificación de los regímenes de facto y los marcos de política monetaria			154
<b>Apéndice III</b>			
<b>Principales decisiones de política del Directorio Ejecutivo</b>	<b>157</b>		
Aplicación de la distribución de la carga en el ejercicio 2007			157
Enmienda de la Regla I-6 4)			157
Enmienda de la Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y del Servicio para Shocks Exógenos			158
Modalidades de supervisión de las políticas de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental en el contexto de las consultas del Artículo IV con los países miembros			158
Límites de acceso en el marco del SSE			159
Creación del Servicio para Shocks Exógenos (SSE)			159
Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM) y enmiendas conexas de la Iniciativa para los PPME			159
Enmiendas de la política de transparencia			160
Incorporación del país miembro que utiliza un instrumento de Apoyo a la Política Económica en el ciclo de consultas del Artículo IV de 24 meses			164
Marco para el Instrumento de Apoyo a la Política Económica			164
Examen de la Cuenta Fiduciaria del SCLP y del Fondo Fiduciario SCLP-PPME			166
Obligaciones financieras en mora: Examen de la estrategia del Fondo			166
Undécima revisión general de cuotas: Prórroga del plazo de aceptación de los aumentos			166
<b>Apéndice IV</b>			
<b>Comunicados de prensa del Comité Monetario y Financiero Internacional y el Comité para el Desarrollo</b>	<b>167</b>		
Comunicado del Comité Monetario y Financiero Internacional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional			167
<i>Duodécima reunión, Washington, 24 de septiembre de 2005</i>			167
<i>Decimotercera reunión, Washington, 22 de abril de 2006</i>			169
Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo (Comité para el Desarrollo)			172

Septuagésima segunda reunión, Washington, 25 de septiembre de 2005	172	Cuadro 1: Situación de los préstamos pendientes de reembolso	220
Septuagésima tercera reunión, Washington, 23 de abril de 2006	174	Cuadro 2: Aportaciones acumuladas y recursos de las Cuentas de Subvención	221
<b>Apéndice V</b>		Cuadro 3: Situación de los acuerdos de obtención de préstamos	222
<b>Directores ejecutivos y número de votos que les correspondían al 30 de abril de 2006</b>	<b>177</b>	Cuadro 4: Situación de los acuerdos de préstamo	223
<b>Apéndice VI</b>		Cuadro 5: Asistencia desembolsada en el marco de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral	224
<b>Cambios en la composición del Directorio Ejecutivo</b>	<b>181</b>	Cuentas administradas del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza	
<b>Apéndice VII</b>		Balances	225
<b>Estados financieros al 30 de abril de 2006</b>	<b>182</b>	Estados de resultados y variación de los recursos	226
Departamento General		Estados de flujo de fondos	226
Balances consolidados	183	Notas de los estados financieros	227
Estados de resultados consolidados	184	Fondo Fiduciario SCLP-PPME y cuentas conexas	
Estados consolidados de variación de reservas y recursos	184	Balances consolidados	229
Estados consolidados de flujo de fondos	185	Estados consolidados de resultados y variación de los recursos	229
Notas de los estados financieros consolidados	186	Estados consolidados de flujo de fondos	230
Cuadro 1: Cuotas, tenencias del FMI en monedas, posiciones en el tramo de reserva y créditos y préstamos pendientes de reembolso	196	Notas de los estados financieros consolidados	231
Cuadro 2: Recursos financieros y situación de liquidez en la Cuenta de Recursos Generales	200	Cuadro 1: Cuenta Administrada post-CEC-2 Tenencias, intereses y transferencias	236
Cuadro 3: Situación de los acuerdos en la Cuenta de Recursos Generales	201	Cuadro 2: Cuenta Fiduciaria SCLP-PPME Aportaciones y transferencias	236
Departamento de DEG		Cuadro 3: Cuenta General para Operaciones a favor de los PPME; Donaciones, intereses, desembolsos y variación de los recursos	237
Balances	202	Cuadro 4: Cuenta Fiduciaria SCLP-PPME Aportaciones acumuladas y transferencias	238
Estados de resultados	203	Cuenta Fiduciaria de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral-II	
Estados de flujo de fondo	203	Balance	240
Notas de los estados financieros	204	Estado de resultados y variación de los recursos	240
Cuadro 1: Estados de variación de las tenencias de DEG	206	Estado de flujo de fondo	240
Cuadro 2: Asignaciones y tenencias de los participantes	208	Notas de los estados financieros	241
Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y el Servicio para Shocks Exógenos		Otras cuentas administradas	
Balances consolidados	212	Balances	243
Estados consolidados de resultados y variación de los recursos	212	Estados de resultados y variación de los recursos	244
Estados consolidados de flujo de fondos	213	Estados de flujo de fondos	245
Notas de los estados financieros consolidados	214	Notas de los estados financieros	246

## Reservas internacionales

El total de reservas internacionales, incluido el oro, aumentó 20% en 2005, y se situaba en DEG 3,3 billones al finalizar el año (cuadro I.1). Las reservas de divisas, que constituyen el principal componente de las tenencias de reservas oficiales, se incrementaron el 21%, y ascendían a DEG 2,9 billones. Los activos relacionados con el FMI, que constituyen el resto de las reservas, excluido el oro, disminuyeron el 36%, a DEG 49.000 millones, a causa de la reciente reducción de los créditos pendientes de reembolso otorgados a los países miembros. El valor de mercado del oro en poder de las autoridades monetarias aumentó el 25%, a DEG 317.000 millones en 2005<sup>1</sup>.

### Reservas de divisas

Al final de 2005 las reservas de divisas constituían el 98% de los activos de reserva, excluido el oro. Los países en desarrollo, a los cuales correspondía el 69% del total de dichas reservas (DEG 2,0 billones) al final de 2004, incrementaron sus tenencias un 29%. En 2005, las tenencias de divisas de los países industriales aumentaron 7%, a DEG 904.000 millones, y los activos en divisas de los países en desarrollo exportadores de petróleo, que representaban el 9% de las reservas de divisas de la totalidad de los países en desarrollo, se incrementaron el 35% y ascendían a DEG 179.000 millones.

### Tenencias de activos relacionados con el FMI

En 2005, el total de activos relacionados con el FMI (es decir, las posiciones de reserva en el FMI y los DEG) disminuyó 36%, una reducción mayor que la del año anterior. Las posiciones de reserva de los países miembros en el FMI —que comprenden las posiciones de los países en los tramos de reserva y de crédito— disminuyeron el 49%, a DEG 29.000 millones; por su parte, las tenencias de DEG de los países miembros del FMI se mantuvieron en DEG 20.000 millones. La disminución de las posiciones de reserva se atribuyó en su mayor parte a los países industriales, que representan más de tres cuartas partes de las posiciones de reserva y las tenencias de DEG.

### Reservas de oro

El valor de mercado de las reservas de oro aumentó un 25% en 2005, a DEG 317.000 millones, ya que el alto precio del oro compensó con creces la disminución del 2% del volumen físico de las tenencias de oro oficiales. No obstante, la proporción del oro en las tenencias oficiales es mucho menor (10%) en 2005 que a principios de los años ochenta, cuando el oro constituía alrededor de la mitad del total de reservas oficiales. La mayor parte de las reservas de oro (82%) se encuentra en poder de los países industriales: el oro constituía el 22% del total de reservas de dichos países al final de 2005. Las reservas de oro representaban el 3% del total de reservas de los países en desarrollo.

<sup>1</sup>Las autoridades monetarias oficiales comprenden los bancos centrales y cajas de conversión, fondos de estabilización cambiaria y tesorerías, en la medida en que desempeñen funciones propias de las autoridades monetarias.

### Evolución en el primer trimestre de 2006

En el primer trimestre de 2006, el total de activos de reserva aumentó DEG 125.000 millones y las reservas de divisas se incrementaron DEG 96.000 millones. Debido al continuo fortalecimiento del precio del oro durante el mencionado trimestre, el valor de mercado de las reservas de oro aumentó DEG 39.000 millones, y las tenencias de activos relacionados con el FMI se redujeron DEG 9.000 millones.

### Composición monetaria de las reservas de divisas<sup>2</sup>

La composición monetaria de las reservas de divisas se modificó gradualmente en la última década: la proporción de las tenencias de dólares de EE.UU. en el total de reservas de divisas aumentó hasta llegar a un máximo del 71% en el período 1999–2001 (cuadro I.2) y disminuyó al 67% en 2002, como resultado de un descenso del valor de las tenencias de dólares y una menor proporción de activos denominados en dólares de EE.UU. en las adquisiciones netas de reservas (cuadro I.3). En los dos años subsiguientes, la proporción del dólar se mantuvo en un nivel similar, ya que el incremento en la cantidad de las tenencias de dólares quedó compensado por el debilitamiento del dólar de EE.UU. frente a las demás monedas principales. En 2005, la proporción de las tenencias de dólares se incrementó ligeramente, lo cual reflejó el fortalecimiento del dólar con respecto a otras monedas de reserva (véase una explicación más detallada en el último párrafo).

La proporción del euro, que reemplazó a 11 monedas europeas y a la unidad de cuenta europea (ecu) el 1 de enero de 1999, aumentó considerablemente entre 1999 y 2003 y se ha mantenido estable en términos generales en alrededor del 25% del total de reservas de divisas. Dado que, al adoptarse el euro, las reservas del eurosistema antes denominadas en las monedas reemplazadas por la moneda única<sup>3</sup> pasaron a ser activos internos de la zona del euro, la proporción del euro en 1999–2005 no es directamente comparable con la participación global que correspondía en años anteriores a las cuatro monedas reemplazadas por el euro mencionadas en el cuadro I.2; el marco alemán, el franco francés, el florín neerlandés y el ecu privado.

La proporción del yen japonés en el total de reservas de divisas disminuyó del 7% al final de 1996 al 4% al final de 2005. La participación de la libra esterlina alcanzó casi el 4% al final de 2005, en tanto que la del franco suizo se ha mantenido por debajo del 1%. La proporción de otras monedas no enumeradas en el cuadro I.2 ha sido inferior al 2% desde 1999. La proporción de reservas no asignadas, sobre cuya composición no se dispone de datos, subió a más del 30% de las reservas mundiales en 2005.

<sup>2</sup>En diciembre de 2005 el FMI comenzó a publicar trimestralmente en su sitio en Internet los datos sobre la composición monetaria de las reservas oficiales de divisas; véase [www.imf.org/external/np/sec/pr/2005/pr05284.htm](http://www.imf.org/external/np/sec/pr/2005/pr05284.htm).

<sup>3</sup>Reservas de divisas que, hasta el 31 de diciembre de 1998, se denominaban en la moneda nacional anteriormente vigente en los países de la zona del euro y en ecus privados.

En el grupo de países industriales, la proporción de tenencias de dólares de EE.UU. ascendió al 74% al final de 2005, nivel ligeramente superior al máximo registrado en 1999. En 2005, la proporción del euro en las reservas de divisas de los países industriales se redujo ligeramente a 19%, en tanto que la proporción del yen disminuyó a poco más del 3% en 2005. La proporción de la libra esterlina y del franco suizo se mantuvo constante en términos generales.

La proporción del dólar de EE.UU. en las reservas de divisas de los países en desarrollo se mantuvo próxima al 60% en 2005, nivel inferior al promedio de años anteriores<sup>4</sup>. Las tenencias de euros se mantienen en alrededor del 29% del total de reservas de divisas de dichos países, lo cual representa 10 puntos porcentuales más que la proporción del euro en sus primeros años (1999 y 2000). A lo largo de la última década, la proporción del yen se ha reducido gradualmente unos 4 puntos porcentuales, al 4% al final de 2005,

<sup>4</sup>El cálculo no incluye las reservas no asignadas, que representan casi la mitad de todas las reservas oficiales de divisas de los países en desarrollo.

mientras que la proporción de la libra esterlina se incrementó unos 2 puntos porcentuales, al 5% en 2005. La proporción correspondiente al franco suizo se ha mantenido por debajo del 1% a lo largo del mismo período.

La variación del valor en DEG de las reservas de divisas puede desglosarse en variaciones de cantidad o de valoración (precio) (véase el cuadro I.3). Las reservas oficiales en dólares de EE.UU. aumentaron DEG 190.000 millones en 2005, lo cual refleja un aumento de DEG 90.000 millones en la cantidad de dólares mantenidos como reserva y un incremento de su valoración en DEG 99.000 millones. Las tenencias de euros registraron un aumento de DEG 55.000 millones, debido a que el incremento de DEG 82.000 millones en su cantidad quedó compensado por una reducción de DEG 27.000 millones en su valoración. Las tenencias de yenes japoneses aumentaron DEG 5.000 millones debido a que un aumento de DEG 8.000 millones en la cantidad quedó compensado por una disminución de DEG 3.000 millones en la valoración. Las tenencias de libras esterlinas aumentaron DEG 16.000 millones, en tanto que las de francos suizos se mantuvieron constantes en términos generales.

**Cuadro I.1 Tenencias oficiales de activos de reserva<sup>1</sup>**

(Miles de millones de DEG)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Marzo 2006
<b>Todos los países</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	47,4	56,9	66,1	66,5	55,8	28,6	22,2
DEG	18,5	19,6	19,7	19,9	20,3	20,1	17,3
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>65,9</b>	<b>76,4</b>	<b>85,7</b>	<b>86,4</b>	<b>76,1</b>	<b>48,6</b>	<b>39,5</b>
Divisas	1.491,0	1.633,6	1.772,0	2.038,5	2.414,3	2.918,8	3.014,6
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>1.556,8</b>	<b>1.710,1</b>	<b>1.857,8</b>	<b>2.124,9</b>	<b>2.490,4</b>	<b>2.967,5</b>	<b>3.054,1</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas)	952,4	943,0	931,2	913,6	900,0	882,0	879,5
Valor al precio del mercado de Londres	200,6	207,5	234,8	256,5	253,8	316,6	355,2
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>1.757,5</b>	<b>1.917,5</b>	<b>2.092,5</b>	<b>2.381,4</b>	<b>2.744,2</b>	<b>3.284,0</b>	<b>3.409,3</b>
<b>Países industriales</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	39,7	47,0	53,7	52,6	43,6	21,0	15,8
DEG	14,4	16,0	15,8	15,3	15,3	12,4	12,5
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>54,1</b>	<b>62,9</b>	<b>69,5</b>	<b>67,9</b>	<b>58,9</b>	<b>33,4</b>	<b>28,2</b>
Divisas	602,6	627,2	662,4	753,1	846,5	904,1	897,5
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>656,7</b>	<b>690,2</b>	<b>731,9</b>	<b>821,0</b>	<b>905,3</b>	<b>937,6</b>	<b>925,7</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas)	796,5	783,5	769,8	754,3	740,6	723,8	721,5
Valor al precio del mercado de Londres	167,8	172,4	194,1	211,8	208,9	259,8	291,4
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>824,5</b>	<b>862,6</b>	<b>926,0</b>	<b>1.032,8</b>	<b>1.114,2</b>	<b>1.197,3</b>	<b>1.217,1</b>
<b>Países en desarrollo</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	7,7	9,9	12,3	13,9	12,2	7,6	6,4
DEG	4,1	3,6	3,9	4,6	5,0	7,6	4,8
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>11,8</b>	<b>13,5</b>	<b>16,2</b>	<b>18,5</b>	<b>17,2</b>	<b>15,2</b>	<b>11,3</b>
Divisas	888,3	1.006,4	1.109,6	1.285,4	1.567,8	2.014,7	2.117,1
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>900,1</b>	<b>1.019,9</b>	<b>1.125,9</b>	<b>1.303,9</b>	<b>1.585,1</b>	<b>2.029,9</b>	<b>2.128,4</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas)	155,9	159,4	161,3	159,3	159,4	158,2	158,0
Valor al precio del mercado de Londres	32,8	35,1	40,7	44,7	45,0	56,8	63,8
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>932,9</b>	<b>1.055,0</b>	<b>1.166,5</b>	<b>1.348,7</b>	<b>1.630,0</b>	<b>2.086,7</b>	<b>2.192,2</b>

Fuente: Fondo Monetario Internacional, *International Financial Statistics*.

Nota: En algunos casos los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

<sup>1</sup>Todas las cantidades abarcan hasta el 31 de diciembre de cada año, salvo el año 2006. Los "Activos relacionados con el FMI" comprenden las posiciones de reserva en el FMI y las tenencias de DEG de todos los países miembros del FMI. En "Divisas" y "Oro" se incluyen las tenencias oficiales de los países miembros del FMI para los que se dispone de datos, así como de algunos otros países o regiones.<sup>2</sup>Una onza troy equivale a 31,103 gramos. El precio de mercado es el fijado en Londres en la tarde del último día hábil de cada período.



**Cuadro I.2 Proporción correspondiente a distintas monedas en el total de tenencias oficiales identificadas de divisas; al 31 de diciembre de cada año<sup>1</sup>**

(Porcentaje)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Todos los países</b>										
Dólar de EE.UU.	62,1	65,2	69,4	71,0	71,0	71,4	67,0	65,9	65,8	66,5
Yen japonés	6,7	5,8	6,2	6,4	6,1	5,1	4,4	3,9	3,8	3,6
Libra esterlina	2,7	2,6	2,7	2,9	2,8	2,7	2,8	2,8	3,4	3,7
Franco suizo	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,4	0,2	0,2	0,1
Euro <sup>2</sup>	—	—	—	17,9	18,4	19,3	23,9	25,3	25,0	24,4
Marco alemán	14,7	14,5	13,8	—	—	—	—	—	—	—
Franco francés	1,8	1,4	1,6	—	—	—	—	—	—	—
Florín neerlandés	0,2	0,4	0,3	—	—	—	—	—	—	—
Ecu <sup>3</sup>	7,1	6,0	1,2	—	—	—	—	—	—	—
Otras monedas <sup>4</sup>	4,3	3,8	4,5	1,6	1,5	1,2	1,5	1,9	1,8	1,6
<b>Países industriales</b>										
Dólar de EE.UU.	57,4	59,1	67,6	73,5	72,5	72,7	68,9	70,5	71,5	73,7
Yen japonés	5,7	5,9	6,9	6,7	6,5	5,6	4,4	3,8	3,6	3,3
Libra esterlina	2,1	2,0	2,1	2,2	2,0	1,9	2,1	1,5	1,9	2,1
Franco suizo	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,3	0,6	0,2	0,1	0,1
Euro <sup>2</sup>	—	—	—	16,1	17,1	18,0	22,4	22,1	20,9	19,2
Marco alemán	15,9	16,2	13,4	—	—	—	—	—	—	—
Franco francés	1,7	0,9	1,2	—	—	—	—	—	—	—
Florín neerlandés	0,2	0,2	0,2	—	—	—	—	—	—	—
Ecu <sup>3</sup>	12,3	11,2	2,3	—	—	—	—	—	—	—
Otras monedas <sup>4</sup>	4,7	4,4	6,2	1,4	1,6	1,5	1,7	1,9	2,0	1,6
<b>Países en desarrollo</b>										
Dólar de EE.UU.	68,5	72,4	71,2	68,2	69,3	70,1	65,2	61,3	60,2	60,5
Yen japonés	8,1	5,7	5,6	6,0	5,8	4,6	4,4	4,0	4,1	3,8
Libra esterlina	3,5	3,3	3,3	3,7	3,5	3,5	3,5	4,0	4,9	5,1
Franco suizo	0,6	0,6	0,5	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
Euro	—	—	—	19,9	19,8	20,6	25,4	28,5	29,0	28,8
Marco alemán	13,0	12,5	14,3	—	—	—	—	—	—	—
Franco francés	2,0	2,1	2,1	—	—	—	—	—	—	—
Florín neerlandés	0,3	0,5	0,4	—	—	—	—	—	—	—
Ecu <sup>3</sup>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras monedas <sup>4</sup>	3,9	3,0	2,7	1,7	1,3	1,0	1,3	2,0	1,6	1,6
<b>Partidas informativas:</b>										
Reservas no asignadas <sup>5</sup>										
Todos los países	21,8	21,3	22,1	22,9	21,8	23,8	25,5	26,5	29,6	32,6
Países industriales	2,2	2,1	1,1	1,1	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,5
Países en desarrollo	38,6	36,1	36,5	37,8	36,4	38,3	40,6	41,9	45,4	47,0

Nota: En algunos casos los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras. Los grupos de países varían marginalmente todos los años, pero las variaciones fueron más marcadas de lo normal en 1996 (más países) y 2000 (menos países). Los datos correspondientes a 2005 son preliminares.

<sup>1</sup>Las proporciones de las divisas se calculan con respecto a las reservas de los países miembros que declaran la composición monetaria de sus reservas de divisas. Se incluyen estimaciones mínimas, realizadas sobre todo en el caso de los datos que se recibieron con retraso. Las reservas cuya composición monetaria no fue declarada figuran en la categoría de "Reservas no asignadas".

<sup>2</sup>Esta cifra no es comparable con la proporción global en años anteriores de las monedas reemplazadas por el euro debido a que no incluye los euros recibidos por los países de la zona del euro cuando sus tenencias de esas monedas se convirtieron en euros el 1 de enero de 1999.

<sup>3</sup>En el cálculo de la proporción de cada moneda, el ecu se considera una moneda independiente. Las reservas de ecus en poder de las autoridades monetarias consistían en créditos frente al sector privado y el Instituto Monetario Europeo (IME), que emitía ecus oficiales a los bancos centrales de la Unión Europea mediante canjes renovables a cambio de la aportación del 20% de las tenencias brutas de oro y las reservas de dólares de EE.UU. de dichos bancos. El 31 de diciembre de 1998, los ecus oficiales se liquidaron en oro y dólares de EE.UU.; por consiguiente, la proporción de ecus al final de 1998 era mucho menor que un año antes. Las restantes tenencias de ecus declaradas para 1998 consistían en los ecus emitidos por el sector privado, normalmente como depósitos y bonos en ecus. El 1 de enero de 1999 estas tenencias se convirtieron automáticamente en euros.

<sup>4</sup>Reservas de divisas de los países miembros del FMI y suma de las reservas declaradas en monedas distintas de las enumeradas en el cuadro.

<sup>5</sup>Reservas de divisas cuya información sobre su composición monetaria no se presentó al FMI, como porcentaje del total de tenencias oficiales de reservas de cada grupo de países.

**Cuadro I.3 Composición por monedas de las tenencias oficiales de divisas; al 31 de diciembre de cada año<sup>1</sup>**

(Millones de DEG)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Dólar de EE.UU.</b>									
Variación de las tenencias	85.753	16.854	80.421	115.475	62.331	-5.105	102.180	132.099	189.643
Variación de la cantidad	49.035	43.129	64.551	75.793	31.686	64.799	186.807	182.177	90.490
Variación del precio	36.718	-26.275	15.870	39.682	30.645	-69.903	-84.626	-50.078	99.153
Valor al final del año	614.331	631.185	711.606	827.081	889.412	884.307	986.487	1.118.587	1.308.229
<b>Yen japonés</b>									
Variación de las tenencias	-2.774	2.373	7.128	7.643	-8.421	-5.538	1.420	6.304	5.100
Variación de la cantidad	171	-1.947	-1.547	12.352	-1.674	-6.421	141	7.378	8.007
Variación del precio	-2.945	4.319	8.675	-4.708	-6.747	882	1.279	-1.074	-2.906
Valor al final del año	54.465	56.838	63.966	71.609	63.188	57.650	59.070	65.374	70.474
<b>Libra esterlina</b>									
Variación de las tenencias	1.484	-103	4.764	3.060	1.659	3.433	4.261	16.026	16.227
Variación de la cantidad	549	851	4.861	3.886	1.410	2.465	3.748	14.408	18.409
Variación del precio	934	-954	-97	-825	249	968	513	1.618	-2.182
Valor al final del año	24.351	24.248	29.013	32.073	33.732	37.165	41.426	57.452	73.679
<b>Franco suizo</b>									
Variación de las tenencias	710	-278	-700	828	342	1.901	-2.062	-541	28
Variación de la cantidad	743	-313	-388	734	308	1.400	-2.162	-671	223
Variación del precio	-33	35	-313	94	34	502	100	129	-195
Valor al final del año	3.287	3.009	2.308	3.137	3.479	5.380	3.318	2.777	2.805
<b>Euro</b>									
Variación de las tenencias	-	-	44.303 <sup>2</sup>	34.562	25.765	74.676	63.509	46.555	54.518
Variación de la cantidad	-	-	64.817	38.320	29.498	48.289	29.630	33.065	81.788
Variación del precio	-	-	-20.514	-3.758	-3.733	26.386	33.879	13.490	-27.270
Valor al final del año	-	-	179.924	214.486	240.252	314.927	378.436	424.991	479.509
<b>Marco alemán</b>									
Variación de las tenencias	11.512	-10.958	-	-	-	-	-	-	-
Variación de la cantidad	21.123	-14.619	-	-	-	-	-	-	-
Variación del precio	-9.612	3.661	-	-	-	-	-	-	-
Valor al final del año	136.631	125.673	-	-	-	-	-	-	-
<b>Franco francés</b>									
Variación de las tenencias	-2.170	1.209	-	-	-	-	-	-	-
Variación de la cantidad	-1.082	881	-	-	-	-	-	-	-
Variación del precio	-1.088	327	-	-	-	-	-	-	-
Valor al final del año	13.574	14.782	-	-	-	-	-	-	-
<b>Florín neerlandés</b>									
Variación de las tenencias	1.265	-828	-	-	-	-	-	-	-
Variación de la cantidad	1.447	-944	-	-	-	-	-	-	-
Variación del precio	-182	115	-	-	-	-	-	-	-
Valor al final del año	3.306	2.478	-	-	-	-	-	-	-
<b>Unidad de cuenta europea</b>									
Variación de las tenencias	-3.245	-46.128	-	-	-	-	-	-	-
Variación de la cantidad	511	-47.599	-	-	-	-	-	-	-
Variación del precio	-3.755	1.472	-	-	-	-	-	-	-
Valor al final del año	57.018	10.890	-	-	-	-	-	-	-
<b>Suma de los valores precedentes<sup>3</sup></b>									
Variación de las tenencias	92.536	-37.859	135.915	161.569	81.676	69.367	169.308	200.443	265.516
Variación de la cantidad	72.498	-20.560	132.294	131.085	61.227	110.532	218.164	236.358	198.917
Variación del precio	20.038	-17.300	3.621	30.484	20.448	-41.165	-48.856	-35.915	66.599
Valor al final del año	906.963	869.104	986.817	1.148.386	1.230.062	1.299.429	1.468.737	1.669.180	1.934.696
<b>Otras monedas</b>									
Variación de las tenencias	-1.498	5.275	-25.014	1.275	-1.505	4.362	8.930	2.097	542
Valor al final del año	35.480	40.754	15.740	17.015	15.510	19.872	28.802	30.899	31.441
<b>Total de tenencias oficiales<sup>4</sup></b>									
Variación de las tenencias	108.672	-30.334	132.247	191.241	142.685	138.380	266.460	375.826	504.529
Valor al final del año	1.197.810	1.167.476	1.299.723	1.490.964	1.633.650	1.772.030	2.038.490	2.414.316	2.918.845

Nota: En algunos casos los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras. Los grupos de países varían marginalmente todos los años, pero las variaciones fueron más marcadas de lo normal en 1996 (más países) y 2000 (menos países). Los datos correspondientes a 2005 son preliminares.

<sup>1</sup>Composición monetaria de las reservas de divisas oficiales declarada por los países, incluidas estimaciones mínimas, realizadas sobre todo en el caso de los datos que se recibieron con retraso. Las variaciones de cantidad se obtuvieron multiplicando la variación de las tenencias oficiales de cada moneda, entre el fin de un trimestre y el fin del trimestre siguiente, por el promedio de los precios en DEG de cada moneda vigente en esas dos fechas. Con este procedimiento, la variación de la cantidad de cada moneda nacional en unidades de esa misma moneda se convierte en unidades de cuenta en DEG. Tomando el valor en DEG de la variación cuantitativa así obtenida, restándolo de la variación trimestral de las tenencias de divisas al final de dos trimestres sucesivos y acumulando esas diferencias, se obtiene el efecto de las variaciones de precio durante los años indicados.

<sup>2</sup>Representa la variación con respecto a las tenencias al 31 de diciembre de 1998 de monedas reemplazadas por el euro en poder de instituciones oficiales situadas fuera de la zona del euro.

<sup>3</sup>Suma de los rubros correspondientes a las monedas anteriores.

<sup>4</sup>Incluye "Reservas no asignadas" cuya composición monetaria no fue posible verificar.



## Operaciones y transacciones financieras

Los cuadros de este apéndice complementan la información presentada en el capítulo 8 sobre las operaciones y políticas financieras del FMI. En algunos casos los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

**Cuadro II.1 Acuerdos aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953–2006**

Ejercicio	Número de acuerdos					Montos comprometidos al amparo de acuerdos (Millones de DEG)				
	Acuerdos de Derecho de Giro	SAF	SAE	SCLP	Total	Acuerdos de Derecho de Giro	SAF	SAE	SCLP	Total
1953	2	–	–	–	2	55	–	–	–	55
1954	2	–	–	–	2	63	–	–	–	63
1955	2	–	–	–	2	40	–	–	–	40
1956	2	–	–	–	2	48	–	–	–	48
1957	9	–	–	–	9	1.162	–	–	–	1.162
1958	11	–	–	–	11	1.044	–	–	–	1.044
1959	15	–	–	–	15	1.057	–	–	–	1.057
1960	14	–	–	–	14	364	–	–	–	364
1961	15	–	–	–	15	460	–	–	–	460
1962	24	–	–	–	24	1.633	–	–	–	1.633
1963	19	–	–	–	19	1.531	–	–	–	1.531
1964	19	–	–	–	19	2.160	–	–	–	2.160
1965	24	–	–	–	24	2.159	–	–	–	2.159
1966	24	–	–	–	24	575	–	–	–	575
1967	25	–	–	–	25	591	–	–	–	591
1968	32	–	–	–	32	2.352	–	–	–	2.352
1969	26	–	–	–	26	541	–	–	–	541
1970	23	–	–	–	23	2.381	–	–	–	2.381
1971	18	–	–	–	18	502	–	–	–	502
1972	13	–	–	–	13	314	–	–	–	314
1973	13	–	–	–	13	322	–	–	–	322
1974	15	–	–	–	15	1.394	–	–	–	1.394
1975	14	–	–	–	14	390	–	–	–	390
1976	18	2	–	–	20	1.188	284	–	–	1.472
1977	19	1	–	–	20	4.680	518	–	–	5.198
1978	18	–	–	–	18	1.285	–	–	–	1.285
1979	14	4	–	–	18	508	1.093	–	–	1.600
1980	24	4	–	–	28	2.479	797	–	–	3.277
1981	21	11	–	–	32	5.198	5.221	–	–	10.419
1982	19	5	–	–	24	3.106	7.908	–	–	11.014
1983	27	4	–	–	31	5.450	8.671	–	–	14.121
1984	25	2	–	–	27	4.287	95	–	–	4.382
1985	24	–	–	–	24	3.218	–	–	–	3.218
1986	18	1	–	–	19	2.123	825	–	–	2.948
1987	22	–	10	–	32	4.118	–	358	–	4.476
1988	14	1	15	–	30	1.702	245	670	–	2.617
1989	12	1	4	7	24	2.956	207	427	955	4.545
1990	16	3	3	4	26	3.249	7.627	37	415	11.328
1991	13	2	2	3	20	2.786	2.338	15	454	5.593
1992	21	2	1	5	29	5.587	2.493	2	743	8.826
1993	11	3	1	8	23	1.971	1.242	49	527	3.789
1994	18	2	1	7	28	1.381	779	27	1.170	3.357
1995	17	3	–	11	31	13.055	2.335	–	1.197	16.587
1996	19	4	1	8	32	9.645	8.381	182	1.476	19.684
1997	11	5	–	12	28	3.183	1.193	–	911	5.287
1998	9	4	–	8	21	27.336	3.078	–	1.738	32.152
1999	5	4	–	10	19	14.325	14.090	–	998	29.413
2000	11	4	–	10	25	15.706	6.582	–	641	22.929
2001	11	1	–	14	26	13.093	–9	–	1.249	14.333
2002	9	–	–	9	18	39.439	–	–	1.848	41.287
2003	10	2	–	10	22	28.597	794	–	1.180	30.571
2004	5	–	–	10	15	14.519	–	–	967	15.486
2005	6	–	–	8	14	1.188	–	–	525	1.713
2006	5	1	–	7	13	8.336	9	–	129	8.474

**Cuadro II.2 Acuerdos vigentes al 30 de abril de 1997-2006**

Ejercicio	Número de acuerdos vigentes al 30 de abril				Montos comprometidos al amparo de acuerdos al 30 de abril (Millones de DEG)			
	Acuerdos de Derecho de Giro	SAF	SCLP	Total	Acuerdos de Derecho de Giro	SAF	SCLP	Total
1997	14	11	35	60	3.764	10.184	4.048	17.996
1998	14	13	33	60	28.323	12.336	4.410	45.069
1999	9	12	35	56	32.747	11.401	4.186	48.334
2000	16	11	31	58	45.606	9.798	3.516	58.920
2001	17	8	37	62	34.906	8.697	3.298	46.901
2002	13	4	35	52	44.095	7.643	4.201	55.939
2003	15	3	36	54	42.807	4.432	4.450	51.689
2004	11	2	36	49	53.944	794	4.356	59.094
2005	10	2	31	43	11.992	794	2.878	15.664
2006	10	1	27	38	9.534	9	1.770	11.313

**Cuadro II.3 Acuerdos de Derecho de Giro y en el marco del Servicio Ampliado vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006**

(Millones de DEG)

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no utilizado	
	Entrada en vigor	Vencimiento	Antes del ejercicio 2006	Ejercicio 2006	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-06
Argentina	20-IX-2003	5-I-2006	8.981	–	4.810	–
Bolivia <sup>1</sup>	2-IV-2003	31-III-2006	172	-26	34	–
Bulgaria	6-VIII-2004	5-IX-2006	100	–	–	100
Colombia	15-I-2003	2-V-2005	1.548	–	1.548	–
Colombia	2-V-2005	2-XI-2006	–	405	–	405
Croacia <sup>2</sup>	4-VIII-2004	15-XI-2006	97	2	–	99
Gabón	28-V-2004	31-VII-2005	69	–	28	–
Iraq	23-XII-2005	22-III-2007	–	475	–	475
Macedonia, ex República Yugoslava de	31-VIII-2005	30-VIII-2008	–	52	–	41
Paraguay	15-XII-2003	30-XI-2005	50	–	50	–
Perú	9-VI-2004	16-VIII-2006	287	–	–	287
República Dominicana	31-I-2005	31-V-2007	438	–	–	289
Rumania	7-VII-2004	6-VII-2006	250	–	–	250
Turquía	11-V-2005	10-V-2008	–	6.662	–	4.997
Uruguay	8-VI-2005	7-VI-2008	–	766	–	588
<b>Total de Acuerdos de Derecho de Giro</b>			<b>11.992</b>	<b>8.336</b>	<b>6.470</b>	<b>7.532</b>
Albania	1-II-2006	31-I-2009	–	9	–	7
Sri Lanka	18-IV-2003	17-IV-2006	144	–	124	–
Serbia y Montenegro	14-V-2002	28-II-2006	650	–	–	–
<b>Total de Acuerdos en el marco del Servicio Ampliado</b>			<b>794</b>	<b>9</b>	<b>124</b>	<b>7</b>
<b>Total</b>			<b>12.786</b>	<b>8.345</b>	<b>6.594</b>	<b>7.539</b>

<sup>1</sup>Reducido en DEG 26 millones el 31-X-05.<sup>2</sup>Aumentado en DEG 2 millones el 29-III-06.

**Cuadro II.4 Acuerdos en el marco del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006**

(Millones de DEG)

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no utilizado	
	Entrada en vigor	Vencimiento	Antes del ejercicio 2006	Ejercicio 2006	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-06
Albania	1-II-06	31-I-09	—	9	—	7
Albania <sup>1</sup>	21-VI-02	20-XI-05	28	—	—	—
Armenia	25-V-05	24-V-08	—	23	—	16
Azerbaiyán <sup>1,2</sup>	6-VII-01	4-VII-05	68	—	13	—
Bangladesh <sup>1,3</sup>	20-VI-03	31-XII-06	400	—	—	117
Benin	5-VIII-05	4-VIII-08	—	6	—	5
Burkina Faso <sup>1</sup>	11-VI-03	30-IX-06	24	—	—	3
Burundi	23-I-04	22-I-07	69	—	—	29
Cabo Verde <sup>1</sup>	10-IV-02	31-VII-05	9	—	—	—
Camerún	24-X-05	23-X-08	—	19	—	16
Chad	16-II-05	15-II-08	25	—	—	21
Congo, República del	6-XII-04	5-XII-07	55	—	—	39
Congo, República Democrática del <sup>1</sup>	12-VI-02	31-III-06	580	—	27	—
Dominica	29-XII-03	28-XII-06	8	—	—	2
Gambia	18-VII-02	17-VII-05	20	—	17	—
Georgia	4-VI-04	3-VI-07	98	—	—	42
Ghana <sup>1</sup>	9-V-03	31-X-06	185	—	—	79
Granada	17-IV-06	16-IV-09	—	11	—	9
Guyana <sup>1</sup>	20-IX-02	12-IX-06	55	—	—	9
Honduras	27-II-04	26-II-07	71	—	—	31
Kenya <sup>4</sup>	21-XI-03	20-XI-06	225	—	—	150
Malawi	5-VIII-05	4-VIII-08	—	38	—	28
Malí	23-VI-04	22-VI-07	9	—	—	4
Mongolia <sup>1</sup>	28-IX-01	31-VII-05	28	—	16	—
Mozambique	6-VII-04	5-VII-07	11	—	—	5
Nepal	19-XI-03	18-XI-06	50	—	—	36
Nicaragua <sup>1</sup>	13-XII-02	12-XII-06	98	—	—	28
Níger <sup>5</sup>	31-I-05	30-I-08	7	20	—	15
República Kirguisa	15-III-05	14-III-08	9	—	—	6
Rwanda <sup>1</sup>	12-VIII-02	11-VI-06	4	—	—	1
Santo Tomé y Príncipe	1-VIII-05	31-VII-08	—	3	—	2
Senegal	28-IV-03	27-IV-06	24	—	—	—
Sierra Leona <sup>1</sup>	26-IX-01	25-VI-05	131	—	—	—
Sri Lanka	18-IV-03	17-IV-06	269	—	231	—
Tanzanía	16-VIII-03	15-VIII-06	20	—	—	3
Tayikistán <sup>1</sup>	11-XII-02	10-II-06	65	—	—	—
Uganda <sup>1</sup>	13-IX-02	31-I-06	14	—	—	—
Zambia	16-VI-04	15-VI-07	220	—	—	33
<b>Total</b>			<b>2.879</b>	<b>129</b>	<b>304</b>	<b>736</b>

<sup>1</sup>Los acuerdos se aprueban inicialmente para períodos de tres años. Una fecha de vencimiento posterior a los tres años denota prórroga.

<sup>2</sup>Reducido en DEG 13 millones el 22-XII-04.

<sup>3</sup>Aumentado en DEG 53 millones el 28-VII-04.

<sup>4</sup>Aumentado en DEG 50 millones el 20-XII-04.

<sup>5</sup>Aumentado en DEG 20 millones el 14-XI-05.

**Cuadro II.5 Resumen de desembolsos, recompras y reembolsos; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1948-2006**

(Millones de DEG)

Ejercicio	Desembolsos				Recompras y reembolsos				Total del crédito del FMI pendiente de reembolso <sup>2</sup>
	Compras <sup>1</sup>	Préstamos del Fondo Fiduciario	Préstamos del SAE	Préstamos del SCLP	Total	Recompras	Reembolsos de préstamos del Fondo Fiduciario	Reembolsos de préstamos del SAE y el SCLP	
1948	606	-	-	-	606	-	-	-	133
1949	119	-	-	-	119	-	-	-	193
1950	52	-	-	-	52	24	-	-	204
1951	28	-	-	-	28	19	-	-	176
1952	46	-	-	-	46	37	-	-	214
1953	66	-	-	-	66	185	-	-	178
1954	231	-	-	-	231	145	-	-	132
1955	49	-	-	-	49	276	-	-	55
1956	39	-	-	-	39	272	-	-	72
1957	1.114	-	-	-	1.114	75	-	-	611
1958	666	-	-	-	666	87	-	-	1.027
1959	264	-	-	-	264	537	-	-	898
1960	166	-	-	-	166	522	-	-	330
1961	577	-	-	-	577	659	-	-	552
1962	2.243	-	-	-	2.243	1.260	-	-	1.023
1963	580	-	-	-	580	807	-	-	1.059
1964	626	-	-	-	626	380	-	-	952
1965	1.897	-	-	-	1.897	517	-	-	1.480
1966	2.817	-	-	-	2.817	406	-	-	3.039
1967	1.061	-	-	-	1.061	340	-	-	2.945
1968	1.348	-	-	-	1.348	1.116	-	-	2.463
1969	2.839	-	-	-	2.839	1.542	-	-	3.299
1970	2.996	-	-	-	2.996	1.671	-	-	4.020
1971	1.167	-	-	-	1.167	1.657	-	-	2.556
1972	2.028	-	-	-	2.028	3.122	-	-	840
1973	1.175	-	-	-	1.175	540	-	-	998
1974	1.058	-	-	-	1.058	672	-	-	1.085
1975	5.102	-	-	-	5.102	518	-	-	4.869
1976	6.591	-	-	-	6.591	960	-	-	9.760
1977	4.910	32	-	-	4.942	868	-	-	13.687
1978	2.503	268	-	-	2.771	4.485	-	-	12.366
1979	3.720	670	-	-	4.390	4.859	-	-	9.843
1980	2.433	962	-	-	3.395	3.776	-	-	9.967
1981	4.860	1.060	-	-	5.920	2.853	-	-	12.536
1982	8.041	-	-	-	8.041	2.010	-	-	17.793
1983	11.392	-	-	-	11.392	1.555	18	-	26.563
1984	11.518	-	-	-	11.518	2.018	111	-	34.603
1985	6.289	-	-	-	6.289	2.730	212	-	2.943
1986	4.101	-	-	-	4.101	4.289	413	-	36.877
1987	3.685	-	139	-	3.824	6.169	579	-	33.443
1988	4.153	-	445	-	4.597	7.935	528	-	29.543
1989	2.541	-	290	264	3.095	6.258	447	-	6.705
1990	4.503	-	419	408	5.329	6.042	356	-	6.398
1991	6.955	-	84	491	7.530	5.440	168	-	5.608
1992	5.308	-	125	483	5.916	4.768	-	1	4.770
1993	8.465	-	20	573	9.058	4.083	-	36	4.119
1994	5.325	-	50	612	5.987	4.348	52	112	4.513
1995	10.615	-	14	573	11.202	3.984	4	244	4.231
1996	10.870	-	182	1.295	12.347	6.698	7	395	7.100
1997	4.939	-	-	705	5.644	6.668	5	524	7.196
1998	20.000	-	-	973	20.973	3.789	1	595	4.385
1999	24.071	-	-	826	24.897	10.465	-	627	11.092
2000	6.377	-	-	513	6.890	22.993	-	634	23.627
2001	9.599	-	-	630	10.229	11.243	-	588	11.831
2002	29.194	-	-	952	30.146	19.207	-	769	19.976
2003	21.784	-	-	1.218	23.002	7.784	-	928	8.712
2004	17.830	-	-	865	18.695	21.638	-	890	22.528
2005	1.608	-	-	771	2.379	13.907	-	923	14.830
2006	2.156	-	-	403	2.559	32.783	-	3.208	35.991

<sup>1</sup>Incluidas las compras en el tramo de reserva.<sup>2</sup>Excluidas las compras en el tramo de reserva; se incluyen los préstamos paralelos del Fondo Saudita para el Desarrollo pendientes de reembolso.

**Cuadro II.6 Compras al FMI y préstamos recibidos del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006**

(Millones de DEG)

País miembro	Tramo de reserva	Asistencia de emergencia	Acuerdos de Derecho de Giro/tramo de crédito	Servicio Ampliado del FMI	SCR	Total de compras	Préstamos del SCLP	Total de compras y préstamos
Albania	—	—	—	1	—	1	5	6
Armenia	—	—	—	—	—	—	7	7
Bangladesh	—	—	—	—	—	—	134	134
Benin	—	—	—	—	—	—	1	1
Burkina Faso	—	—	—	—	—	—	7	7
Burundi	—	—	—	—	—	—	7	7
Cabo Verde	—	—	—	—	—	—	1	1
Camerún	—	—	—	—	—	—	3	3
Congo, República del	—	—	—	—	—	—	8	8
Congo, República Democrática del	—	—	—	—	—	—	27	27
Domínica	—	—	—	—	—	—	1	1
Georgia	—	—	—	—	—	—	28	28
Ghana	—	—	—	—	—	—	26	26
Granada	—	—	—	—	—	—	2	2
Guyana	—	—	—	—	—	—	19	19
Haití	—	10	—	—	—	10	—	10
Honduras	—	—	—	—	—	—	10	10
Macedonia, ex República Yugoslava de	—	—	11	—	—	11	—	11
Malawi	—	—	—	—	—	—	10	10
Malí	—	—	—	—	—	—	3	3
Mozambique	—	—	—	—	—	—	2	2
Nicaragua	—	—	—	—	—	—	14	14
Níger	—	—	—	—	—	—	11	11
República Centroafricana	—	7	—	—	—	7	—	7
República Dominicana	—	—	96	—	—	96	—	96
República Kirguisa	—	—	—	—	—	—	1	1
Rwanda	—	—	—	—	—	—	1	1
Santo Tomé y Príncipe	—	—	—	—	—	—	1	1
Senegal	—	—	—	—	—	—	14	14
Serbia y Montenegro	—	—	—	188	—	188	—	188
Sierra Leona	—	—	—	—	—	—	14	14
Tanzanía	—	—	—	—	—	—	6	6
Tayikistán	—	—	—	—	—	—	20	20
Turquía	—	—	1.666	—	—	1.666	—	1.666
Uganda	—	—	—	—	—	—	4	4
Uruguay	—	—	178	—	—	178	—	178
Zambia	—	—	—	—	—	—	16	16
<b>Total</b>	<b>—</b>	<b>17</b>	<b>1.951</b>	<b>189</b>	<b>—</b>	<b>2.156</b>	<b>403</b>	<b>2.559</b>

Nota: El total no coincide con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

**Cuadro II.7 Recompras y reembolsos al FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006**

(Millones de DEG)

<b>País miembro</b>	<b>Acuerdos de Derecho de Giro/tramo de crédito</b>	<b>Servicio Ampliado del FMI</b>	<b>Otros<sup>1</sup></b>	<b>Total de recompras</b>	<b>Reembolsos del SAE/SCLP y Fondo Fiduciario<sup>2</sup></b>	<b>Total de recompras y reembolsos</b>
Albania	—	—	—	—	7	7
Argelia	—	358	—	358	—	358
Argentina	7.994	107	—	8.101	—	8.101
Armenia	—	—	1	1	22	23
Azerbaiyán	—	9	5	14	16	30
Benin	—	—	—	—	40	40
Bolivia	102	—	—	102	89	191
Bosnia y Herzegovina	27	—	—	27	—	27
Brasil	15.356	—	—	15.356	—	15.356
Bulgaria	198	235	—	433	—	433
Burkina Faso	—	—	—	—	71	71
Camboya	—	—	—	—	59	59
Camerún	—	—	—	—	202	202
Chad	—	—	—	—	11	11
Congo, República del	4	—	—	4	3	7
Côte d'Ivoire	—	—	—	—	62	62
Djibouti	—	—	—	—	1	1
Dominica	0,5	—	—	0,5	—	1
Ecuador	96	—	—	96	—	96
Etiopía	—	—	—	—	115	115
Filipinas	59	126	—	185	—	185
Gabón	3	10	—	13	—	13
Gambia	—	—	—	—	2	2
Georgia	—	—	2	2	34	36
Ghana	—	—	—	—	295	295
Granada	—	—	0,4	0,4	—	0,4
Guinea	—	—	—	—	14	14
Guinea-Bissau	—	—	—	—	2	2
Guyana	—	—	—	—	53	53
Haití	—	—	—	—	3	3
Honduras	—	—	—	—	119	119
Indonesia	—	826	—	826	—	826
Jordania	5	48	—	54	—	54
Kenya	—	—	—	—	8	8
Liberia	0,2	—	—	0,2	—	0,2
Macedonia, ex Rep. Yug. de	0,5	0,3	1	2	5	7
Madagascar	—	—	—	—	143	143
Malawi	—	—	4	4	9	14
Malí	—	—	—	—	87	87
Mauritania	—	—	—	—	10	10
Moldova	—	15	—	15	—	15
Mongolia	—	—	—	—	5	5
Mozambique	—	—	—	—	122	122
Nicaragua	—	—	—	—	150	150
Níger	—	—	—	—	83	83
Pakistán	39	19	—	58	53	111
Panamá	—	7	—	7	—	7
Papua Nueva Guinea	12	—	—	12	—	12
Perú	—	27	—	27	—	27
República Centroafricana	—	—	—	—	3	3
República Democrática Popular Lao	—	—	—	—	4	4
República Dominicana	11	—	—	11	—	11
República Kirguisa	—	—	—	—	21	21
Rumania	127	—	—	127	—	127
Rwanda	—	—	—	—	58	58
Santo Tomé y Príncipe	—	—	—	—	0,1	0,1
Senegal	—	—	—	—	122	122
Serbia y Montenegro	63	—	44	106	—	106
Sierra Leona	—	—	—	—	6	6
Sri Lanka	62	—	—	62	—	62



**Cuadro II.7 (conclusión)**

País miembro	Acuerdos de Derecho de Giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	Otros <sup>1</sup>	Total de recompras	Reembolsos del SAE/SCLP y Fondo Fiduciario <sup>2</sup>	Total de recompras y reembolsos
Sudán	5	6	8,5	19	—	19
Tanzanía	—	—	—	—	263	263
Tayikistán	—	—	—	—	78	78
Togo	—	—	—	—	8	8
Turquía	5.849	—	—	5.849	—	5.849
Ucrania	—	231	—	231	—	231
Uganda	—	—	—	—	118	118
Uruguay	553	—	—	553	—	553
Uzbekistán	—	—	8	8	—	8
Vietnam	—	—	—	—	30	30
Yemen, República del	—	9	—	9	30	39
Zambia	—	—	—	—	571	571
Zimbabwe	64	45	—	109	0.2	110
<b>Total</b>	<b>30.630</b>	<b>2.077</b>	<b>74</b>	<b>32.783</b>	<b>3.208</b>	<b>35.991</b>

<sup>1</sup>Incluye el Servicio de Financiamiento Compensatorio y para Contingencias, el Servicio para la Transformación Sistémica, la Asistencia de Emergencia para Catástrofes Naturales, la Asistencia de Emergencia a Países en Situación de Posconflicto y el Servicio de Financiamiento Suplementario.

<sup>2</sup>Incluye el alivio de la deuda en el marco de la IADM proporcionado a 19 países habilitados en enero de 2006 y a Camerún en abril de 2006.

**Cuadro II.8 Crédito del FMI pendiente de reembolso, por servicio financiero y política de crédito; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1997–2006**

(Millones de DEG y porcentaje del total)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
	(Millones de DEG)									
Acuerdos de Derecho de Giro <sup>1</sup>	18.064	25.526	25.213	21.410	17.101	28.612	34.241	42.100	35.818	11.666
Acuerdos en el marco del Servicio Ampliado	11.155	12.521	16.574	16.808	16.108	15.538	14.981	13.751	9.365	7.477
Servicio de Complementación de Reservas	—	7.100	12.655	—	4.085	5.875	15.700	6.028	4.569	—
Servicio de Financiamiento Compensatorio	1.336	685	2.845	3.032	2.992	745	413	120	84	84
Servicio para la Transformación Sistémica	3.984	3.869	3.364	2.718	1.933	1.311	644	154	18	—
<b>Subtotal (CRG)</b>	<b>34.539</b>	<b>49.701</b>	<b>60.651</b>	<b>43.968</b>	<b>42.219</b>	<b>52.081</b>	<b>65.978</b>	<b>62.153</b>	<b>49.854</b>	<b>19.227</b>
Acuerdos en el marco del SAE	954	730	565	456	432	341	137	86	45	9
Acuerdos en el marco del SCLP <sup>2</sup>	4.904	5.505	5.870	5.857	5.951	6.188	6.676	6.703	6.588	3.819
Fondo Fiduciario	90	90	89	89	89	89	89	89	89	89
<b>Total</b>	<b>40.488</b>	<b>56.026</b>	<b>67.175</b>	<b>50.370</b>	<b>48.691</b>	<b>58.699</b>	<b>72.879</b>	<b>69.031</b>	<b>56.576</b>	<b>23.144</b>
	(Porcentaje del total)									
Acuerdos de Derecho de Giro <sup>1</sup>	45	46	38	43	35	49	47	61	63	50
Acuerdos en el marco del Servicio Ampliado	28	22	25	33	33	26	21	20	17	33
Servicio de Complementación de Reservas	—	13	19	—	9	10	21	9	8	—
Servicio de Financiamiento Compensatorio	3	1	4	6	6	1	1	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>
Servicio para la Transformación Sistémica	10	7	5	5	4	2	1	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>
<b>Subtotal (CRG)</b>	<b>85</b>	<b>89</b>	<b>90</b>	<b>87</b>	<b>87</b>	<b>88</b>	<b>91</b>	<b>90</b>	<b>88</b>	<b>83</b>
Acuerdos en el marco del SAE	2	1	1	1	1	1	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>
Acuerdos en el marco del SCLP <sup>2</sup>	12	10	9	12	12	11	9	10	12	17
Fondo Fiduciario	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>	<sup>3</sup>
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<sup>1</sup>Incluye las compras en los tramos de crédito y las compras de emergencia pendientes de reembolso.

<sup>2</sup>Incluye los préstamos paralelos del Fondo Saudita para el Desarrollo pendientes de reembolso.

<sup>3</sup>Menos del 0,5% del total.

**Cuadro II.9 Resumen de las aportaciones bilaterales a la Cuenta Fiduciaria SCLP-SSE y el Fondo Fiduciario SCLP-PPME**

(Millones de DEG; acumulativas al 30 de abril de 2006)

	Cuenta Fiduciaria SCLP-SSE			Fondo Fiduciario SCLP-PPME
	Aportaciones para subvenciones "según sea necesario" <sup>1</sup>			Subvenciones y aportaciones para donaciones a los PPME "según sea necesario" <sup>1</sup>
	Comprometidas	Destinadas al alivio de la deuda en el marco de la IADM	Compromisos de préstamo	
<b>Total</b>	<b>3.352,9</b>	<b>1.120,0</b>	<b>15.759,7</b>	<b>1.561,6</b>
<b>Principales países industriales</b>	<b>2.238,5</b>	<b>818,8</b>	<b>12.864,8</b>	<b>880,5</b>
Alemania	186,8	66,1	2,750,0	127,2
Canadá	237,4	84,8	700,0	48,8
Estados Unidos	164,6	58,3	—	332,6
Francia	378,2	116,4	2,900,0	82,2
Italia	148,7	84,4	1,380,0	63,6
Japón	683,6	253,4	5,134,8	144,0
Reino Unido	439,1	155,4	—	82,2
<b>Otros países avanzados</b>	<b>931,1</b>	<b>250,4</b>	<b>2.452,8</b>	<b>299,7</b>
Australia	16,0	3,7	—	24,8
Austria	58,7	—	—	14,3
Bélgica	111,6	39,5	350,0	35,3
Corea	61,8	21,0	92,7	15,9
Dinamarca	66,7	23,6	100,0	18,5
España	16,6	3,1	708,4	23,3
Finlandia	42,8	15,1	—	8,0
Grecia	37,7	13,3	—	6,3
Irlanda	7,9	2,4	—	5,9
Islandia	4,3	1,5	—	0,9
Israel	—	—	—	1,8
Luxemburgo	13,6	—	—	0,7
Noruega	44,2	15,7	150,0	18,5
Nueva Zelanda	—	—	—	1,7
Países Bajos	134,3	—	450,0	45,4
Portugal	4,2	1,4	—	6,6
San Marino	—	—	—	0,05
Singapur	18,3	6,5	—	16,5
Suecia	183,8	65,0	—	18,3
Suiza	108,7	38,5	601,7	37,0
<b>Países exportadores de combustibles</b>	<b>17,2</b>	<b>6,1</b>	<b>49,5</b>	<b>114,3</b>
Arabia Saudita	15,6	5,5	49,5	53,5
Argelia	—	—	—	5,5
Bahrein	—	—	—	0,9
Brunei Darussalam	—	—	—	0,1
Emiratos Árabes Unidos	—	—	—	3,8
Gabón	—	—	—	2,5
Irán, República Islámica del	1,6	0,6	—	2,2
Kuwait	—	—	—	3,1
Libia	—	—	—	7,3
Nigeria	—	—	—	13,9
Omán	—	—	—	0,8
Qatar	—	—	—	0,5
Venezuela, República Bolivariana de	—	—	—	20,4
<b>Otros países en desarrollo</b>	<b>153,9</b>	<b>44,8</b>	<b>355,6</b>	<b>224,1</b>
Argentina	32,5	11,5	—	16,2
Bangladesh	0,8	0,2	—	1,7
Barbados	—	—	—	0,4
Belice	—	—	—	0,3
Botswana	1,7	0,6	—	5,7
Brasil	—	—	—	15,0
Camboya	—	—	—	0,04
Chile	3,7	1,3	—	4,4
China	14,2	4,2	200,0	19,7
Chipre	—	—	—	0,8
Colombia	—	—	—	0,9
Egipto	12,3	4,3	155,6	1,3
Fiji	—	—	—	0,1
Filipinas	—	—	—	6,7
Ghana	—	—	—	0,5
Granada	—	—	—	0,1
India	12,4	—	—	22,9
Indonesia	6,0	2,1	—	8,2
Jamaica	—	—	—	2,7

**Cuadro II.9 (conclusión)**

(Millones de DEG; acumulativas al 30 de abril de 2006)

	Cuenta Fiduciaria SCLP-SSE			Fondo Fiduciario SCLP-PPME
	Aportaciones para subvenciones "según sea necesario" <sup>1</sup>			Subvenciones y aportaciones para donaciones a los PPME "según sea necesario" <sup>1</sup>
	Comprometidas	Destinadas al alivio de la deuda en el marco de la IADM	Compromisos de préstamo	
Líbano	—	—	—	0,4
Malasia	31,6	11,2	—	12,7
Maldivas	—	—	—	0,01
Malta	1,4	0,5	—	1,1
Marruecos	8,9	3,2	—	1,6
Mauricio	—	—	—	0,1
México	—	—	—	54,5
Micronesia, Estados Federados de	—	—	—	0,00*
Pakistán	2,3	0,3	—	3,4
Paraguay	—	—	—	0,1
Perú	—	—	—	2,5
República Dominicana	—	—	—	0,5
Samoa	—	—	—	0,00*
San Vicente y las Granadinas	—	—	—	0,1
Santa Lucía	—	—	—	0,1
Sri Lanka	—	—	—	0,6
Sudáfrica	—	—	—	28,6
Swazilandia	—	—	—	0,01
Tailandia	12,6	4,4	—	4,5
Tonga	—	—	—	0,02
Trinidad y Tabago	—	—	—	1,6
Túnez	1,0	0,3	—	1,5
Turquía	11,2	—	—	—
Uruguay	1,3	0,5	—	2,2
Vanuatu	—	—	—	0,1
Vietnam	—	—	—	0,4
<b>Países en transición</b>	<b>12,3</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>42,9</b>
Croacia	—	—	—	0,4
Eslovenia	—	—	—	0,4
Estonia	—	—	—	0,5
Hungría	—	—	—	6,0
Letonia	—	—	—	1,0
Polonia	—	—	—	12,0
República Checa	12,3	—	—	4,1
República Eslovaca	—	—	—	4,0
Rusia, Federación de	—	—	—	14,6
<i>Partida informativa:</i>				
Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional	—	—	37,0	—

\*Menos de DEG 5.000.

<sup>1</sup>Los valores estimados de las aportaciones totales comprenden las aportaciones previstas que aún no se han recibido. La expresión "según sea necesario" hace referencia a la suma nominal de asistencia de carácter concesionario, teniendo en cuenta el perfil de las necesidades de subvención vinculadas a los préstamos otorgados en el marco del SCLP y la asistencia suministrada a los PPME, según corresponda.

**Cuadro II.10 Tenencias de DEG de todos los participantes y grupos de países, como porcentaje de sus respectivas asignaciones acumulativas de DEG; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1997-2006**

	Países no industriales <sup>2</sup>					
	Todos los participantes <sup>1</sup>	Países industriales <sup>2</sup>	Todos los países no industriales	Países acreedores netos <sup>3</sup>	Países deudores netos	
					Todos los países deudores netos <sup>3</sup>	Países pobres muy endeudados
1997	87,2	99,8	60,5	303,6	47,8	17,3
1998	95,0	107,0	69,4	323,7	56,1	24,1
1999	81,1	94,6	52,5	170,7	46,3	26,3
2000	84,6	95,0	62,5	174,1	56,6	20,6
2001	86,6	101,6	54,6	204,2	46,5	12,4
2002	91,5	107,7	56,9	227,9	44,7	14,6
2003	93,0	102,4	72,0	173,7	57,7	17,1
2004	96,3	105,6	76,3	230,5	23,5	20,9
2005	96,2	96,3	96,0	178,7	33,0	17,7
2006	81,8	85,3	74,3	233,7	20,2	10,4

<sup>1</sup>Países miembros que son participantes en el Departamento de DEG. Al cierre del ejercicio 2006, del total de DEG asignados a los participantes en el Departamento de DEG (DEG 21.400 millones), DEG 3.900 millones no formaban parte de las tenencias de los participantes, sino del FMI y de los tenedores autorizados.

<sup>2</sup>Basado en la clasificación utilizada en *IFS* (Fondo Monetario Internacional, *International Financial Statistics*, varios años).

<sup>3</sup>Las tenencias netas de DEG de los países acreedores son mayores que sus asignaciones acumulativas de DEG. Las tenencias netas de DEG de los países deudores son menores que sus asignaciones acumulativas de DEG.

**Cuadro II.11 Principales tasas del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006**

(Porcentaje)

Período que comienza el	Tasa de interés del DEG y tasa de remuneración no ajustada <sup>1</sup>	Tasa de cargos básica <sup>1</sup>	Período que comienza el	Tasa de interés del DEG y tasa de remuneración no ajustada <sup>1</sup>	Tasa de cargos básica <sup>1</sup>
<b>2005</b>					
1 de mayo	2,49	3,57	7 de noviembre	2,94	4,02
2 de mayo	2,47	3,55	14 de noviembre	2,97	4,05
9 de mayo	2,45	3,53	21 de noviembre	2,99	4,07
16 de mayo	2,44	3,52	28 de noviembre	3,00	4,08
23 de mayo	2,46	3,54			
30 de mayo	2,49	3,57	5 de diciembre	3,02	4,10
6 de junio	2,50	3,58	12 de diciembre	3,00	4,08
13 de junio	2,51	3,59	19 de diciembre	3,00	4,08
20 de junio	2,51	3,59	26 de diciembre	3,03	4,11
27 de junio	2,54	3,62			
4 de julio	2,56	3,64	<b>2006</b>		
11 de julio	2,56	3,64	2 de enero	3,06	4,14
18 de julio	2,59	3,67	9 de enero	3,17	4,25
25 de julio	2,63	3,71	16 de enero	3,22	4,30
1 de agosto	2,65	3,73	23 de enero	3,24	4,32
8 de agosto	2,70	3,78	30 de enero	3,29	4,37
15 de agosto	2,69	3,77	6 de febrero	3,32	4,40
22 de agosto	2,70	3,78	13 de febrero	3,35	4,43
29 de agosto	2,70	3,78	20 de febrero	3,36	4,44
5 de septiembre	2,66	3,74	27 de febrero	3,40	4,48
12 de septiembre	2,68	3,76			
19 de septiembre	2,69	3,77	6 de marzo	3,42	4,50
26 de septiembre	2,68	3,76	13 de marzo	3,43	4,51
3 de octubre	2,73	3,81	20 de marzo	3,43	4,51
10 de octubre	2,75	3,83	27 de marzo	3,46	4,54
17 de octubre	2,82	3,90			
24 de octubre	2,86	3,94	3 de abril	3,47	4,55
31 de octubre	2,91	3,99	10 de abril	3,48	4,56
			17 de abril	3,49	4,57
			24 de abril	3,51	4,59

<sup>1</sup>En virtud de la decisión sobre distribución de la carga en el ejercicio 2006, la tasa de remuneración se ajustó a la baja y la tasa de cargos se ajustó al alza a fin de distribuir la carga que representa proteger los ingresos del FMI ante los pagos en mora correspondientes a cargos y contribuir a la constitución de saldos precautorios del FMI. Los montos obtenidos en virtud de estos ajustes por distribución de la carga en el ejercicio 2006 son reembolsables una vez que se han pagado los cargos en mora y que las obligaciones en mora dejan de constituir un problema. Durante el ejercicio 2006, la tasa de cargos básica fue igual a la tasa de interés del DEG más 108 puntos básicos.

**Cuadro II.12 Países miembros que han aceptado las obligaciones del Artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4, del Convenio Constitutivo**

País miembro	Fecha de entrada en vigor de la aceptación	País miembro	Fecha de entrada en vigor de la aceptación
Alemania	15 de febrero de 1961	Haití	22 de diciembre de 1953
Antigua y Barbuda	22 de noviembre de 1983	Honduras	1 de julio de 1950
Arabia Saudita	22 de marzo de 1961	Hungría	1 de enero de 1996
Argelia	15 de septiembre de 1997	India	20 de agosto de 1994
Argentina	14 de mayo de 1968	Indonesia	7 de mayo de 1988
Armenia	29 de mayo de 1997	Irán, República Islámica del	6 de septiembre de 2004
Australia	1 de julio de 1965	Irlanda	15 de febrero de 1961
Austria	1 de agosto de 1962	Islandia	19 de septiembre de 1983
Azerbaiyán	30 de noviembre de 2004	Islas Marshall	21 de mayo de 1992
Bahamas, Las	5 de diciembre de 1973	Islas Salomón	24 de julio de 1979
Bahrein	20 de marzo de 1973	Israel	21 de septiembre de 1993
Bangladesh	11 de abril de 1994	Italia	15 de febrero de 1961
Barbados	3 de noviembre de 1993	Jamaica	22 de febrero de 1963
Belarús	5 de noviembre de 2001	Japón	1 de abril de 1964
Bélgica	15 de febrero de 1961	Jordania	20 de febrero de 1995
Belize	14 de junio de 1983	Kazajstán	16 de julio de 1996
Benin	1 de junio de 1996	Kenya	30 de junio de 1994
Bolivia	5 de junio de 1967	Kiribati	22 de agosto de 1986
Botswana	17 de noviembre de 1995	Kuwait	5 de abril de 1963
Brasil	30 de noviembre de 1999	Lesotho	5 de marzo de 1997
Brunei Darussalam	10 de octubre de 1995	Letonia	10 de junio de 1994
Bulgaria	24 de septiembre de 1998	Líbano	1 de julio de 1993
Burkina Faso	1 de junio de 1996	Libia	21 de junio de 2003
Camboya	1 de enero de 2002	Lituania	3 de mayo de 1994
Camerún	1 de junio de 1996	Luxemburgo	15 de febrero de 1961
Cabo Verde	1 de julio de 2004	Macedonia, ex Rep. Yugoslava de	19 de junio de 1998
Canadá	25 de marzo de 1952	Madagascar	18 de septiembre de 1996
Chad	1 de junio de 1996	Malasia	11 de noviembre de 1968
Chile	27 de julio de 1977	Malawi	7 de diciembre de 1995
China	1 de diciembre de 1996	Malí	1 de junio de 1996
Chipre	9 de enero de 1991	Malta	30 de noviembre de 1994
Colombia	1 de agosto de 2004	Marruecos	21 de enero de 1993
Comoras	1 de junio de 1996	Mauricio	29 de septiembre de 1993
Congo, República del	1 de junio de 1996	Mauritania	19 de julio de 1999
Congo, República Democrática del	10 de febrero de 2003	México	12 de noviembre de 1946
Corea	1 de noviembre de 1988	Micronesia, Estados Federados de	24 de junio de 1993
Costa Rica	1 de febrero de 1965	Moldova	30 de junio de 1995
Côte d'Ivoire	1 de junio de 1996	Mongolia	1 de febrero de 1996
Croacia	29 de mayo de 1995	Namibia	20 de septiembre de 1996
Dinamarca	1 de mayo de 1967	Nepal	30 de mayo de 1994
Djibouti	19 de septiembre de 1980	Nicaragua	20 de julio de 1964
Dominica	13 de diciembre de 1979	Níger	1 de junio de 1996
Ecuador	31 de agosto de 1970	Noruega	11 de mayo de 1967
Egipto	2 de enero de 2005	Nueva Zelanda	5 de agosto de 1982
El Salvador	6 de noviembre de 1946	Omán	19 de junio de 1974
Emiratos Árabes Unidos	13 de febrero de 1974	Países Bajos	15 de febrero de 1961
Eslovenia	1 de septiembre de 1995	Pakistán	1 de julio de 1994
España	15 de julio de 1986	Palau	16 de diciembre de 1997
Estados Unidos	10 de diciembre de 1946	Panamá	26 de noviembre de 1946
Estonia	15 de agosto de 1994	Papua Nueva Guinea	4 de diciembre de 1975
Fiji	4 de agosto de 1972	Paraguay	22 de agosto de 1994
Filipinas	8 de septiembre de 1995	Perú	15 de febrero de 1961
Finlandia	25 de septiembre de 1979	Polonia	1 de junio de 1995
Francia	15 de febrero de 1961	Portugal	12 de septiembre de 1988
Gabón	1 de junio de 1996	Qatar	4 de junio de 1973
Gambia	21 de enero de 1993	Reino Unido	15 de febrero de 1961
Georgia	20 de diciembre de 1996	República Centroafricana	1 de junio de 1996
Ghana	21 de febrero de 1994	República Checa	1 de octubre de 1995
Granada	24 de enero de 1994	República Dominicana	1 de agosto de 1953
Grecia	7 de julio de 1992	República Eslovaca	1 de octubre de 1995
Guatemala	27 de enero de 1947	República Kirguisa	29 de marzo de 1995
Guinea	17 de noviembre de 1995	Rumania	25 de marzo de 1998
Guinea-Bissau	1 de enero de 1997	Rusia, Federación de	1 de junio de 1996
Guinea Ecuatorial	1 de junio de 1996	Rwanda	10 de diciembre de 1998
Guyana	27 de diciembre de 1966	Saint Kitts y Nevis	3 de diciembre de 1984

**Cuadro II.12 (conclusión)**

<b>País miembro</b>	<b>Fecha de entrada en vigor de la aceptación</b>	<b>País miembro</b>	<b>Fecha de entrada en vigor de la aceptación</b>
Samoa	6 de octubre de 1994	Tayikistán	9 de diciembre de 2004
San Marino	23 de septiembre de 1992	Togo	1 de junio de 1996
San Vicente y las Granadinas	24 de agosto de 1981	Timor-Leste	23 de julio de 2002
Santa Lucía	30 de mayo de 1980	Tonga	22 de marzo de 1991
Senegal	1 de junio de 1996	Trinidad y Tabago	13 de diciembre de 1993
Serbia y Montenegro	15 de mayo de 2002	Túnez	6 de enero de 1993
Seychelles	3 de enero de 1978	Turquía	22 de marzo de 1990
Sierra Leona	14 de diciembre de 1995	Ucrania	24 de septiembre de 1996
Singapur	9 de noviembre de 1968	Uganda	5 de abril de 1994
Sri Lanka	15 de marzo de 1994	Uruguay	2 de mayo de 1980
Sudáfrica	15 de septiembre de 1973	Uzbekistán	15 de octubre de 2003
Sudán	29 de octubre de 2003	Vanuatu	1 de diciembre de 1982
Suecia	15 de febrero de 1961	Venezuela, República	
Suiza	29 de mayo de 1992	Bolivariana de	1 de julio de 1976
Suriname	29 de junio de 1978	Vietnam	8 de noviembre de 2005
Swazilandia	11 de diciembre de 1989	Yemen, República del	10 de diciembre de 1996
Tailandia	4 de mayo de 1990	Zambia	19 de abril de 2002
Tanzanía	15 de julio de 1996	Zimbabwe	3 de febrero de 1995



## Cuadro II.13 Clasificación de los regímenes de facto y los marcos de política monetaria

**Este sistema de clasificación está basado en el régimen de facto que efectivamente aplican los países miembros según la determinación realizada por el personal técnico del FMI, que puede diferir del régimen anunciado oficialmente.**

Conforme a este sistema, los regímenes de cambio se clasifican según su grado de flexibilidad y la existencia de un compromiso, oficial o de facto, con una trayectoria determinada del tipo de cambio. Para facilitar la evaluación de las consecuencias de la elección del régimen cambiario en lo que respecta al grado de independencia de la política monetaria, se distingue entre los distintos tipos de régimen cambiario, además de los regímenes sin una moneda nacional de curso legal. El sistema presenta los regímenes de cambio de los países miembros y los marcos de política monetaria para dar mayor transparencia al esquema de clasificación e ilustrar la relación entre los regímenes de tipos de cambio y los distintos marcos de política monetaria. A continuación se explican las distintas categorías.

### Regímenes de cambio

#### *Regímenes de cambio sin una moneda nacional de curso legal*

La única moneda de curso legal es la de otro país (dolarización oficial), o el país miembro pertenece a una unión monetaria o cambiaria en la cual los países que la integran comparten la misma moneda de curso legal. La adopción de un régimen de este tipo significa que las autoridades monetarias renuncian totalmente al control de la política monetaria nacional.

#### *Regímenes de caja de conversión*

Régimen monetario basado en un compromiso legislativo explícito de canjear moneda nacional por una moneda extranjera especificada a un tipo de cambio fijo, en el cual las autoridades emisoras aceptan ciertas restricciones que aseguran el cumplimiento de su obligación legal. Esto supone que solo se emitirá moneda nacional respaldada por moneda extranjera y que la moneda estará totalmente respaldada en todo momento por activos externos, lo que deja poco margen de maniobra para aplicar una política monetaria discrecional y elimina las funciones tradicionales del banco central, como la de control monetario y la de prestamista de última instancia. De todos modos, es posible contar con cierta flexibilidad dependiendo del grado de rigurosidad de las normas bancarias que rijan la caja de conversión.

#### *Otros regímenes convencionales de tipo de cambio fijo*

El país vincula su moneda, dentro de márgenes de  $\pm 1\%$  o menos, a otra moneda; a un régimen monetario cooperativo, como el MTC II; o a una cesta de monedas compuesta por las monedas de los principales socios comerciales o financieros; la ponderación de cada una de estas monedas refleja la distribución geográfica del comercio, los servicios o los flujos de capital. La cesta también puede tener una composición estándar, como ocurre con la cesta del DEG. No existe compromiso de mantener la paridad de manera irrevocable. El tipo de cambio puede fluctuar dentro de un margen estrecho de menos de  $\pm 1\%$  en torno a un tipo central formal —o los valores máximo y mínimo del tipo de cambio pueden permanecer dentro de un margen estrecho de  $2\%$ — durante por lo menos tres meses. La autoridad monetaria mantiene el tipo de cambio fijo mediante la intervención directa (es decir, mediante la compra y venta de divisas en el mercado) o indirecta (es decir, mediante el uso de la política de tasas de interés, la aplicación de reglamentaciones cambiarias, la presión moral para limitar la actividad cambiaria, o la intervención por parte de otras instituciones públicas). La flexibilidad de la política monetaria, si bien es limitada, es mayor que en un régimen sin una moneda nacional de curso legal y en el régimen de caja de conversión, dado que el banco central aún puede cumplir sus funciones tradicionales, y la autoridad monetaria puede ajustar el nivel del tipo de cambio, aunque con relativamente poca frecuencia.

#### *Tipos de cambio fijos dentro de bandas horizontales*

El valor de la moneda se mantiene dentro de ciertos márgenes de fluctuación de más del  $\pm 1\%$  en torno a un tipo de cambio fijo o el margen entre los valores máximo y mínimo del tipo de cambio excede del  $2\%$ . Al igual que en los regímenes convencionales de tipo de cambio fijo, puede hacerse referencia a una sola moneda, a una cesta de monedas o a un régimen monetario cooperativo (como el MTC II). Existe un grado limitado de discrecionalidad de la política monetaria, que depende de la amplitud de la banda.

#### *Tipos de cambio móviles*

La moneda es objeto de ajustes periódicos de pequeña magnitud, a una tasa fija o en respuesta a cambios de determinados indicadores cuantitativos, tales como los diferenciales de la inflación pasada con respecto a los principales socios comerciales [o] los diferenciales entre la inflación fijada como meta y la inflación esperada en los principales socios comerciales. La tasa de ajuste del tipo de cambio puede fijarse para que varíe en función de la inflación medida u otros indicadores (retrospectivos), o fijarse a un nivel igual

a una tasa fija preanunciada y por debajo de los diferenciales de la inflación proyectada (prospectiva). El mantenimiento de un tipo de cambio móvil impone limitaciones a la política monetaria de manera similar a lo que ocurre con un sistema de tipo de cambio fijo.

#### *Tipos de cambio dentro de bandas de fluctuación*

La moneda se mantiene dentro de ciertos márgenes de fluctuación de por lo menos  $\pm 1\%$  en torno a un tipo de cambio central —o el margen entre los valores máximo y mínimo del tipo de cambio excede del  $2\%$ — y el tipo central o los márgenes se ajustan periódicamente a una tasa fija o en respuesta a cambios de determinados indicadores cuantitativos. El grado de flexibilidad del tipo de cambio depende de la amplitud de la banda. Las bandas pueden ser simétricas en torno a una paridad central móvil, o pueden ampliarse gradualmente con una fluctuación asimétrica de las bandas superior o inferior (en este último caso, puede no haber un tipo de cambio central preanunciado). El compromiso de mantener el tipo de cambio dentro de la banda impone limitaciones a la política monetaria, y el grado de independencia de esta depende de la amplitud de la banda.

#### *Flotación dirigida sin una trayectoria predeterminada del tipo de cambio*

La autoridad monetaria trata de influir en los movimientos del tipo de cambio sin especificar una trayectoria predeterminada ni un objetivo concreto para el tipo de cambio. Los indicadores utilizados para regular el tipo de cambio son, en general, de carácter discrecional (por ejemplo, el saldo de la balanza de pagos, las reservas internacionales y la evolución del mercado paralelo) y los ajustes pueden no ser automáticos. La intervención puede ser directa o indirecta.

#### *Flotación independiente*

El tipo de cambio está determinado por el mercado, y la intervención oficial en el mercado cambiario solo tiene por objeto moderar la tasa de variación y evitar fluctuaciones excesivas del tipo de cambio, pero no establecer su nivel.

### Marcos de política monetaria

#### *Uso del tipo de cambio como ancla*

La autoridad monetaria está dispuesta a comprar o vender divisas a determinadas cotizaciones para mantener el tipo de cambio en el nivel o rango preanunciado; el tipo de cambio cumple la función de ancla nominal o es un objetivo intermedio de la política monetaria. Este tipo de régimen abarca los regímenes de tipo de cambio en los que no existe una moneda nacional de curso legal, los regímenes de caja de conversión, los tipos de cambio fijos con y sin bandas, y los tipos de cambio móviles con y sin bandas.

#### *Uso de un agregado monetario como ancla*

La autoridad monetaria utiliza sus instrumentos para lograr la tasa de crecimiento fijada como meta para un agregado monetario, como la base monetaria, M1 o M2; y el agregado fijado como meta se convierte en el ancla nominal o el objetivo intermedio de la política monetaria.

#### *Marco basado en la adopción de objetivos directos de inflación*

En este marco se establecen objetivos con respecto a la inflación mediante el anuncio público de metas numéricas a mediano plazo para la inflación y el compromiso institucional de la autoridad monetaria de alcanzar esas metas. Puede incluir otras características básicas, como una mayor comunicación con el público y los mercados sobre los planes y objetivos de las autoridades encargadas de la política monetaria y una mayor responsabilización del banco central por la consecución de sus objetivos de inflación. Las decisiones de política monetaria están orientadas por la desviación de los pronósticos de la inflación futura con respecto a la meta anunciada, y el pronóstico de inflación actúa (implícita o explícitamente) como objetivo intermedio de la política monetaria.

#### *Programa monetario respaldado por el FMI u otro programa monetario*

Un programa monetario respaldado por el FMI u otro programa monetario supone la aplicación de las políticas monetaria y cambiaria dentro de los límites de un marco que establece niveles mínimos para las reservas internacionales y niveles máximos para los activos internos netos del banco central. Este sistema también puede incluir metas indicativas para la base monetaria. Los países que mantienen esas clasificaciones, anclas cambiarias, anclas monetarias o sistemas de metas de inflación se clasifican en las categorías respectivas.

#### *Otros marcos*

El país no tiene un ancla nominal establecida explícitamente sino que efectúa un seguimiento de diversos indicadores en la gestión de la política monetaria, o no se dispone de información pertinente sobre el país.

Cuadro II.13 (continuación)

Marco de política monetaria <sup>1</sup>								
Régimen de cambio (número de países)	Uso del tipo de cambio como ancla				Objetivos con respecto a un agregado monetario	Adopción de objetivos directos de inflación	Programa monetario respaldado por el FMI u otro	Otros marcos <sup>2</sup>
	Moneda de curso legal de otro país (9)	ECCU (6) <sup>3</sup>	Zona del franco CFA (14)					
<b>Régimen de cambio sin una moneda nacional de curso legal (41)</b>	Ecuador El Salvador <sup>4</sup> Islas Marshall Kiribati Micronesia, Estados Federados de Palau Panamá San Marino Timor-Leste	Antigua y Barbuda Dominica* Granada* Saint Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía	UEMAO Benin* Burkina Faso* Côte d'Ivoire Guinea-Bissau Mali* Níger* Senegal Togo	CEMAC Camerún* Chad* Congo, Rep. de* Guinea Ecuatorial Gabón República Centroafricana				Zona euro (12) Alemania Austria Bélgica España Finlandia Francia Grecia Irlanda Italia Luxemburgo Países Bajos Portugal
<b>Regímenes de caja de conversión (7)</b>	Bosnia y Herzegovina Brunei Darussalam Bulgaria* Djibouti Estonia <sup>5</sup> Hong Kong, RAE de Lituania <sup>5</sup>							
<b>Otros regímenes convencionales de tipo de cambio fijo (49)</b>	Frente a una sola moneda (44) Antillas Neerlandesas Arabia Saudita Aruba Azerbaiyán <sup>7</sup> Bahamas, Las <sup>9</sup> Bahrein Barbados Belarús <sup>7</sup> Belice Bhután Cabo Verde China† <sup>6</sup> Comoras <sup>10</sup> Egipto <sup>7</sup> Emiratos Árabes Unidos Eritrea Guyana* <sup>7</sup> Honduras*† <sup>7</sup> Iraq* <sup>7</sup> Islas Salomón <sup>7</sup> Jordania <sup>7</sup> Kuwait Lesotho Letonia <sup>5</sup> Libano <sup>7</sup> Macedonia, ex. Rep. Yug. de* <sup>7</sup> Maldivas Malta <sup>5</sup> Mauritania <sup>7</sup> Namibia Nepal* Omán Pakistán† <sup>7</sup> Qatar República Árabe Siria <sup>9</sup> Seychelles <sup>7</sup> Suriname <sup>7,9</sup> Swazilandia Trinidad y Tabago <sup>7</sup> Turkmenistan <sup>7</sup> Ucrania <sup>7</sup> Venezuela, República Bolivariana de Vietnam <sup>7</sup> Zimbabwe <sup>9</sup>	Frente a una combinación (5) Fiji Jamahiriya Árabe Libia Marruecos Samoa Vanuatu			China† <sup>6</sup> Guyana* <sup>7,8</sup> Suriname <sup>7,8,9</sup>		Pakistán† <sup>7</sup>	
<b>Tipos de cambio fijos dentro de bandas horizontales (6)<sup>11</sup></b>	En el marco de un acuerdo de cooperación (4) Chipre <sup>5</sup> Dinamarca <sup>5</sup> Eslovenia <sup>5</sup> República Eslovaca† <sup>5</sup>	Otros regímenes banda cambiaria (2) Hungria† Tonga					Hungria† Rep. Eslovaca† <sup>5</sup>	

**Cuadro II.13 (conclusión)**

Marco de política monetaria <sup>1</sup>					
Régimen de cambio (número de países)	Uso del tipo de cambio como ancla	Objetivos con respecto a un agregado monetario	Adopción de objetivos directos de inflación	Programa monetario respaldado por el FMI u otro	Otros marcos <sup>2</sup>
<b>Tipos de cambio móviles (5)</b>	Bolivia Botswana <sup>9</sup> Costa Rica Irán, República Islámica del <sup>7</sup> Nicaragua*	Irán, República Islámica del <sup>7</sup>			
<b>Flotación dirigida sin una trayectoria preanunciada del tipo de cambio (53)</b>		Argentina Bangladesh* Camboya Etiopía <sup>7</sup> Gambia <sup>7</sup> Ghana* <sup>7</sup> Haití <sup>7</sup> Indonesia Jamaica <sup>7</sup> Madagascar <sup>7</sup> Malawi* Mauricio Moldova* Mongolia Rep. Dem. Pop. Lao <sup>9</sup> Serbia y Montenegro* <sup>12</sup> Sri Lanka <sup>7</sup> Sudán Tayikistán Túnez Uruguay* <sup>7</sup> Yemen, Rep. del <sup>7</sup> Zambia*	Colombia* Guatemala <sup>7</sup> Perú* República Checa Rumania* Tailandia	Afganistán, República Islámica del* Georgia* Kenya* Mozambique* <sup>7</sup> República Kirguisa* Rwanda*	Angola Argelia Burundi* Croacia Guinea <sup>7</sup> India Kazajistán Liberia <sup>7</sup> Malasia Myanmar <sup>9</sup> Nigeria <sup>7</sup> Papua Nueva Guinea <sup>7</sup> Paraguay República Dominicana* Rusia, Federación de Santo Tomé y Príncipe* Singapur Uzbekistán <sup>9</sup>
<b>Flotación independiente (26)</b>		Albania* Congo, República Democrática del Sierra Leona <sup>7</sup> Uganda	Australia Brasil Canadá Chile Corea Filipinas Islandia Israel México Noruega Nueva Zelanda Polonia Reino Unido Sudáfrica Suecia Turquía*	Armenia* Tanzanía* <sup>7</sup>	Estados Unidos Japón Somalia <sup>9,13</sup> Suiza

Fuentes: Informes del personal técnico del FMI, *Recent Economic Developments* y estimaciones del personal técnico del FMI.

<sup>1</sup>El asterisco (\*) indica que el país tiene un programa respaldado por el FMI u otro programa monetario. El signo † indica que el país adopta más de un ancla nominal en la gestión de la política monetaria. Debe observarse, sin embargo, que por razones prácticas no sería posible inferir a partir de este cuadro cuál es el ancla nominal que desempeña la función más importante en la gestión de la política monetaria.

<sup>2</sup>Estos países no tienen un ancla nominal establecida explícitamente, sino que efectúan un seguimiento de diversos indicadores en la gestión de la política monetaria.

<sup>3</sup>La ECCU mantiene un régimen de caja de conversión.

<sup>4</sup>Está prohibida la emisión de nuevos colones, la moneda nacional, pero los colones en plaza seguirán circulando, junto con el dólar de EE.UU. como moneda de curso legal hasta que todos los billetes salgan de circulación debido a su deterioro.

<sup>5</sup>El país miembro participa en el mecanismo de tipos de cambio 2 (MTC2) del Sistema Monetario Europeo.

<sup>6</sup>El 21 de julio de 2005, China anunció una revaluación del 2,1% del tipo de cambio del renminbi frente al dólar de EE.UU. y una modificación del régimen cambiario para permitir que el valor del renminbi fluctúe en función de la oferta y la demanda del mercado y con vinculación a una cesta no identificada de monedas. A fin de dar mayor preponderancia a las fuerzas del mercado en la determinación del tipo de cambio del renminbi, desde julio de 2005 se han tomado medidas para liberalizar y desarrollar los mercados cambiarios de China, como el establecimiento de un mercado de cambios al contado descentralizado y mercados de canje y futuros de monedas. Del 31 de julio de 2005 al 30 de abril de 2006, el tipo de cambio del renminbi fue más flexible, pero su fluctuación frente al dólar de EE.UU. no superó la banda del 2% (para un período de tres meses) establecida en el sistema del FMI de clasificación de los regímenes cambiarios de facto como indicador de un régimen convencional de tipo de cambio fijo.

<sup>7</sup>El país indicado mantiene un régimen de facto que difiere de su régimen de jure.

<sup>8</sup>No hay evidencia de intervención directa de las autoridades en el mercado cambiario.

<sup>9</sup>El país miembro mantiene un régimen de cambio que supone la existencia de más de un mercado. El régimen indicado es el que rige en el mercado principal.

<sup>10</sup>Comoras tiene el mismo acuerdo con el Tesoro francés que los países de la zona del franco CFA.

<sup>11</sup>La banda para estos países tiene la siguiente amplitud: Chipre (±15%), Dinamarca (±2,25%), Eslovenia (no declarada), Hungría (±15%), República Eslovaca (±15%) y Tonga (±5%).

<sup>12</sup>La descripción del régimen de tipo de cambio se aplica solamente a la República de Serbia, que concentra alrededor del 93% de la economía de Serbia y Montenegro; en la República de Montenegro, el euro es la moneda de curso legal. En la provincia de Kosovo, administrada por las Naciones Unidas, el euro es la moneda de uso común.

<sup>13</sup>Como la información de que se dispone sobre este país es insuficiente para clasificar el régimen cambiario, se usa la clasificación de la última consulta oficial.

# Principales decisiones de política del Directorio Ejecutivo

## Aplicación de la distribución de la carga en el ejercicio 2007

### Sección I. Principios de distribución de la carga

1. Las consecuencias financieras que tengan para el Fondo las obligaciones financieras en mora se distribuirán entre los países miembros deudores y acreedores.
2. La distribución se realizará de manera simultánea y simétrica.

### Sección II. Determinación de la tasa de cargos

La tasa de cargos a que hace referencia la Regla I-6 4) se ajustará de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de esta Decisión y en la sección IV de la Decisión No. 12189-(00/45) del Directorio Ejecutivo, adoptada el 28 de abril de 2000.

### Sección III. Ajuste por cargos diferidos

No obstante lo dispuesto en el párrafo 1a) de la sección IV de la Decisión No. 12189-(00/45) del Directorio Ejecutivo, adoptada el 28 de abril de 2000, la tasa de cargos y la tasa de remuneración determinadas conforme a dicha sección se redondearán hasta dos decimales.

### Sección IV. Monto para la Cuenta Especial para Contingencias No. 1

1. En el ejercicio 2007 se generará un monto de DEG 60 millones de conformidad con lo dispuesto en esta sección, y dicha suma se colocará en la Cuenta Especial para Contingencias No. 1 a que hace referencia la Decisión No. 9471-(90/98), adoptada el 20 de junio de 1990.
2. a) A fin de generar la suma que ha de colocarse en la Cuenta Especial para Contingencias No. 1 de acuerdo con el párrafo 1 de esta sección, no obstante lo dispuesto en la Regla I-6 4) a) y b) y en la Regla I-10, la tasa de cargos a que hace referencia la Regla I-6 4) y, con sujeción a la limitación establecida en el inciso b), la tasa de remuneración prevista en la Regla I-10 se ajustará de conformidad con lo dispuesto en este párrafo.
  - b) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, los ajustes de la tasa de cargos y la tasa de remuneración que se efectúen en virtud de lo dispuesto en este párrafo se redondearán hasta dos decimales. El ajuste de la tasa de remuneración que se efectúe con arreglo a este párrafo no puede llegar en ningún caso a tal punto que el coeficiente medio de remuneración se reduzca por debajo del 85% en un período de ajuste.
  - c) Los ajustes que dispone este párrafo se efectuarán el 1 de mayo de 2006, 1 de agosto de 2006, 1 de noviembre de 2006 y 1 de febrero de 2007; poco después del 31 de julio en lo que respecta al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio; poco después del

31 de octubre en lo que respecta al período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre; poco después del 31 de enero en lo que respecta al período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de enero, y poco después del 30 de abril en lo que respecta al período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril.

3. a) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3 de la Decisión No. 8780-(88/12), adoptada el 29 de enero de 1988, los saldos existentes en la Cuenta Especial para Contingencias No. 1 se distribuirán conforme a lo dispuesto en este párrafo a los países que hayan pagado cargos adicionales o hayan recibido una remuneración reducida a consecuencia del ajuste, cuando no existan cargos en mora ni recompras pendientes, o antes si así lo decidiera el Fondo.
  - b) Las distribuciones que se efectúen con arreglo al apartado a) serán proporcionales a las sumas que haya pagado o dejado de recibir cada país miembro como consecuencia de los ajustes respectivos.
  - c) Si un país miembro con derecho a recibir un pago con arreglo a este párrafo tuviera en la fecha de dicho pago alguna obligación en mora frente al Departamento General del Fondo, el monto del crédito que le corresponda conforme a este párrafo se compensará con el monto de su obligación a favor del Fondo, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión No. 8271-(86/74), adoptada el 30 de abril de 1986, o a cualquier otra decisión posterior del Fondo.
  - d) Con sujeción a lo previsto en el párrafo 4 de la Decisión No. 8780-(88/12), adoptada el 29 de enero de 1988, toda pérdida que se impute a la Cuenta Especial para Contingencias No. 1 se registrará conforme a los principios de proporcionalidad establecidos en el apartado b).

### Sección V. Examen

La aplicación de esta decisión será objeto de examen cuando el ajuste de la tasa de remuneración reduzca el coeficiente de remuneración al límite establecido en el párrafo 2 b) de la sección IV de esta decisión y en la sección IV de la Decisión No. 12189-(00/45) del Directorio Ejecutivo, adoptada el 28 de abril de 2000 (documento EBS/06/51; 12-IV-06).

*Decisión No. 13707-(06/40)*

*Adoptada el 28 de abril de 2006*

### Enmienda de la Regla I-6 4)

Con vigencia a partir del ejercicio 2007, se modificará la Regla I-6 4) del Reglamento del Fondo que quedará redactada como sigue:

“La tasa de cargos sobre las tenencias i) adquiridas por compras al amparo de normas que hayan sido objeto de exclusión conforme al Artículo XXX c) o ii) que superen el monto de la cuota del país miembro una vez excluidos cualquiera de los saldos a que se refiere i) se determinará de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes apartados a), b) y c).

a) La tasa de cargos se determinará al comienzo de cada ejercicio y será igual a la tasa de interés del DEG conforme a la Regla T-1, más un margen expresado en puntos básicos. El margen se basará en el ingreso y gasto estimados del Fondo durante el ejercicio y en la meta de ingreso neto establecida para el ejercicio. Esa meta de ingreso será del 5% de las reservas del Fondo al comienzo del ejercicio o el porcentaje que el Directorio Ejecutivo establezca teniendo en cuenta, en particular, los resultados del ejercicio anterior.

Sin perjuicio de la segunda oración de este apartado a), en circunstancias excepcionales el margen podrá basarse en otros parámetros distintos del ingreso y gasto estimados del Fondo durante el ejercicio y la meta de ingreso neto establecida para el ejercicio.

b) Poco después del 31 de octubre de cada año, el Fondo efectuará la revisión de mitad de ejercicio de su nivel de ingreso.

i) Si el margen ha sido determinado sobre la base del ingreso y gasto estimados del Fondo durante el ejercicio y la meta de ingreso neto establecida para el ejercicio, y el ingreso neto efectivo anualizado de los primeros seis meses del ejercicio no llega a la meta del ejercicio por una cantidad igual o superior al 2% de las reservas del Fondo al comienzo del ejercicio, el Directorio Ejecutivo estudiará la forma de corregir esa situación. Si a pesar de este estudio al 15 de diciembre no se hubiera llegado a un acuerdo sobre la política a seguir, el margen sobre la tasa de interés del DEG conforme a la Regla T-1 determinado con arreglo al apartado a) al comienzo del ejercicio se elevará a partir del 1 de noviembre al nivel necesario para alcanzar la meta de ingreso neto establecida para el ejercicio.

ii) Si el margen ha sido determinado teniendo en cuenta otros factores distintos del ingreso y el gasto estimados del Fondo durante el ejercicio y la meta de ingreso neto establecida para el ejercicio, el Directorio Ejecutivo estudiará cualquier cambio de las circunstancias excepcionales y decidirá, a más tardar el 15 de diciembre, si el margen sobre la tasa de interés del DEG conforme a la Regla T-1 determinado con arreglo al apartado a) al comienzo del ejercicio se modificará a partir del 1 de noviembre teniendo en cuenta el nivel de ingreso anualizado de los primeros seis meses del ejercicio.

c) Poco después del cierre de cada ejercicio, el Fondo revisará su nivel de ingreso. Si el ingreso neto del ejercicio que acaba de cerrarse es mayor que la meta establecida para el ejercicio, el Directorio Ejecutivo estudiará si corresponde que el excedente se use total o parcialmente para reducir retroactivamente la tasa de cargos del ejercicio que acaba de cerrarse, o si ha de destinarse total o parcialmente a reservas.

d) Si el ingreso neto del Fondo de un determinado ejercicio excede de la meta fijada para ese año, el Directorio Ejecutivo podrá, a los efectos de las determinaciones y estimaciones mencionadas en los apartados a) y b) en relación con el ejercicio inmediatamente siguiente, considerar como ingreso de este último ejercicio cualquier parte de ese excedente que se haya destinado a reservas" (documento EBS/06/51, 12-IV-06).

*Decisión No. 13705-(06/40)*  
*Adoptada el 28 de abril de 2006*

### **Enmienda de la Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y el Servicio para Shocks Exógenos**

El Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y el Servicio para Shocks Exógenos, anexo a la Decisión No. 8759-(87/176), se modificará como sigue:

a) Se añadirá la siguiente oración nueva al final de la sección III, párrafo 2:

"Para este fin el Director Gerente del Fideicomisario tiene autorización para celebrar acuerdos de obtención de préstamos y para pactar sus condiciones con los prestamistas de la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria".

b) Se añadirá la siguiente oración nueva al final de la sección IV, párrafo 2:

"Para este fin el Director Gerente del Fideicomisario tiene autorización para aceptar donaciones de recursos y para pactar sus condiciones con los donantes de las Cuentas de Subvención de la Cuenta Fiduciaria".

c) Se añadirá la siguiente oración nueva al final de la sección IV, párrafo 3:

"Para este fin el Director Gerente del Fideicomisario tiene autorización para celebrar acuerdos de obtención de préstamos y para pactar sus condiciones con los prestamistas de las Cuentas de Subvención de la Cuenta Fiduciaria" (documento EBS/06/24, 22-II-06).

*Decisión No. 13689-(06/24) SSE*  
*Adoptada el 10 de marzo de 2006*

### **Modalidades de supervisión de las políticas de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental en el contexto de las consultas del Artículo IV con los países miembros**

El personal técnico celebrará consultas anuales con las instituciones regionales responsables de las políticas económicas comunes de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO). Estas consultas serán independientes de las que se celebren con los países de la UEMAO a título individual.

Se elaborará un informe anual del personal técnico y tendrá lugar en el Directorio un debate sobre las políticas comunes de la UEMAO. Tanto las consultas del personal técnico con las instituciones de la UEMAO como el debate del Directorio sobre el informe anual del personal técnico se considerarán parte integrante del proceso de consultas correspondientes al Artículo IV con los países de la UEMAO a título individual.

Además de las políticas comunes de la UEMAO, como las políticas monetaria y cambiaria, en el informe anual del personal técnico se analizarán también, desde una perspectiva regional, otras políticas económicas relevantes para la supervisión que ejerce el Fondo y cuya responsabilidad reside en el ámbito nacional. Se presentará un resumen de las conclusiones de la deliberación anual realizada por el Directorio sobre este tema, haciéndose referencia al mismo en las conclusiones sumarias de las consultas del Artículo IV al término del proceso de consulta correspondiente a cada país de la UEMAO. Los debates del Directorio correspondientes a las consultas del Artículo IV con los países de la UEMAO a título individual se agruparán, en la medida de lo posible, con el debate del Directorio sobre las políticas comunes de la UEMAO.

Si el Director Gerente lo considerara necesario, el personal técnico realizará una segunda ronda de deliberaciones durante el año con las instituciones regionales e informará al Directorio en forma oficiosa al respecto, a fin de proporcionar el contexto adecuado para las consultas bilaterales con los países de la UEMAO que no coincidan en general con la deliberación anual del Directorio sobre las políticas de la UEMAO.

La frecuencia de las consultas del Artículo IV con cada uno de los países de la UEMAO se determinará de acuerdo con las decisiones del Directorio sobre los ciclos de consulta (documento SM/05/429, 22-XII-05).

*Decisión No. 13656-(06/1)*  
*Adoptada el 6 de enero de 2006*



## Límites de acceso en el marco del SSE

1. El Fondo, en calidad de Fideicomisario de la Cuenta Fiduciaria SCLP-SSE, dispone que la Decisión No. 8845-(88/61) ESAF, adoptada el 20 de abril de 1988, se modificará como sigue:

- a) En el párrafo 1, se añadirá la frase “en el marco del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza” a continuación de “un compromiso trienal”.
- b) Se insertará un nuevo párrafo 3 que quedará redactado como sigue:
 

“3. Conforme a la Sección II, párrafo 2 b) del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y del Servicio para Shocks Exógenos, el límite máximo inicial del acceso extraordinario total de cada país miembro habilitado en el marco del SSE será el 50% de la cuota del país miembro en el Fondo, con la salvedad de que se puede exceder este límite en circunstancias excepcionales”.
- c) Se suprimirá el párrafo 3 vigente y se insertará un nuevo párrafo 4 que quedará redactado como sigue: “El Fondo examinará el límite máximo de acceso y el límite máximo excepcional en el marco del SCLP, y el límite máximo de acceso en el marco del SSE”.

2. Esta decisión tendrá efecto con la entrada en vigor de la Decisión No. 13590-(05/99) ESF (documento EBS/05/158, Sup. 3, 2-XII-05).

*Decisión No. 13591-(05/99) ESF*  
Adoptada el 23 de noviembre de 2005

## Creación del Servicio para Shocks Exógenos (SSE)

1. Se modificará el párrafo 1 de la Decisión No. 8759-(87/176) ESAF, adoptada el 18 de diciembre de 1987, sustituyendo “Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza” por “Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y el Servicio para Shocks Exógenos”.
2. Se modificará el Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza (“Cuenta Fiduciaria del SCLP”), anexo a la Decisión No. 8759-(87/176) ESAF, junto con sus apéndices, que quedará redactado como figura en el anexo a esta decisión.
3. La referencias a Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, Cuenta de Subvención, SCLP o Cuenta Fiduciaria del SCLP que figuren en otras decisiones, instrumentos, acuerdos o documentos del Fondo se interpretarán, respectivamente, como referencias a Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y Servicio para Shocks Exógenos, Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y el Servicio para Shocks Exógenos, Cuenta de Subvención SCLP-SSE, SCLP-SSE y Cuenta Fiduciaria SCLP-SSE.
4. Con respecto al Instrumento de creación del Fondo Fiduciario SCLP-PPME anexo a la Decisión No. 11436-(97/10), adoptada el 4 de febrero de 1997:
  - a) No obstante lo dispuesto en el párrafo 3, no se modificarán las siguientes disposiciones:
    - i) Las referencias a “operaciones de subvención en el marco del SCLP transitorio” en el título y en la introducción.
    - ii) Las referencias a “operaciones de subvención en el marco del SCLP transitorio” en la sección I, párrafo 1 vii) y en la sección III bis, y a “SCLP” en la definición de este término en la sección I, párrafo 1 vii).

- iii) Las referencias a “operaciones del SCLP autofinanciado” en la sección I, párrafo 1 viii) y en la sección V, párrafo 2.
  - iv) La referencia a “operaciones de tipo SCLP” en la sección I, párrafo 1 viii).
  - v) La referencia a “operaciones del SCLP transitorio” y “países habilitados para recibir asistencia en el marco del SCLP” en la sección I, párrafo 2 b).
- b) Se volverá a modificar la sección III bis, con las enmiendas de los párrafos 3 y 4 a) precedentes, añadiendo “y la Cuenta de Subvención SCLP-SSE” inmediatamente después de la primera referencia a la “Cuenta de Subvención del SCLP”.

5. Esta decisión entrará en vigor cuando todos los prestamistas de la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del SCLP y los terceros que contribuyen a la Cuenta de Subvención de la Cuenta Fiduciaria del SCLP hayan dado su consentimiento a las modificaciones precedentes; con la salvedad, no obstante, de que esta decisión no tendrá efecto hasta que entre en vigor la Decisión No. 13588-(05/99) MDRI.

6. El Fondo examinará la aplicación de esta decisión a intervalos trienales y en otras ocasiones en que así se prevea en el temario del Directorio Ejecutivo (documento EBS/05/158, Sup. 3, 2-XII-05).

*Decisión No. 13590-(05/99) ESF*  
Adoptada el 23 de noviembre de 2005

## Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM) y enmiendas conexas de la Iniciativa para los PPME

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo V, Sección 2 b), el Fondo adopta el Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral I (“Cuenta Fiduciaria de la IADM-I”), que figura en el Anexo I a esta decisión. El Fondo realizará exámenes bianuales sobre el financiamiento de la Cuenta Fiduciaria de la IADM-I.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo V, Sección 2 b), el Fondo adopta el Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral II (“Cuenta Fiduciaria de la IADM-II”), que figura en el Anexo II a esta decisión. El Fondo realizará exámenes bianuales sobre el financiamiento de la Cuenta Fiduciaria de la IADM-II.
3. La sección IV, párrafo 6 del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza (“Cuenta Fiduciaria del SCLP”), anexo a la Decisión No. 8759-(87/176) ESAF, adoptada el 18 de diciembre de 1987, se modificará como sigue:
  - a) El texto actual se convertirá en el párrafo “a”.
  - b) Se añadirá un nuevo párrafo b), que quedará redactado como sigue:
 

“b) Antes del cierre de la Cuenta de Subvención de conformidad con el párrafo a), se transferirá el equivalente de DEG 1.120 millones de recursos de esa Cuenta que no se derivan de la Cuenta Especial de Desembolsos a la Cuenta Fiduciaria de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral II, creada en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 de la Decisión No. 13588-(05/99) MDRI, una vez que un número suficiente de contribuyentes autorice destinar a dicha transferencia hasta un monto equivalente al total de sus contribuciones pendientes”.
4. Por este medio se rescinden las siguientes decisiones relativas al uso del producto de las ventas directas de oro efectuadas en 1999/2000: a) el párrafo 2 de la Decisión No. 12063-(99/130), adoptada el 8 de diciembre



de 1999, exceptuando la primera oración, y b) la Decisión No. 12330-00/118), adoptada el 30 de noviembre de 2000.

5. De los recursos depositados en la Cuenta Especial de Desembolsos (CED) al 5 de enero de 2006:

a) Se transferirá a la subcuenta de los PPME de la Cuenta Fiduciaria SCLP-PPME el equivalente de DEG 530 millones, que comprenderá todo el producto de la inversión de las utilidades procedentes de las ventas de oro efectuadas en 1999/2000 y depositadas en la CDE al 5 de enero de 2006, y que será utilizado exclusivamente para que el Fondo proporcione alivio de la deuda, en el marco de la Iniciativa para los PPME, a los países miembros habilitados para recibirlo; de no ser necesario para tal fin, se destinará a reponer los recursos de otras fuentes utilizadas para proporcionar dicho alivio.

b) Se transferirá a la Cuenta Fiduciaria de la IADM-I creada en virtud del párrafo 1 de esta decisión el equivalente de DEG 1.500 millones, y será utilizado exclusivamente para que el Fondo proporcione alivio de la deuda de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento de creación de esa Cuenta Fiduciaria.

c) El saldo se transferirá a la Cuenta de Subvención de la Cuenta Fiduciaria del SCLP.

6. Conforme al Artículo V, Sección 12 i), se efectuará un reembolso anual de la Cuenta Fiduciaria de la IADM-I a la Cuenta de Recursos Generales del Fondo, utilizando para ello recursos transferidos de la CDE a la Cuenta Fiduciaria de la IADM-I, en concepto de gastos de administración de los recursos de la CDE en la Cuenta Fiduciaria de la IADM-I, distintos de los gastos ya imputados a otras cuentas o cuentas fiduciarias administradas por el Fondo o a la Cuenta de Recursos Generales.

7. La sección III, párrafo 4 b) del Instrumento de creación de un Fondo Fiduciario para las operaciones especiales en el marco del SCLP a favor de los países pobres muy endeudados y las operaciones de subvención en el marco del SCLP ("Fondo Fiduciario SCLP-PPME"), anexo a la Decisión No. 11436-97/10), adoptada el 4 de febrero de 1997, se modificará como sigue:

"b) Las donaciones y los préstamos del Fondo Fiduciario (incluidos todos los ingresos de la inversión de los recursos pertinentes) que se anticipen a un país miembro como asistencia transitoria se utilizarán para atender los pagos de servicio de la deuda existente del país miembro frente al Fondo a medida que se produzca su vencimiento, de acuerdo con el calendario de utilización del producto de las donaciones y los préstamos que se haya determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo a) precedente. Las donaciones y los préstamos del Fondo Fiduciario (incluidos todos los ingresos de la inversión de los recursos pertinentes) que se desembolsen a un país miembro al alcanzarse el punto de culminación, junto con todos los montos anticipados previamente al país miembro como asistencia transitoria y que no hayan sido usados al alcanzarse el punto de culminación, se utilizarán para efectuar el reembolso anticipado de la deuda que el país miembro mantiene frente al Fondo y que cumple con los requisitos, de acuerdo con el calendario de utilización del producto de las donaciones y los préstamos que se haya determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo a) precedente. No obstante lo dispuesto en el párrafo 6, la oración precedente también se aplicará a las donaciones y los préstamos del Fondo Fiduciario (incluidos todos los ingresos de la inversión de los recursos pertinentes) que, con anterioridad al 5 de enero de 2006, hayan sido desembolsados a un país miembro al alcanzarse el punto de culminación o hayan sido anticipados al país miembro como asistencia transitoria y que no hayan sido usados al alcanzarse el

punto de culminación, una vez que el Fideicomisario y el país miembro hayan alcanzado un acuerdo con respecto a un calendario modificado de utilización del producto de las donaciones y los préstamos del Fondo Fiduciario que se haya determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo a) precedente".

8. Esta decisión entrará en vigor cuando todos los terceros que contribuyen a la Cuenta de Subvención de la Cuenta Fiduciaria del SCLP hayan dado su consentimiento a las modificaciones consignadas en el párrafo 3 precedente, y cuando los contribuyentes hayan informado al fideicomisario que han dado su consentimiento a efectuar transferencias a la Cuenta Fiduciaria de la IADM-II por un monto equivalente a DEG 1.120 millones (documento EBS/05/158, Sup. 3, 2-XII-05).

*Decisión No. 13588-05/99 MDRI*

*Adoptada el 23 de noviembre de 2005*

## Enmiendas de la política de transparencia

### Transparencia: Políticas de publicación

#### Autorización y consentimiento

1. El Director Gerente dispondrá la publicación por parte del Fondo de los documentos que figuran en la lista anexa, con sujeción al consentimiento del país en cuestión en el caso de los documentos 1 a 11, 13, 16 a 23 y a la autorización del Banco Mundial en el caso de los documentos 6, 11 y 19. En esta decisión: i) los documentos 1 a 4, 6, 9, 10, 11, 13, 17, 19, 22 y 23 se denominarán "documentos sobre los países", ii) los documentos 5, 7, 8, 16, 18, 20 y 21 se denominarán "documentos de intención sobre medidas de política proyectadas por los países" y iii) los documentos 14 y 15 se denominarán "documentos de política del Fondo".

2. El Directorio Ejecutivo alienta a los países miembros a dar su consentimiento, cuando este se requiera, para que el Fondo publique los documentos comprendidos en esta decisión. Se reconoce que, en el caso de algunos países miembros, este tipo de publicación constituirá un objetivo a más largo plazo.

3.a. En el caso de los documentos 1, 2, 4 a 11, 13 y 18 a 23, el consentimiento de los países miembros para su publicación por el Fondo será voluntario, pero existirá la presunción de aceptación. El consentimiento de los países miembros para la publicación por el Fondo de los documentos 3, 16 y 17 será voluntario.

b. Salvo lo dispuesto en el párrafo 18 más adelante, la presunción a que se alude en el párrafo 3 a) significa que ha de preverse que el Fondo publicará el documento pertinente dentro de los 30 días calendario siguientes a la reunión del Directorio Ejecutivo en que se haya considerado el documento. Si, a la fecha de la correspondiente reunión del Directorio, el país miembro en cuestión no ha comunicado su consentimiento para la publicación del documento, el Secretario le recordará al país miembro que deberá comunicar al Fondo su decisión sobre la publicación dentro de los 30 días siguientes a la reunión del Directorio Ejecutivo. Los documentos 1 a 11, 13 y 16 a 23 solo se publicarán si el Fondo ha recibido el consentimiento explícito del país miembro.

4.a. El Director Gerente no recomendará que el Directorio Ejecutivo apruebe i) un acuerdo en el marco del SCLP o la conclusión de una revisión en el marco de dicho acuerdo, o ii) un punto de decisión correspondiente a un PPME o la decisión sobre un punto de culminación, o iii) la solicitud de un país miembro para obtener un Instrumento de Apoyo a la Polí-

tica Económica (IAPE) o la conclusión de una revisión en el marco de un IAPE, si el país miembro en cuestión no da su consentimiento a la publicación de su Documento Provisional de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP provisional), Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), informe de avance sobre la preparación del DELP o informe anual de situación del DELP (documento 5 o documento 18, según corresponda).

b. El Director Gerente en general no recomendará que el Directorio Ejecutivo apruebe una solicitud de uso de los recursos generales del Fondo que dé al país miembro en cuestión acceso excepcional si el país miembro no da su consentimiento para que se publique el correspondiente informe preparado por el personal técnico. El uso de recursos generales del Fondo en el marco de un acuerdo aprobado antes del 1 de julio de 2004 no estará alcanzado por esta política, salvo que haya un cambio en los términos, condiciones o plazos del acuerdo. A los efectos de este párrafo:

i) La aprobación del uso de recursos generales del Fondo incluye la conclusión de una revisión del acuerdo y ii) “acceso excepcional” significa el acceso de un país miembro a los recursos generales del Fondo, al amparo de cualquier tipo de financiamiento del Fondo, que supere el límite anual del 100% de la cuota del país miembro, o un límite acumulativo (deducidas las recompras programadas) del 300% de la cuota del país miembro.

5. A los efectos del párrafo 1 precedente, el país miembro comunicará su consentimiento por escrito, normalmente al Secretario del Fondo. Dicho consentimiento podrá ser transmitido por el director ejecutivo elegido, nombrado o designado por el país miembro.

6. En cuanto a los documentos que se envían al Directorio Ejecutivo y cuya publicación requiere el consentimiento del país miembro, el Secretario indicará en la nota de envío si se ha recibido comunicación del país miembro al respecto y, en caso afirmativo, cuáles son las intenciones del país miembro.

### *Declaración del país miembro con respecto a los informes preparados por el personal técnico del Fondo*

7. Si un informe del personal técnico del Fondo (documentos 1, 9, 17 y 22) sobre un país miembro debe publicarse con arreglo a la presente decisión, se dará al país miembro en cuestión la oportunidad de formular una declaración sobre dicho informe y sobre la evaluación realizada por el Directorio Ejecutivo. Dicha declaración será comunicada al Fondo y publicada juntamente con el informe del personal técnico.

### *Supresión de información y modificación de la redacción en los documentos relacionados con los países y en los documentos de intención sobre medidas de política proyectadas por los países*

8.a. Antes de la publicación de documentos sobre los países, o de determinados “documentos de intención sobre medidas de política proyectadas por los países” (documentos 7, 8, 20 y 21) que se hayan utilizado como fundamento para una decisión del Fondo, o del documento 16, el país miembro en cuestión podrá proponer supresiones al Director Gerente. Las supresiones deberán limitarse a: i) información que puede tener una fuerte repercusión en los mercados, principalmente sobre las perspectivas de los tipos de cambio, las tasas de interés, el sector financiero y las evaluaciones de la liquidez y la solvencia soberanas, y ii) información que no es de dominio público sobre una política que las autoridades nacionales tienen la intención de adoptar, y con respecto

a la cual la divulgación prematura de detalles operativos menoscabaría gravemente la capacidad del país miembro para llevarla a cabo. A efectos de esta decisión, por información que puede tener una fuerte repercusión en los mercados se entenderá aquella que a) no es de dominio público, b) es de interés para el mercado a corto plazo y c) es lo suficientemente concreta como para que su divulgación acarree claro riesgo de desencadenar una reacción que perturbe el mercado. La información delicada desde el punto de vista político se suprimirá solo cuando cumpla los criterios i) o ii). No podrá suprimirse información relativa a cualquier criterio de ejecución o parámetro de referencia (documentos 1, 7 a 9, 16 y 17), o a cualquier criterio de evaluación o parámetro de referencia (documentos 1 y 20 a 22), a menos que, por su carácter, la información podría haberse comunicado al Fondo en una carta anexa con arreglo a la Decisión No. 12067, adoptada el 22 de septiembre de 1999.

b. Si el Director Gerente determina que las supresiones propuestas cumplen los criterios i) o ii) del párrafo 8 a), podrá decidir que las supresiones irán acompañadas de leves modificaciones de la redacción del texto, siempre que dichas modificaciones ayuden a preservar un máximo de franqueza o a reducir a un mínimo el riesgo de una interpretación errónea.

9. Las solicitudes de los países miembros para suprimir información en un documento se cursarán por escrito al Fondo a más tardar i) veintidós días corridos después de que el Directorio Ejecutivo haya considerado el documento, o bien ii) treinta y cinco días corridos después de que el documento haya sido entregado al Directorio Ejecutivo, la fecha que sea posterior. Una vez aprobadas por el Director Gerente, las supresiones y las correspondientes modificaciones de la redacción se distribuirán al Directorio Ejecutivo en forma claramente visible. En el documento modificado que se distribuya al Directorio Ejecutivo constará una justificación de cada una de las modificaciones efectuadas. En caso de grave desacuerdo entre el Director Gerente y el país miembro con respecto a la solicitud de supresión, el Director Gerente, o el director ejecutivo elegido, nombrado o designado por el país miembro, podrá remitir el asunto al Directorio Ejecutivo para su consideración. Si el Director Gerente opina que, debido a las supresiones, el documento, en caso de publicarse, menoscabaría la evaluación global o la credibilidad del Fondo, el Director Gerente puede recomendar al Directorio Ejecutivo que el documento no se publique.

### *Correcciones de los documentos sobre los países y los documentos de intención sobre medidas de política proyectadas por los países*

10. Cualquier otro cambio de los documentos sobre los países y los documentos de intención sobre medidas de política proyectadas por los países amparado por esta decisión se limitará a la corrección de i) errores en los datos y tipográficos, ii) errores fácticos y iii) caracterizaciones inexactas de las opiniones expresadas por las autoridades pertinentes.

Las correcciones se efectuarán por lo general sustituyendo el texto de las oraciones existentes y no añadiendo o suprimiendo oraciones enteras.

11. Las correcciones de un documento por lo general se efectuarán antes de su sometimiento a consideración del Directorio Ejecutivo. Las correcciones efectuadas después de la consideración del Directorio Ejecutivo se limitarán a i) casos en que la corrección es puesta en conocimiento del Directorio Ejecutivo antes de que concluya la consideración del documento por parte del Directorio Ejecutivo y ii) casos en que la omisión de la corrección menoscabaría el valor general de la publicación. Las correcciones se presentarán

al Directorio Ejecutivo en forma claramente visible. Las correcciones que supongan repercusiones importantes y sustanciales en el documento serán analizadas y justificadas en un informe complementario del personal técnico o en una nota de correcciones para el Directorio Ejecutivo.

### *Declaraciones del Presidente del Directorio con respecto al uso de recursos del Fondo y el Instrumento de Apoyo a la Política Económica*

12. Una vez que el Directorio Ejecutivo i) haya adoptado una decisión con respecto al uso de recursos del Fondo por parte de un país miembro (incluida una decisión que concluya el examen de un acuerdo del Fondo); o ii) haya adoptado una decisión para aprobar un IAPE, o para realizar un examen en el marco de un IAPE; o iii) concluya el examen de la participación de un país miembro en la Iniciativa para los PPME, o iv) concluya el examen del DELP provisional, el DELP, el informe de avance sobre la preparación del DELP o el informe anual de situación del DELP de un país miembro, en el contexto del uso de los recursos del Fondo o de un IAPE, se publicarán las declaraciones del Presidente sobre el debate, resaltando los aspectos esenciales planteados por los directores ejecutivos. De ser pertinente, las declaraciones del Presidente incluirán un resumen de las decisiones en el marco de la Iniciativa para los PPME correspondiente al país miembro y de las opiniones del Directorio Ejecutivo sobre el DELP provisional, el DELP, el informe de avance sobre la preparación del DELP o el informe anual de situación del DELP de un país miembro, en el contexto del uso de los recursos del Fondo o de un IAPE. En la sección de declaraciones fácticas del comunicado de prensa que incluya la declaración del Presidente, o en una declaración fáctica emitida en lugar de una declaración del Presidente en virtud de lo dispuesto en el párrafo 14 b), se mencionarán las dispensas por inobservancia o inaplicabilidad de los criterios de ejecución, y cualquier otro asunto que el Directorio Ejecutivo determine periódicamente (documento 12), y las dispensas por inobservancia o inaplicabilidad de los criterios de evaluación, y cualquier otro asunto que el Directorio Ejecutivo determine periódicamente (documento 24). Antes de la publicación de una declaración, el Presidente la leerá ante el Directorio Ejecutivo, oportunidad en que los directores ejecutivos podrán formular comentarios. El director ejecutivo elegido, nombrado o designado por el país miembro en cuestión tendrá la oportunidad de examinar la declaración del Presidente, proponer revisiones mínimas, en su caso, y aceptar su publicación inmediatamente después de concluida la reunión del Directorio Ejecutivo.

Sin embargo, en ningún caso los comunicados de prensa o las declaraciones del Presidente que se publiquen con arreglo a lo dispuesto en este párrafo contendrán referencia alguna a los debates o las decisiones correspondientes a las obligaciones financieras en mora de un país miembro frente al Fondo, cuando aún no se haya emitido un comunicado de prensa en que se anuncie la decisión del Directorio Ejecutivo de limitar el uso de los recursos del Fondo por parte del país miembro debido a sus obligaciones financieras en mora. En caso de que el Directorio Ejecutivo se haya reunido únicamente para debatir o tomar una decisión sobre el aspecto descrito, no se publicará la declaración del Presidente.

### *Notas de información al público sobre el Artículo IV*

13. Tras la conclusión de las consultas del Artículo IV correspondientes a un país miembro, el Fondo podrá publicar una nota de información al público en la que presentará los resultados de la consulta. Si el país miembro ha dado su consentimiento a la publicación del documento 1, dicha publicación se efectuará junto con la de la nota de información al público. Las notas de información al público se prepararán conforme a las siguientes condiciones:

- a. La nota de información al público será breve (normalmente 3-4 páginas) y constará de dos secciones:
  - i) Una sección de información básica, cuyo borrador se adjuntará al informe del personal toda vez que sea posible, con datos empíricos sobre la economía del país miembro, incluido un cuadro de indicadores económicos.
  - ii) La evaluación por parte del Fondo de las perspectivas y políticas del país miembro. Esta sección reflejará la exposición sumaria realizada por el Presidente al término del debate del Directorio Ejecutivo.
- b. El director ejecutivo pertinente tendrá la oportunidad de examinar el borrador de la nota de información al público con anterioridad a su publicación para proponer cambios, si corresponde, conforme a lo dispuesto en los párrafos 8 a 11 precedentes.
- c. En caso de grave desacuerdo entre el Director Gerente y el director ejecutivo pertinente sobre dicho borrador, cualquiera de ellos puede solicitar al Directorio Ejecutivo que considere el asunto.
- d. La nota de información al público se publicará poco después de la conclusión de la consulta del Artículo IV. A título indicativo, el Fondo procurará publicar la nota de información al público entre cinco y diez días hábiles después de la reunión pertinente del Directorio Ejecutivo, pero en ningún caso antes del final de la jornada de trabajo siguiente a la distribución de la exposición sumaria como documento del Fondo.
- e. Se confirman los siguientes procedimientos: i) la publicación de las notas de información al público no afectará el procedimiento actual de exposición sumaria de los resultados de la consulta del Artículo IV. Específicamente, la exposición sumaria del Presidente del Directorio Ejecutivo seguirá entregándose al director ejecutivo pertinente para su examen después de la reunión del Directorio Ejecutivo, y ii) la posibilidad de publicación de notas de información al público no afectará de manera alguna los procedimientos de información del personal técnico del Fondo al Directorio Ejecutivo sobre las deliberaciones con los países miembros en el marco de las consultas.

### *Declaraciones fácticas del Fondo en determinados casos en que no se publique una nota de información al público o la declaración del Presidente del Directorio Ejecutivo*

- 14.a. Si un país miembro no da su consentimiento para la publicación de una nota de información al público después que el Directorio Ejecutivo concluya una consulta del Artículo IV con el país miembro en cuestión (documento 4), o después de que el Directorio Ejecutivo celebre un debate sobre la supervisión posterior a un programa o realice una evaluación ex post con respecto a un país miembro (documento 13), se dará a conocer en lugar de dicha nota una breve declaración fáctica en la que se informará que el Directorio Ejecutivo ha concluido la consulta o el debate.
- b. Si un país miembro no da su consentimiento para la publicación de una declaración del Presidente del Directorio Ejecutivo (documentos 10 y 23) con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 cuando corresponda su publicación, o si no se ha emitido una declaración del Presidente del Directorio Ejecutivo porque la decisión se adoptó tácitamente por vencimiento del plazo, se dará a conocer una breve declaración fáctica en la que se describa la decisión del Directorio Ejecutivo relacionada con i) el uso de recursos del Fondo por el país miembro

(incluidas las decisiones sobre la Iniciativa para los PPME (documento 11), el documento 12 y la consideración del documento 5, si corresponde), o ii) la aprobación de un IAPE para el país miembro en cuestión, o la realización de un examen en el marco del IAPE de ese país miembro (incluidos el documento 24 y la consideración del documento 18, si corresponde).

### Documentos de política del Fondo

15. Al término de la reunión del Directorio Ejecutivo en que se hayan considerado cuestiones de política, este podrá decidir que publicará el informe del personal técnico examinado en esa reunión (documento 14) y una nota de información al público (documento 15) sobre el debate, o ambos documentos. Esta presunción de publicación no se aplicará a las reuniones del Directorio Ejecutivo sobre cuestiones de política en que se consideren asuntos administrativos del Fondo, como el presupuesto operativo del Fondo, las políticas de personal, el plan de jubilación del personal y la gestión de los activos, en cuyo caso el Directorio Ejecutivo podrá decidir en cada caso que se publiquen los documentos 14 ó 15, o ambos. Para decidir si se han de publicar o no los documentos 14 ó 15, o ambos, se considerará, entre otros factores, si se han concluido las deliberaciones o, en el caso de que no se hayan concluido, si sería útil informar al público sobre el estado de las deliberaciones. En la nota de remisión, el personal técnico del Fondo recomendará si ha de publicarse un documento de política del personal técnico o una nota de información al público, o ambos. Las notas de información al público sobre las deliberaciones de política se basarán en la decisión adoptada por el Directorio Ejecutivo o en la exposición sumaria del Presidente, o en ambas, al término del debate, según corresponda, e incluirán también una breve sección con información de referencia.

16.a. Antes de la publicación de un documento del personal técnico sobre cuestiones de política del Fondo, el Director Gerente realizará todas las correcciones fácticas, supresiones y modificaciones de redacción necesarias en el informe (incluida la supresión del material que pueda tener una fuerte repercusión en los mercados y las referencias a países específicos). Sin embargo, las propuestas del personal técnico contenidas en el informe no se modificarán antes de la publicación. En los casos en que puedan surgir confusiones entre las propuestas del personal técnico contenidas en el informe y las conclusiones del Directorio Ejecutivo con respecto a dichas propuestas según hayan quedado reflejadas en la nota de información al público sobre el debate en el Directorio, se indicará claramente en la versión publicada del informe qué propuestas del personal técnico no fueron avaladas por el Directorio Ejecutivo.

b. El párrafo 16.a. no se aplicará al informe sobre las perspectivas de la economía mundial ni al informe sobre la estabilidad financiera mundial. De conformidad con la práctica establecida, el personal técnico podrá modificar estos documentos antes de su publicación, entre otros motivos para tener en cuenta las opiniones expresadas en la pertinente reunión del Directorio Ejecutivo.

### Otras modificaciones de los documentos

17. La siguiente información se suprimirá de los documentos antes de su publicación: i) referencias a documentos no publicados del Fondo y ii) referencias a ciertos procedimientos internos que no se divulgan al público en virtud de las actuales políticas, como consultas sobre posibles declaraciones de datos inexactos o casos de incumplimiento de las obligaciones de los países miembros.

### Calendario y medios de publicación del Fondo

18. Los documentos que abarca la presente decisión podrán publicarse únicamente después de su consideración en el Directorio Ejecutivo, salvo en el caso de: i) DELP provisionales, DELP, informes de avance sobre la preparación del DELP o informes anuales de avance del DELP de un país miembro, en el contexto del uso de los recursos del Fondo o de un IAPE; ii) notas consultivas conjuntas del personal técnico del Fondo y del Banco Mundial distribuidas al Directorio Ejecutivo a título informativo en el contexto del uso de los recursos del Fondo o de un IAPE; iii) los documentos enviados al Directorio Ejecutivo únicamente para su información, y iv) los informes sobre la Observancia de los Códigos y Normas y los informes de Evaluación de la Supervisión y Regulación del Sector Financiero. Los documentos indicados en los incisos i), iii) y iv) podrán publicarse inmediatamente después de ser enviados al Directorio Ejecutivo. Los documentos indicados en el inciso ii) podrán publicarse solo después del período establecido en que un director ejecutivo puede solicitar la inclusión del documento en el temario del Directorio Ejecutivo.

19. La publicación por el Fondo con arreglo a la presente decisión significará normalmente la publicación en el sitio del Fondo en Internet, pero también podrá incluir la publicación por otros medios.

### Derogación de decisiones

20. Se derogan las siguientes decisiones: i) "Uso de recursos del Fondo: Publicación de la declaración del presidente del Directorio Ejecutivo", Decisión No. 11971-(99/58), adoptada el 3 de junio de 1999; ii) "Notas de información al público sobre cuestiones normativas", Decisión No. 11972-(99/58), adoptada el 3 de junio de 1999; iii) "Publicación de las cartas de intención, los memorandos de política económica y financiera y los documentos sobre parámetros de política económica", Decisión No. 11974-(99/58), adoptada el 3 de junio de 1999; iv) "Publicación de información en los documentos sobre evolución económica reciente y los apéndices y anexos estadísticos", Decisión No. 10138-(94/61), adoptada el 11 de julio de 1994, y v) "Publicación de notas de información de prensa", Decisión No. 11493-(97/45), adoptada el 24 de abril de 1997. La decisión establecida en el documento EBD/98/64 (19-VI-98), que se aprobó mediante decisión tácita por vencimiento del plazo el 24 de junio de 1998, se deroga en lo que se refiere a la publicación de los documentos finales correspondientes a los puntos de decisión y culminación de la Iniciativa para los PPME.

### Artículo XII, Sección 8

21. En ningún caso debe interpretarse parte alguna de esta decisión en forma contraria a la facultad que le confiere al Fondo el Artículo XII, Sección 8, para disponer, por mayoría del 70% de la totalidad de votos, que se publique el informe presentado a un país miembro con respecto a su situación monetaria o económica y demás factores que tiendan directamente a producir un grave desequilibrio en la balanza de pagos de los países miembros.

### Otros asuntos y examen de esta decisión en el futuro

22. En el caso de un documento relativo a un país que no sea miembro del Fondo: i) todas las referencias a un "país miembro" incluidas en esta decisión se interpretarán como referencias a un "país" y ii) todas las referencias al "director ejecutivo elegido, nombrado o designado por el país" se interpretarán como referencias a las autoridades competentes del país en cuestión.



23. La presente decisión será examinada a la luz de la experiencia a intervalos regulares de no más de 36 meses.

## Lista de documentos comprendidos en la presente decisión

### I. Documentos de supervisión y de información básica

1. Informes del personal técnico sobre las consultas del Artículo IV e informes del personal técnico sobre las consultas del Artículo IV y el uso de recursos del Fondo.
2. Documentos sobre cuestiones generales y apéndices estadísticos.
3. Informes sobre la Observancia de los Códigos y Normas (IOCN), informes de Evaluación de la Estabilidad del Sector Financiero (ESSF), e informes de Evaluación de la Supervisión y Regulación del Sector Financiero.
4. Notas de información al público (PIN) al término de las consultas del Artículo IV y deliberaciones sobre supervisión regional.

### II. Uso de recursos del Fondo por parte de un país miembro

5. Documentos Provisionales de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP provisionales), Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), informes de avance sobre la preparación de DELP e informes anuales de avance de DELP.
6. Notas consultivas conjuntas del personal técnico del Fondo y del Banco Mundial sobre DELP provisionales, DELP, informes de avance sobre la preparación de DELP e informes anuales de avance de DELP.
7. Cartas de intención y memorandos de política económica y financiera (CI/MPEF).
8. Memorandos técnicos de entendimiento que incluyan aspectos de política.
9. Informes del personal técnico sobre el uso de recursos del Fondo y sobre el seguimiento posterior a un programa y la evaluación ex post (excluidos los informes del personal técnico que se refieran exclusivamente a las obligaciones financieras en mora de un país miembro frente al Fondo).
10. Declaraciones del Presidente.
11. Documentos preliminares, en el punto de decisión y en el punto de culminación sobre la Iniciativa para los PPME.
12. Decisiones del Fondo sobre dispensa del cumplimiento o la aplicabilidad de los criterios de ejecución, y cualquier otro asunto que el Directorio Ejecutivo determine periódicamente.
13. Notas de información al público al término de las deliberaciones del Directorio Ejecutivo sobre el seguimiento posterior a un programa y la evaluación ex post.

### III. Documentos de política del Fondo

14. Documentos del Fondo sobre cuestiones de política.
15. Notas de información al público al término de las deliberaciones del Directorio Ejecutivo sobre cuestiones de política.

### IV. Programas supervisados por el Fondo

16. CI/MPEF para los programas supervisados por el Fondo.
17. Informes independientes del personal técnico sobre los programas supervisados por el Fondo.

### V. Instrumento de Apoyo a la Política Económica (IAPE)

18. DELP provisionales, DELP, informes de avance sobre la preparación de DELP e informes anuales de avance de DELP en el contexto de IAPE.
19. Notas consultivas conjuntas del personal técnico del FMI y del Banco Mundial sobre DELP provisionales, DELP, informes de avance sobre la preparación de DELP e informes anuales de avance de DELP en el contexto de IAPE.
20. Cartas de intención y memorandos de política económica y financiera (CI/MPEF) sobre IAPE.
21. Memorandos técnicos de entendimiento que incluyan aspectos de política sobre IAPE.
22. Informes del personal técnico sobre IAPE.
23. Declaraciones del Presidente sobre IAPE.
24. Decisiones del Fondo sobre dispensa del cumplimiento o la aplicabilidad de los criterios de evaluación, y cualquier otro asunto que el Directorio Ejecutivo determine periódicamente (documento SM/05/343, Sup. 1, 22-IX-05).

*Decisión No. 13564-(05/85)*

*Adoptada el 5 de octubre de 2005*

### Incorporación del país miembro que utiliza un Instrumento de Apoyo a la Política Económica en el ciclo de consultas del Artículo IV de 24 meses

1. Se añadirán las siguientes disposiciones como párrafo 4 de la Decisión No. 12794-(02/76) del 15 de julio de 2002, y sus enmiendas:

“Cuando se apruebe un Instrumento de Apoyo a la Política Económica (“IAPE”) para un país miembro, el país miembro entrará automáticamente en el ciclo de consultas del Artículo IV de 24 meses. No obstante, si la última consulta del Artículo IV concluyó seis o más meses antes de la aprobación del IAPE, la siguiente consulta deberá haber concluido 12 meses (más el plazo habitual de gracia de tres meses) después de la última consulta o, si ocurre más tarde, seis meses después de la fecha de aprobación del IAPE. Tras la rescisión de un IAPE por vencimiento del plazo o caducidad el país miembro volverá automáticamente al ciclo regular de 12 meses y la primera consulta deberá haber concluido seis meses después de la fecha de rescisión del IAPE o, si ocurre más tarde, 12 meses (más el plazo de gracia de tres meses) después de la fecha de conclusión de la consulta previa, pero en ningún caso después de 24 meses contados a partir de la conclusión de la consulta previa” (documento SM/05/343, Sup. 1, 30-IX-05).

*Decisión No. 13562-(05/85)*

*Adoptada el 5 de octubre de 2005*

### Marco para el Instrumento de Apoyo a la Política Económica

#### Generalidades

1. El Fondo estará dispuesto, cuando se le solicite, a prestar los servicios técnicos que se describen en esta Decisión a los países miembros que reúnan los requisitos para recibir asistencia en el marco del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza (SCLP), es decir, los países miembros incluidos en la lista que se adjunta a la Decisión No. 8240-(85/56)

y sus enmiendas, y que: a) cuentan con un marco de política económica centrado en la consolidación de la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de la deuda, en tanto intensifican reformas estructurales en ámbitos cruciales en los cuales existen impedimentos para el crecimiento y la lucha contra la pobreza y b) procuran mantener un diálogo directo sobre su política económica con el Fondo, mediante el aval de la institución y la evaluación de sus políticas económicas y financieras en el marco de un Instrumento de Apoyo a la Política Económica (IAPE).

2. Un IAPE es resultado de una decisión del Directorio Ejecutivo mediante la que se establece un marco para que el Fondo pueda evaluar y avalar las políticas económicas y financieras de un país miembro. El IAPE puede aprobarse con una duración de uno a tres años, plazo que podrá prorrogarse hasta un período máximo total de cuatro años.

3. Los países miembros con obligaciones financieras en mora ante el Fondo, concretamente en la Cuenta de Recursos Generales (CRG) o la Cuenta Fiduciaria del SCLP, no podrán acogerse a un IAPE.

### Documentos del país miembro

4. Documentos del programa. Se describirá el programa de políticas económicas y financieras del país miembro para el período que abarque el IAPE en una carta o memorando que pueden estar acompañados de un memorando técnico (“documentos del programa”). Los documentos iniciales del programa deberán contener: a) un marco de política macroeconómica, con un marco cuantificado que abarque como mínimo los primeros 12 meses del IAPE, metas cuantitativas trimestrales o semestrales y propuestas de criterios de evaluación para la primera y segunda revisiones programadas, así como b) las medidas estructurales clave que se necesiten para alcanzar los objetivos del programa. Los documentos del programa se actualizarán periódicamente, según corresponda, en el contexto de las revisiones del IAPE.

5. Documentos de Estrategia de Reducción de la Pobreza. El programa del país miembro se basará en su estrategia de reducción de la pobreza, la cual se establecerá en el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELDP), el informe de avance sobre la preparación del DELP, el DELP provisional o el informe anual de situación.

### Aprobación

6. La solicitud que presente un país miembro para utilizar el IAPE podrá ser aprobada únicamente si el Fondo está conforme en cuanto a que:

- a) Las políticas establecidas en los documentos del programa satisfacen la norma sobre condicionalidad de los tramos superiores de crédito,
- b) se llevará adelante el programa del país miembro y, en particular, el país miembro está suficientemente comprometido a ejecutar el programa y c) el país miembro cuenta con una estrategia de reducción de la pobreza demostrada mediante un DELP que ha sido sometido a la consideración del Directorio Ejecutivo dentro de los 18 meses precedentes, acompañado de un nota consultiva conjunta del personal técnico del Fondo y del Banco Mundial, con la salvedad, no obstante, de que no se exigirá una nota consultiva conjunta relativa a un informe de avance sobre la preparación del DELP, en cuyo caso el análisis del personal técnico con respecto al informe de avance sobre la preparación del DELP se incluirá en el informe del personal técnico sobre una solicitud de un IAPE o sobre un examen en el marco de un IAPE.

7. Se esperaría que un país miembro adopte medidas antes de que el Directorio Ejecutivo apruebe un IAPE cuando la adopción de esas medidas sea crucial para la ejecución exitosa del programa.

### Revisiones del programa

8. La ejecución del programa del país miembro en el marco del IAPE será evaluada mediante revisiones programadas normalmente en intervalos semestrales. Solo podrá concluirse una revisión si el Directorio Ejecutivo está conforme en cuanto a que el programa está bien encaminado y se siguen cumpliendo las condiciones para la aprobación del IAPE que se establecen en el inciso 6 precedente. En caso que el Directorio Ejecutivo haya realizado una revisión pero no la haya dado por concluida, podrá volver a efectuar la revisión posteriormente, salvo que tampoco se haya concluido la revisión programada previa.

Debe presentarse al Directorio documentación que justifique el nuevo intento de concluir la revisión incompleta antes de la fecha de prueba de los criterios de evaluación cuantitativos periódicos vinculados con la siguiente revisión programada.

9. Se dará seguimiento a la ejecución del programa, en particular, sobre la base de los criterios de ejecución, metas indicativas, referentes estructurales y acciones previas:

a) Criterios de evaluación.

i) Para fines de cada revisión, el Fondo establecerá: a) los criterios de evaluación vinculados a esa revisión y b) los criterios de evaluación que se aplicarán de manera continua. Los criterios de evaluación se aplicarán a variables cuantitativas o medidas estructurales claramente especificadas a las que pueda darse seguimiento objetivo y que sean cruciales para lograr las metas del programa o para dar seguimiento a su ejecución y cuyo incumplimiento indicaría normalmente que el programa se ha desviado de su curso. En principio, se establecerán criterios de evaluación cuantitativos con fechas de prueba a intervalos semestrales. Por lo general se remitirá al Directorio Ejecutivo documentación con respecto a la realización de una revisión programada dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de prueba de los criterios de evaluación cuantitativos periódicos vinculados a esa revisión, pero en todo caso antes de la fecha de prueba de los criterios de evaluación cuantitativos periódicos vinculados a la siguiente revisión programada.

ii) No se concluirá la revisión a menos que se observe cada uno de los criterios de evaluación relacionados con ella o se conceda una dispensa por el incumplimiento. Tampoco se concluirá la revisión si el país miembro no suministra la información necesaria para que el Fondo pueda determinar que: a) se ha observado un criterio de evaluación vinculado a esa revisión o b) se ha concedido una dispensa por el incumplimiento. El Fondo concederá una dispensa por el incumplimiento de un criterio de evaluación únicamente si está conforme en cuanto a que, pese a que se ha incurrido en incumplimiento, el programa será ejecutado satisfactoriamente, porque el incumplimiento es de menor importancia o de carácter temporal o porque las autoridades han tomado medidas correctivas.

iii) Para concluir una revisión deben establecerse criterios de evaluación para el plazo que sea más corto entre: a) las dos siguientes revisiones programadas o b) el período que resta en el IAPE.

b) Metas indicativas y referentes estructurales. También pueden establecerse variables y medidas como metas indicativas o referentes estructurales cuantitativos que serán examinados en la revisión, cuando se evalúe el desempeño del programa.

- c) Acciones previas. Se esperaría que el país miembro adopte medidas antes de que el Directorio Ejecutivo concluya una revisión.

### Declaración de datos inexactos

10. Toda decisión respecto a la aprobación de un IAPE o la conclusión de una revisión estará condicionada a la exactitud de la información suministrada por el país miembro con respecto a la puesta en práctica de acciones previas o el desempeño en relación con los criterios de evaluación correspondientes.

11. Cuando el equipo técnico tenga acceso a datos probatorios que revelen que el país miembro, en relación con lo que se señala en el párrafo precedente, había declarado información inexacta, el Director Gerente notificará a la brevedad al país miembro.

12. Si, tras consultar con el país miembro, el Director Gerente determina que, de hecho, el país miembro había declarado esa información inexacta al Fondo, se lo notificará a la brevedad.

13. En todo caso, cuando se haya aprobado un IAPE o se haya concluido una revisión no más de tres años antes de la fecha en la que el Director Gerente informa al país miembro, según se indica en el párrafo 11, el Directorio Ejecutivo decidirá si hubo o no declaración de datos inexactos y reevaluará el desempeño del programa a la luz de esa determinación.

14. El Fondo procederá a hacer del conocimiento público la información pertinente en cada caso tras una decisión del Directorio Ejecutivo en relación con lo que se señala en el párrafo 13. El texto a publicarse será objeto de una revisión previa del Directorio.

### Aplicabilidad de ciertas políticas sobre el uso de recursos del Fondo

15. Se aplicarán cuando corresponda las directrices sobre condicionalidad (Decisión No. 12864-(02/102) del 25 de septiembre de 2002) excepto cuando esta Decisión contenga disposiciones diferentes o más específicas.

16. Además, se aplicarán al IAPE, por analogía, las políticas del Fondo sobre los siguientes aspectos: a) requisito de financiamiento total del programa, b) atrasos de pagos ante acreedores del sector oficial y acreedores privados externos y c) uso de cartas complementarias.

### Rescisión de un IAPE

17. El país miembro puede cancelar un IAPE en cualquier momento notificándolo al Fondo.

18. El IAPE a favor de un país miembro será rescindido cuando: a) el país miembro incurra en mora en sus obligaciones financieras ante la CRG o la Cuenta Fiduciaria del SCLP o b) no se concluyan dos revisiones consecutivas programadas del IAPE.

### Asuntos varios

19. Para efectos de esta decisión: a) los términos DELP, informe de avance sobre la preparación del DELP, DELP provisional e informe anual de situación tendrán el significado que se les asigna a cada uno de ellos en el párrafo 1, sección I del Instrumento de creación del Fondo Fiduciario SCLP-PPME

(Anexo a la Decisión No. 11436-(97/10) adoptada el 4 de febrero de 1997 y sus enmiendas), y b) el término nota consultiva conjunta del personal técnico del Fondo y del Banco Mundial tendrá el significado que se le asigna en el párrafo 1, sección I del Instrumento de creación del Fondo Fiduciario SCLP-PPME (Anexo a la Decisión No. 11436-(97/10) adoptada el 4 de febrero de 1997 y sus enmiendas).

### Evaluación periódica

20. El Fondo evaluará la aplicación de esta Decisión a intervalos trienales (documento SM/05/343, Sup. 2, 30-IX-05).

*Decisión No. 13561-(05/85)*

*Adoptada el 5 de octubre de 2005*

### Examen de la Cuenta Fiduciaria del SCLP y del Fondo Fiduciario SCLP-PPME

De conformidad con la Decisión No. 10286-(93/23) ESAF, adoptada el 22 de febrero de 1993 y posteriormente modificada, el Fondo, habiendo examinado la suficiencia de los saldos existentes en la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SCLP, determina que son suficientes para cumplir todas las obligaciones que podrían dar lugar a pagos a prestamistas con cargo a la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del SCLP en los seis meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de marzo de 2006 (documento SM/05/346, 8-IX-05).

*Decisión No. 13570-(05/80) PRGF*

*Adoptada el 15 de septiembre de 2005*

### Obligaciones financieras en mora: Examen de la estrategia del Fondo

El Fondo ha examinado el avance logrado en el marco de la estrategia de cooperación reforzada en relación con las obligaciones financieras en mora frente a la institución, según se describe en el documento EBS/05/131. El Fondo reafirma su respaldo a dicha estrategia y acuerda prorrogar hasta el fin de agosto de 2006 el plazo en que estará disponible el enfoque de los derechos (documento EBS/05/131, 24-VIII-05).

*Decisión No. 13559-(05/76)*

*Adoptada el 31 de agosto de 2005*

### Undécima revisión general de cuotas: Prórroga del plazo de aceptación de los aumentos

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución No. 59-4 de la Junta de Gobernadores, "Nuevo plazo de aceptación de los aumentos de cuotas conforme a la undécima revisión general", el Directorio Ejecutivo decide que las notificaciones de aceptación del aumento de la cuota por parte de los países miembros deberán recibirse en el Fondo antes de las 18.00, hora de Washington, del 29 de septiembre de 2006 (documento EBD/05/91, 17-VIII-05).

*Decisión No. 13548-(05/73)*

*Adoptada el 24 de agosto de 2005*



# Comunicados de prensa del Comité Monetario y Financiero Internacional y el Comité para el Desarrollo

## Comunicado del Comité Monetario y Financiero Internacional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional

Duodécima reunión, Washington  
24 de septiembre de 2005

1. El Comité Monetario y Financiero Internacional celebró su duodécima reunión en Washington el 24 de septiembre de 2005, bajo la presidencia del Sr. Gordon Brown, Ministro de Hacienda del Reino Unido.

### *La economía mundial y los mercados financieros: Perspectivas, riesgos y respuestas de la política económica*

2. El Comité expresa su satisfacción ante la expansión actual de la economía mundial, pero deja constancia de que persisten amplias divergencias de crecimiento entre los países. Se prevé que el crecimiento mundial continuará, pero han aumentado los riesgos de una evolución desfavorable —sobre todo el elevado nivel y la volatilidad del precio del petróleo—, que últimamente se vieron exacerbados por los efectos del huracán Katrina, la agudización de los desequilibrios mundiales, el recrudescimiento de las actitudes proteccionistas y la posibilidad de que se endurezcan las condiciones en los mercados financieros. Si bien en términos generales la inflación básica está contenida y las expectativas inflacionarias continúan bien ancladas, el encarecimiento del petróleo constituye aún un riesgo para la estabilidad de los precios. El Comité señala que la supervisión del FMI y su asesoramiento en materia de política macroeconómica deberían centrarse en estos factores durante los meses venideros.

3. El Comité recalca que la estabilidad del mercado petrolero es tarea conjunta de los productores, las empresas y los consumidores de petróleo. Primero, el Comité elogia las medidas adoptadas por los miembros del Organismo Internacional de Energía y los países productores de petróleo para seguir aumentando la oferta. Segundo, exhorta a incrementar, tanto ahora como a largo plazo, la inversión en cada eslabón de la oferta —y sobre todo en la capacidad de refinación, incluida la de petróleo pesado— y a crear un clima propicio para la inversión. Tercero, subraya la importancia de las políticas encaminadas a promover la conservación, eficiencia y sostenibilidad de los recursos energéticos, creando tecnologías, desarrollando fuentes alternativas y recortando los subsidios a los productos petroleros. Cuarto, insta a los productores y consumidores de petróleo a establecer un diálogo más estrecho y los exhorta a redoblar esfuerzos por mejorar los datos y la transparencia de este mercado para incrementar su eficiencia. Quinto, el FMI debería prepararse para suministrar asistencia a los países miembros —especialmente los pobres— y ayudarlos a enfrentar los shocks petroleros.

4. El Comité aplaude el progreso que se ha logrado recientemente en la adopción de las medidas acordadas para subsanar los desequilibrios mundiales y fomentar el crecimiento, pero exhorta a hacer más para lograr un

ajuste ordenado en vista de la agudización de los riesgos que pesan sobre las perspectivas. Para ello, habrá que lograr la consolidación fiscal con el fin de incentivar el ahorro nacional en Estados Unidos; flexibilizar aún más los regímenes cambiarios en las economías emergentes de Asia; profundizar las reformas estructurales para dinamizar el crecimiento en la zona del euro; y ahondar las reformas estructurales —la consolidación fiscal, entre otras— en Japón, cuya economía está en proceso de recuperación. También contribuirían a subsanar los desequilibrios las medidas encaminadas a crear condiciones más propicias para la inversión en algunas economías de mercados emergentes. Asimismo, los países exportadores de petróleo tendrán que contribuir, por ejemplo, a través de una absorción eficiente del mayor volumen de ingreso petrolero en los países que tienen políticas macroeconómicas sólidas.

5. El fortalecimiento de la situación fiscal a mediano plazo sigue siendo crucial para el crecimiento y la estabilidad mundial. Muchos países industriales deberán reducir aún más el déficit fiscal y acelerar las reformas necesarias para hacer frente a la presión generada por el envejecimiento de la población y asegurar que los sistemas de jubilación y atención de la salud sean sostenibles. La mejora de la situación fiscal y de la estructura de la deuda de muchos países de mercados emergentes es alentadora, pero en los países con niveles elevados de deuda pública habrá que continuar con la consolidación fiscal. El Comité también insta a que redoblen los esfuerzos para corregir las rigideces de los mercados del trabajo y de los productos en muchos países. Las autoridades regulatorias y supervisoras deberían mantenerse alerta a los riesgos que se derivan de la liquidez mundial y la adopción de riesgos y el aumento de la razón deuda/capital que esta conlleva.

6. El Comité recalca que sigue siendo crítico para el crecimiento mundial y para la lucha contra la pobreza concluir con éxito la Ronda de Doha para fines de 2006. Quedan graves obstáculos por despejar para llegar a un acuerdo en la Conferencia Ministerial que la OMC celebrará en la RAE de Hong Kong en diciembre. Como ministros de Hacienda y presidentes de los bancos centrales de los países miembros de la OMC, tenemos un gran interés en que la liberalización multilateral del comercio internacional sea fructífera. Tras un valioso intercambio de opiniones con el Sr. Pascal Lamy, Director General de la OMC, el Comité insta a todos los países miembros a promover una liberalización de amplio alcance del comercio exterior, conscientes de la urgencia que exigen los plazos actuales. Entre las medidas más importantes cabe mencionar la ampliación del acceso al mercado, sobre todo para los países en desarrollo; una reducción sustancial de las ayudas internas que distorsionan el mecanismo del comercio exterior; la eliminación de los subsidios a la exportación agrícola en todas sus formas; y avances importantes en el campo de los servicios —financieros, entre otros— y de la propiedad intelectual. El Comité manifiesta su satisfacción ante el informe conjunto del personal del FMI y del Banco Mundial sobre las propuestas que permitirán a los países de bajo ingreso beneficiarse plenamente de la liberalización comercial, e insta al Directorio Ejecutivo a que las estudie sin demora.

7. El Comité observa con satisfacción que los niveles y las perspectivas de crecimiento de muchos de los países más pobres del mundo son ahora más positivos, gracias a la mejora de sus políticas fundamentales. Como quedan 10 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>1</sup>, dichos países deben reforzar sin demora las políticas necesarias para lograr un crecimiento sostenible y reducir la pobreza, como por ejemplo la creación de marcos macroeconómicos adecuados e instituciones sólidas y transparentes que rindan cuenta de su desempeño, ya que son esenciales para estimular el crecimiento y crear un sector privado pujante. Además, la comunidad internacional debe apresurarse a hacer realidad los aumentos de recursos a los que se ha comprometido nuevamente, por ejemplo en la Cumbre de Gleneagles y en la Cumbre de Revisión del Milenio. También será esencial para reducir la pobreza que en la Ronda de Doha se logren resultados de gran alcance.

### *Objetivos y estrategia a mediano plazo del FMI*

8. El Comité expresa su satisfacción con el *Informe del Director Gerente sobre la estrategia a mediano plazo del FMI* para mejorar la eficacia del apoyo que brinda la institución a sus miembros, y respalda las prioridades generales que en él se establecen. En los próximos años, el FMI seguirá ocupándose de ayudar a los países miembros a hacer frente a los desafíos económicos de la globalización dentro de los ámbitos macroeconómicos y financieros que le competen. El Comité espera con interés propuestas y calendarios específicos en el programa de trabajo del Directorio Ejecutivo sobre las principales tareas enunciadas en la estrategia a mediano plazo, dentro del contexto del marco presupuestario a mediano plazo y el examen de la remuneración del personal del FMI.

9. Las prioridades fundamentales planteadas en el informe<sup>2</sup> del Director Gerente son las siguientes:

- Imprimir más eficacia a la supervisión.
- Adaptarse a los nuevos desafíos y necesidades de los diferentes países miembros.
- Ayudar a desarrollar las instituciones y fortalecer las capacidades.
- Priorizar y reorganizar la labor del FMI de acuerdo con un presupuesto prudente a mediano plazo.
- Abordar la cuestión de la equidad en las cuotas y la representación.

El Comité conviene en que es menester que el FMI profundice el análisis sobre la globalización y siga desarrollando su estrategia para enfrentar los desafíos a largo plazo que ella plantea.

### *Fortalecimiento del respaldo del FMI a los países de bajo ingreso: Instrumentos, financiamiento y alivio de la deuda*

10. El Comité reitera que el FMI desempeña una función crucial de apoyo a los países de bajo ingreso a través de su asesoramiento en materia de política económica, fortalecimiento de las capacidades y asistencia financiera. El SCLP sigue siendo el principal instrumento de apoyo financiero del FMI a los países de bajo ingreso. El Comité concuerda con el FMI en que el crédito en condiciones concesionarias debe financiarse al nivel que el FMI considere indicado. El Comité hace un llamamiento para que en las labores

futuras del FMI en los países de bajo ingreso se incorporen las lecciones derivadas del último examen del diseño de los programas respaldados por el SCLP.

11. El Comité celebra el avance en la creación de instrumentos destinados a fortalecer el respaldo que brinda el FMI a los países de bajo ingreso. El Instrumento de Apoyo a la Política Económica (IAPE) estará a disposición de los países que no necesiten o no deseen asistencia financiera del FMI, pero que soliciten voluntariamente a la institución que avale y continúe evaluando las políticas nacionales para verificar que cumplen las normas de condicionalidad de los tramos superiores de crédito. El marco de políticas, de inspiración propia que formulen las autoridades de cada país, se orientaría a robustecer la estabilidad macroeconómica y financiera a mediano plazo, así como a profundizar las reformas que propicien la reducción de la pobreza y el crecimiento económico. Además, se dispondrá de un nuevo mecanismo —dentro de la Cuenta Fiduciaria del SCLP— que complementará los instrumentos actuales y ofrecerá un respaldo oportuno y en condiciones concesionarias a los países de bajo ingreso que no tienen un acuerdo estándar en el marco del SCLP y se enfrentan a shocks exógenos. Al respecto, el Comité aguarda con interés contribuciones de los países.

12. El Comité avala la propuesta de condonar al 100% la deuda contraída por los países pobres muy endeudados (PPME) ante el FMI, la Asociación Internacional de Fomento y el Banco Africano de Desarrollo. Gracias a esa medida, aumentarán sustancialmente los recursos a disposición de los países para alcanzar los ODM y se afianzará la sostenibilidad a largo plazo de la deuda. El Comité celebra también el plan, discutido posteriormente en el FMI, para asegurar que los fondos de esta institución se utilicen de manera acorde con el principio de uniformidad de trato. Asimismo, subraya la importancia de sustentar la capacidad de la institución para suministrar financiamiento a los países de bajo ingreso, por lo cual recibe con beneplácito el compromiso de los países del G-8 de brindar recursos adicionales. El Comité destaca que los países beneficiarios de un alivio irrevocable de la deuda deben haber dado muestra de aplicar políticas sólidas y normas ejemplares de gestión de gobierno. Tras el acuerdo alcanzado sobre todos los elementos, el Director Gerente ha informado al Comité que ahora convocará al Directorio Ejecutivo para concluir, para fines del año 2005, el proceso de aprobación de los mecanismos de alivio de la deuda. En el examen programado para abril de 2006 deberá analizarse la repercusión de la condonación de la deuda en el nuevo marco de sostenibilidad de la deuda. En las reuniones futuras del Comité deberá presentarse un informe de avance sobre este tema.

13. El Comité destaca la importancia de la plena participación de los acreedores, incluidos los privados y los que no pertenecen al Club de París, para que con su aporte faciliten la implementación de la Iniciativa reforzada para los PPME. Toma nota de la labor que se está realizando para determinar cuáles son los países de bajo ingreso con niveles insostenibles de deuda al 31 de diciembre de 2004, con miras a finalizar a principios de 2006 la lista de países que podrían acogerse a la Iniciativa.

14. En 2005 se celebra el Año Internacional del Microcrédito, y el Comité toma nota del papel que desempeña el FMI en mejorar la disponibilidad de datos sobre el microcrédito y en abordar este tema en el programa de evaluación del sector financiero.

### *Otros temas*

15. El Comité manifiesta su satisfacción por la celeridad con la cual las cláusulas de acción colectiva han pasado a formar parte de las emisiones de bonos soberanos internacionales, y también por los esfuerzos realizados

<sup>1</sup>Aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de septiembre de 2000.

<sup>2</sup>El informe, en inglés, está disponible en [www.imf.org/external/np/omd/2005/eng/091505.pdf](http://www.imf.org/external/np/omd/2005/eng/091505.pdf).

por los emisores de los mercados emergentes y los acreedores del sector privado para afianzar el consenso sobre los "Principios para la estabilidad de los flujos de capital y la reestructuración equitativa de la deuda en los mercados emergentes". El Comité espera que se lleven a cabo trabajos adicionales sobre la resolución ordenada de las crisis financieras, entre ellos los relativos a la implementación de la política del FMI de concesión de préstamos a países con atrasos.

16. El Comité insta a todos los países a continuar elaborando sólidos programas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, avala los esfuerzos del FMI por poner en práctica un programa de trabajo más intensivo en este ámbito, y toma nota de la importancia crítica de respaldar la labor de los países con asistencia técnica bien focalizada y coordinada.

17. El Comité recomienda que los países miembros acepten la cuarta enmienda del Convenio Constitutivo y reitera que se debe salvaguardar y reforzar aún más la eficacia y credibilidad del FMI como institución cooperativa. Debe asegurarse que todos los países miembros tengan la voz y participación adecuadas, y la distribución de las cuotas debe reflejar la evolución de la economía mundial. La decimotercera revisión general de cuotas constituirá una oportunidad para abordar este tema; el Comité espera avanzar al respecto, y contar con un informe en su próxima reunión.

18. El Comité espera que la Oficina de Evaluación Independiente (OEI) siga elaborando informes de alta calidad bajo la coordinación de su nuevo Director, Thomas Bernes, y aguarda con interés la evaluación externa de la que será objeto la OEI próximamente.

19. El Comité rindió homenaje a Alan Greenspan, quien asiste por última vez a una reunión del CMFI, por su destacado liderazgo al frente de la Reserva Federal y su contribución sin precedente y sumamente valiosa a la labor del Comité a lo largo de los últimos 18 años.

La próxima reunión del CMFI tendrá lugar en Washington el 22 de abril de 2006.

### *Asistentes a la reunión del Comité Monetario y Financiero Internacional*

24 de septiembre de 2005

#### **Presidente**

Gordon Brown

#### **Director Gerente del FMI**

Rodrigo de Rato

#### **Miembros o suplentes**

Burhanuddin Abdullah, Gobernador del Banco de Indonesia

Ibrahim A. Al-Assaf, Ministro de Hacienda de Arabia Saudita

Thierry Breton, Ministro de Economía, Hacienda e Industria de Francia

Mervyn King, Gobernador del Banco de Inglaterra, Reino Unido

(Suplente de Gordon Brown, Ministro de Hacienda del Reino Unido)

Palaniappan Chidambaram, Ministro de Hacienda de India

Axel Weber, Presidente del Banco Federal de Alemania

(Suplente de Hans Eichel, Ministro de Hacienda de Alemania)

Nicolás Eyzaguirre, Ministro de Hacienda de Chile

Per-Kristian Foss, Ministro de Hacienda de Noruega

Ralph Goodale, Ministro de Hacienda de Canadá

Duck-Soo Han, Vice Primer Ministro y Ministro de Hacienda y Economía de Corea)

Sultán Al-Suwaidi, Gobernador del Banco Central de los Emiratos Árabes Unidos

(Suplente de Mohammed K. Khirbash, Ministro de Estado de Hacienda e Industria de los Emiratos Árabes Unidos)

Aleksei Kudrin, Ministro de Hacienda de la Federación de Rusia

Mohammed Laksaci, Gobernador del Banco de Argelia

Tito Titus Mboweni, Gobernador del Banco de la Reserva de Sudáfrica

Hans-Rudolf Merz, Ministro de Hacienda de Suiza

Antonio Palocci, Ministro de Hacienda de Brasil

Armando León, Director, Junta de Directores, Banco Central de Venezuela

(Suplente de Gastón Parra Luzardo, Presidente del Banco Central de Venezuela)

Karl-Heinz Grasser, Ministro de Hacienda de Austria

(Suplente de Didier Reynders, Ministro de Hacienda de Bélgica)

John W. Snow, Secretario del Tesoro de Estados Unidos

Toshihiko Fukui, Gobernador del Banco de Japón

(Suplente de Sadakazu Tanigaki, Ministro de Hacienda de Japón)

Paul Toungui, Ministro de Estado, Hacienda, Economía, Presupuesto y Privatización de Gabón

Giulio Tremonti, Ministro de Economía y Hacienda de Italia

Gerrit Zalm, Ministro de Hacienda de los Países Bajos

Zhou Xiaochuan, Gobernador del Banco Popular de China

#### **Observadores**

Joaquín Almunia, Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios de la Comisión Europea

Duncan S. Campbell, Director del Grupo de Política Internacional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Roger W. Ferguson, Jr., Presidente del Foro sobre Estabilidad Financiera

Heiner Flassbeck, Oficial a cargo de la División de Mundialización y

Estrategias de Desarrollo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Donald J. Johnston, Secretario General de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Malcolm D. Knight, Gerente General del Banco de Pagos Internacionales (BPI)

Pascal Lamy, Director-General de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Trevor Manuel, Presidente del Comité para el Desarrollo

José Antonio Ocampo, Subsecretario General, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas

Adnan A. Shihab-Eldin, Secretario General Interino, Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)

Jean-Claude Trichet, Presidente del Banco Central Europeo (BCE)

Paul Wolfowitz, Presidente del Banco Mundial

### *Decimotercera reunión, Washington 22 de abril de 2006*

1. El Comité Monetario y Financiero Internacional celebró su decimotercera reunión en Washington el 22 de abril de 2006, bajo la presidencia del Sr. Gordon Brown, Ministro de Hacienda del Reino Unido.

### *La economía mundial y los mercados financieros: Perspectivas, riesgos y respuestas de la política económica*

2. El Comité expresa su satisfacción ante la pujante expansión que continúa experimentando la economía mundial a pesar del encarecimiento del petróleo. La expansión tiene un alcance geográfico más amplio y, de acuerdo con las previsiones, el crecimiento mundial conservará su vigor durante los próximos dos años. La inflación y las expectativas inflacionarias siguen estando bien contenidas, pero como el exceso de capacidad está disminuyendo habrá que mantener una vigilancia constante. El Comité señala que los riesgos que atentan contra estas perspectivas surgen del nivel

persistentemente elevado y volátil de los precios del petróleo, la posibilidad de un cambio abrupto de las condiciones de los mercados financieros mundiales, la intensificación del proteccionismo y una posible pandemia de gripe aviar. Aún no se han abordado con exhaustividad los graves riesgos que acarrear las vulnerabilidades básicas, como la agudización de los desequilibrios mundiales.

3. El Comité reitera que la solución ordenada a mediano plazo de los desequilibrios mundiales es una responsabilidad mancomunada y, como tal, beneficiará más a los países miembros y a la comunidad internacional que la actuación individual. Aunque se ha avanzado en ese sentido, se necesita una acción más concertada y sostenida —a la cual cada país contribuya con su parte— para atenuar los riesgos a mediano plazo que surgen de estos desequilibrios. Tras las deliberaciones de la Conferencia sobre los Desequilibrios Mundiales que tuvo lugar en el FMI el 21 de abril, el Comité confirma la validez de la estrategia convenida en materia de política económica y sus componentes primordiales: aumentar el ahorro nacional en Estados Unidos, recortando el déficit presupuestario y estimulando el ahorro privado; llevar a cabo reformas estructurales para sustentar el potencial de crecimiento y fomentar la demanda interna en la zona del euro y otros países; profundizar la reforma estructural, incluida la consolidación fiscal, en Japón; permitir una mayor flexibilidad de los tipos de cambio de varias economías emergentes de Asia en situación de superávit; y promover la absorción eficiente de los ingresos petroleros adicionales en los países exportadores de petróleo que tienen políticas macroeconómicas sólidas. En vista de los vínculos económicos que los unen, a todos los países y regiones les corresponde hacer un aporte, flexibilizando sus economías y adaptándose a la evolución de la demanda a nivel mundial. Por ende, el Comité solicita al FMI que, en consulta con las autoridades nacionales, defina modalidades destinadas a alentar las medidas necesarias para reducir los desequilibrios, y que le presente un informe en la próxima reunión. A un nivel más amplio, las nuevas consultas multilaterales —esbozadas en el informe del Director Gerente sobre la implementación de la estrategia a mediano plazo del FMI— pueden contribuir a promover esta actuación mancomunada.

4. El Comité aplaude las medidas que ya se han adoptado para solucionar las limitaciones de la capacidad de producción de petróleo, e insta a complementar lo ya logrado con otras que mejoren el equilibrio entre la oferta y la demanda en los mercados petroleros a mediano plazo y que cuenten con la participación de productores, consumidores y empresas, como por ejemplo a través de un acercamiento en el diálogo. El Comité recalca la importancia de nuevas inversiones tanto en la etapa de exploración y producción como en la de refinación y distribución; de políticas que promuevan la eficiencia y la conservación energética, así como otras fuentes de energía, reduciendo los subsidios a los productos del petróleo; y de nuevos esfuerzos por mejorar la calidad y la transparencia de las estadísticas sobre el mercado petrolero. En su próxima reunión, el Comité pasará revista al progreso alcanzado.

5. El fortalecimiento de las finanzas públicas a mediano plazo continúa siendo vital para respaldar el crecimiento y la estabilidad, así como para robustecer la resiliencia ante futuros shocks. Correspondería aprovechar mejor la expansión económica a fin de recortar los déficits fiscales y seguir adelante con reformas que garanticen la sostenibilidad de los sistemas de jubilación y atención de la salud. El Comité también recalca que para poder cosechar los frutos de la globalización es fundamental acelerar la eliminación de los obstáculos al crecimiento en el mercado del trabajo y de los productos, además de propiciar la actividad empresarial y la inversión. Se manifiesta complacido de que el sistema financiero internacional sigue dando muestras de solidez e insta a los entes que lo supervisan a seguir

manteniéndose alerta, sobre todo teniendo en cuenta las repercusiones que podría tener un vuelco del ciclo crediticio. El Comité pide a los países miembros que velen por la solidez de la infraestructura económica y financiera esencial como parte de una estrategia general frente al riesgo de una pandemia de gripe aviar y, en ese sentido, respalda la iniciativa de divulgación lanzada por el FMI para promover planes de continuidad operacional entre las instituciones financieras.

6. El Comité hace hincapié en la importancia que reviste —desde el punto de vista del crecimiento mundial y de la lucha contra la pobreza— el logro satisfactorio de los ambiciosos objetivos de la Ronda de Doha a fines de este año, e insta a todos los países miembros a resistir el proteccionismo, tanto en el comercio internacional como en la inversión extranjera directa. Ante plazos cada vez más apremiantes, todos deben contribuir sin dilación a concertar los elementos más importantes de un acuerdo integral que sirva de sostén a un sistema reforzado de comercio multilateral. El Comité también exhorta a perseverar en los esfuerzos por ayudar a los países para que puedan aprovechar al máximo las oportunidades de la integración mundial que surgen de una ambiciosa liberalización comercial. Concretamente en el caso de los países pobres, el Comité propugna una ayuda para el comercio firmemente arraigada en estrategias de desarrollo nacionales, y el pleno uso de los mecanismos tradicionales y reforzados de asistencia técnica relacionada con el comercio.

7. Es alentador comprobar que los países pobres, incluso los de África subsahariana, tienen hoy perspectivas de crecimiento más favorables. El Comité destaca que los países pobres y los donantes deberán asociarse con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los países en desarrollo deberán seguir adelante con políticas macroeconómicas acertadas y reformas críticas para el crecimiento, como parte de las cuales habrá que redoblar los esfuerzos por forjar instituciones sólidas, responsables y transparentes. La comunidad internacional debería actuar expeditivamente para hacer efectivo su compromiso de suministrar recursos adicionales.

### *Implementación de la Estrategia a Mediano Plazo del FMI*

8. El Comité expresa su satisfacción por el informe del Director Gerente sobre la implementación de la Estrategia a Mediano Plazo del FMI y agradece el debate público sobre el papel de la institución. Insta a la Gerencia y al Directorio Ejecutivo a concluir sus deliberaciones sobre la misma y a avanzar luego con rapidez en su ejecución.

9. El Comité reitera que debe salvaguardarse la eficacia y la credibilidad del FMI como institución de cooperación y reforzarse aún más su estructura de gobierno, haciendo hincapié en la importancia de una voz y representación justas para todos los países miembros. Subrayamos la función que podría desempeñar el aumento ad hoc de las cuotas en el mejoramiento de la distribución de las mismas para reflejar los importantes cambios en el peso y la función de los países en la economía mundial. El Comité coincide en la necesidad de llevar a cabo reformas fundamentales. El Comité insta al Director Gerente a trabajar con el CMFI y el Directorio Ejecutivo en la formulación de propuestas concretas para llegar a un acuerdo sobre esta cuestión en las Reuniones Anuales.

10. El Comité reitera la importancia de intensificar la eficacia de la función de supervisión que ejerce el FMI y respalda el examen de la decisión de 1977 sobre la supervisión. En el contexto de la Estrategia a Mediano Plazo del Director Gerente, el Comité propone un nuevo marco para la supervisión del FMI que comprenderá cuatro elementos. Primero, se dará una nueva perspectiva a la supervisión que se centrará en aspectos multilaterales, tales como las cuestiones financieras mundiales, y sobre todo los efectos de



una economía en otras. Segundo, los países miembros y sus instituciones reiterarán el compromiso mutuo contraído en el marco del Artículo IV en virtud del cual la supervisión puede centrarse en las políticas monetarias, financieras, fiscales y cambiarias. Tercero, el Director Gerente deberá implementar su propuesta con respecto a un nuevo procedimiento, en el que participarán el CMFI y el Directorio Ejecutivo, para la supervisión multilateral. Cuarto, el CMFI deberá fijar una nueva misión anual, tanto para la supervisión bilateral como multilateral, en virtud de la cual el Director Gerente, el Directorio Ejecutivo y el personal técnico deberán rendir cuentas por la calidad de la supervisión. Esta misión deberá conllevar independencia de la supervisión, mayor transparencia y participación de la Oficina de Evaluación Independiente.

11. A medida que aplican políticas económicas acertadas y se integran eficazmente en el comercio mundial y en los mercados de capital, los países de mercados emergentes efectúan un aporte valioso a la estabilidad económica mundial y a la prevención de crisis financieras. El Comité aplaude los esfuerzos del FMI por hacer frente a los nuevos desafíos y satisfacer las necesidades de los países de mercados emergentes. La labor del FMI en estos países deberá centrarse cada vez más en los mercados financieros y de capital. El Comité respalda que se siga examinando la propuesta del Director Gerente sobre un nuevo instrumento para ofrecer financiamiento contingente de acceso elevado a los países con una política macroeconómica sólida, una deuda sostenible y un sistema de declaración de datos transparente, pero que siguen siendo vulnerables a los shocks. El Comité alienta al FMI a considerar el apoyo que puede brindar el FMI a los convenios regionales para la mancomunación de reservas. También deberán reexaminarse los aspectos operativos de la política del FMI de concesión de préstamos a países con atrasos.

12. El Comité subraya que el FMI desempeña una función crítica en los países de bajo ingreso, incluido el apoyo para garantizar que los aumentos previstos de los flujos de asistencia y el alivio de la deuda se absorben eficazmente y de forma compatible con la estabilidad macroeconómica. El FMI debe participar, en el ámbito de sus competencias básicas, en el seguimiento de los avances para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Comité expresa su satisfacción por la creación de nuevos instrumentos que fortalecerán el apoyo que brinda el FMI a los países de bajo ingreso, incluido el Instrumento de Apoyo a la Política Económica y el Servicio para Shocks Exógenos, y subraya la importancia de obtener nuevas contribuciones que permitan al FMI proporcionar oportunamente financiamiento concesionario para shocks. El Comité celebra el alivio de la deuda proporcionado por el FMI y otras instituciones en el marco de la Iniciativa para los PPME y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM). También expresa su satisfacción por el acuerdo alcanzado con respecto a la lista definitiva de países miembros que podrían recibir asistencia y que reúnen los criterios de la Iniciativa para los PPME. El Comité subraya la importancia de garantizar la sostenibilidad de la deuda de los países que reciben alivio, lo cual exige perfeccionar el marco de sostenibilidad del FMI y el Banco Mundial, y ayudar a los países a adoptar estrategias de endeudamiento a mediano plazo adecuadas y a reforzar sus sistemas de gestión del gasto público y tributarios. El Comité señala la importancia de que los países eviten la reacumulación de deuda insostenible y las consecuencias adversas que podría tener el endeudamiento de carácter no concesionario para la sostenibilidad de la deuda. Insta a todos los acreedores a colaborar con el FMI y el Banco Mundial para observar normas de concesión responsable de créditos. El Comité considera esencial para la eficacia de la labor del FMI en los países de bajo ingreso que el asesoramiento en materia de política económica a estos países, el apoyo para el fortalecimiento de las capacidades y la asistencia financiera guarden estrecha relación con las necesidades cambiantes y las estrategias

de reducción de la pobreza de los países, y que se centren en cuestiones macroeconómicas, contando con la participación de instituciones importantes para la estabilidad financiera, el comercio y el crecimiento económico.

13. El Comité respalda los esfuerzos para definir con mayor claridad la división de funciones y responsabilidades del FMI y el Banco Mundial y mejorar su colaboración. Expresa su satisfacción por el establecimiento del Comité Externo de Evaluación de la Colaboración entre el Banco Mundial y el FMI, y espera con interés la oportunidad de analizar las conclusiones de sus estudios.

14. El Comité toma nota de que la situación presupuestaria del FMI ha cambiado tras la reciente disminución del crédito de la institución y esto exige adoptar medidas del lado del ingreso y del gasto. El Comité insta al Director Gerente a formular propuestas lo antes posible sobre nuevas fuentes más previsibles y estables de ingreso. El Comité celebra que se haya formulado una estrategia que tenga un efecto neutro en el presupuesto y alienta al FMI a establecer prioridades y racionalizar aún más su trabajo.

### Otros asuntos

15. El Comité recomienda que los países miembros acepten la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo. El Comité exhorta a todos los países a avanzar en la formulación de sólidos programas de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/LFT), y respalda la evaluación exhaustiva de estos programas en el contexto del Programa de Evaluación del Sector Financiero.

16. El Comité toma nota del próximo examen del Directorio Ejecutivo sobre la evaluación externa de la Oficina de Evaluación Independiente (OEI) y espera seguir contando con los aportes continuos de la OEI a la labor del FMI.

17. La próxima reunión del CMFI se celebrará en Singapur el 17 de septiembre de 2006.

### Asistentes a la reunión del Comité Monetario y Financiero Internacional

22 de abril de 2006

#### Presidente

Gordon Brown

#### Director Gerente del FMI

Rodrigo de Rato

#### Miembros o suplentes

Ibrahim A. Al-Assaf, Ministro de Hacienda de Arabia Saudita

Thierry Breton, Ministro de Economía, Hacienda e Industria de Francia

Mervyn King, Gobernador del Banco de Inglaterra, Reino Unido

(Suplente de Gordon Brown, Ministro de Hacienda del Reino Unido)

Jaime Caruana, Gobernador del Banco de España

Yaga V. Reddy, Gobernador del Banco de Reserva de la India

(Suplente de Palaniappan Chidambaram, Ministro de Hacienda de India)

David Dodge, Gobernador del Banco de Canadá

(Suplente de James Michael Flaherty, Ministro de Hacienda de Canadá)

Tae-Shin Kwon, Viceministro, Ministerio de Hacienda y Economía de Corea

(Suplente de Duck-Soo Han, Vice Primer Ministro y Ministro de Hacienda y Economía de Corea)

Eero Heinäluoma, Ministro de Hacienda de Finlandia

Sultán Al-Suwaidi, Gobernador del Banco Central de los Emiratos Árabes Unidos

(Suplente de Mohammed K. Khirbash, Ministro de Estado de Hacienda e Industria de los Emiratos Árabes Unidos)

Aleksei Kudrin, Ministro de Hacienda de la Federación de Rusia  
 Mohammed Laksaci, Gobernador del Banco de Argelia  
 Guido Mantega, Ministro de Hacienda de Brasil  
 Hans-Rudolf Merz, Ministro de Hacienda de Suiza  
 Felisa Miceli, Ministra de Economía y Producción de Argentina  
 Ngozi Okonjo-Iweala, Ministro de Hacienda de Nigeria  
 Didier Reynders, Ministro de Hacienda de Bélgica  
 John W. Snow, Secretario del Tesoro de Estados Unidos  
 Peer Steinbrück, Ministro de Hacienda de Alemania  
 Sadakazu Tanigaki, Ministro de Hacienda de Japón  
 Paul Toungui, Ministro de Estado, Hacienda, Economía, Presupuesto y Privatización de Gabón  
 Giulio Tremonti, Vice Primer Ministro y Ministro de Economía y Hacienda de Italia  
 Awang Adek Hussin, Viceministro de Hacienda II de Malasia (Suplente de Nor Mohamed Yakcop, Ministro de Hacienda II de Malasia)  
 Nout Wellink, Presidente de De Nederlandsche Bank (Suplente de Gerrit Zalm, Ministro de Hacienda de los Países Bajos)  
 Zhou Xiaochuan, Gobernador del Banco Popular de China

#### Observadores

Mohammad Alipour-Jeddi, Jefe del Departamento de Análisis del Mercado Petrolero, Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)  
 Joaquín Almunia, Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios de la Comisión Europea  
 Dirk Bruisma, Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)  
 Duncan S. Campbell, Director del Departamento de Integración de Políticas, Organización Internacional del Trabajo (OIT)  
 Alberto Carrasquilla, Presidente del Comité para el Desarrollo  
 Roger W. Ferguson, Presidente del Foro sobre Estabilidad Financiera  
 Donald J. Johnston, Secretario General de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)  
 Malcolm D. Knight, Gerente General del Banco de Pagos Internacionales (BPI)  
 José Antonio Ocampo, Subsecretario General, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas  
 Valentine Rugwabiza, Directora General Adjunta, Organización Mundial del Comercio (OMC)  
 Jean-Claude Trichet, Presidente del Banco Central Europeo (BCE)  
 Paul Wolfowitz, Presidente del Banco Mundial

### Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo (Comité para el Desarrollo)

#### Septuagésima segunda reunión, Washington 25 de septiembre de 2005

1. Nos hemos reunido en el contexto de una serie de importantes reuniones celebradas en este “Año del desarrollo”, en particular la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas de 2005 celebrada en Nueva York del 14 al 16 de septiembre. Estas reuniones, incluida la Cumbre del Grupo de los Ocho (G-8) en Gleneagles, en el mes de julio, han contribuido notablemente a reforzar y ampliar el consenso sobre elementos clave del programa de desarrollo. En estas deliberaciones nos hemos centrado en la aplicación y en las prioridades para la acción.

2. Hemos reiterado nuestro apoyo a la realización de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y hemos comprendido que ello requiere una asociación internacional para el desarrollo más sólida. Nos alientan los compromisos asumidos de revitalizar la asociación en pro de la ayuda con políticas más firmes en muchos países en desarrollo, a los que corresponden los países desarrollados y otros donantes con compromisos de significativa ayuda adicional y alivio de la deuda y de medidas para aumentar la eficacia en términos de desarrollo. Hemos reafirmado la importancia de las políticas acertadas —en particular la promoción de un sector privado fuerte y la mejora de la gestión de gobierno— en los países en desarrollo con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo. Al respecto, hemos destacado la importancia de ampliar las oportunidades de quienes tienen menos representación y menos recursos y estarán disponibles tras el reciente establecimiento por muchos donantes de calendarios para alcanzar el objetivo de que la ayuda oficial para el desarrollo llegue a representar el 0,7% del PNB. Hemos encomiado a los donantes que ya han alcanzado o superado este objetivo. Tal como solicitaron los líderes mundiales en la reciente Cumbre de las Naciones Unidas, hemos instado a los países desarrollados que no lo han hecho todavía a que realicen esfuerzos concretos en este sentido, de conformidad con sus compromisos. Hemos tomado nota de la puesta en marcha del Mecanismo de financiamiento internacional para la inmunización y de la próxima aplicación de un impuesto de solidaridad a los pasajes aéreos que aplicará un grupo de países. Hemos pedido al Banco que ayude en las cuestiones relacionadas con la aplicación, según corresponda, para garantizar que estas iniciativas sean coherentes con la arquitectura global de la ayuda basada en el desempeño y en la iniciativa de los países. Hemos observado también las actividades en curso sobre los acuerdos de financiamiento combinado y los compromisos anticipados de mercado (CAM) para vacunas.

3. Tan importantes como la movilización de más ayuda son las medidas para mejorar su calidad. Hemos acogido con agrado los progresos hacia el establecimiento de indicadores tangibles y de objetivos claros para los compromisos asumidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda. Hemos pedido al Banco que colabore estrechamente con el Comité de Asistencia para el Desarrollo, de la OCDE, y con otros asociados con el fin de respaldar la prestación y mejorar la calidad de la asistencia adicional, mediante la supervisión y el seguimiento sistemáticos de los compromisos de ayuda, y con la decidida aplicación del programa convenido sobre la gestión basada en los resultados, la armonización y la coordinación.

4. Hemos acogido con satisfacción el ambicioso Plan de Acción para África, del Grupo del Banco Mundial, que apoyará a los países africanos en sus esfuerzos por aumentar el crecimiento, tratar de encontrar una solución al problema de la pobreza y alcanzar los ODM. Hemos pedido la aplicación oportuna y decidida de dicho Plan e instado a que el Banco colabore estrechamente con la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Banco Africano de Desarrollo, el Foro de la Alianza Estratégica para África y otros asociados. Hemos elogiado su planteamiento orientado a los resultados y las acciones concretas que propone para asegurar que el aumento de la ayuda se utilice de manera eficaz. El Plan de Acción se centra acertadamente en el aumento de la capacidad estatal y la mejora de la gestión de gobierno; el fortalecimiento de los factores que impulsan el crecimiento, y la promoción de una amplia participación en el crecimiento y la distribución de sus beneficios. Hemos ponderado su planteamiento global para el desarrollo de un sector privado africano, la creación de empleos, el aumento de las exportaciones, la ampliación de la infraestructura, el aumento de la productividad agrícola, el fortalecimiento del desarrollo humano —y de la capacidad (en

particular en los Estados frágiles y afectados por conflictos)— y una mayor integración regional. Entre las esferas conexas que hemos destacado se incluyen la aplicación más decidida de la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos, en particular el cierre del déficit de financiamiento; la intensificación de la lucha contra las grandes enfermedades, en particular el VIH/SIDA y el paludismo; la promoción del papel de la mujer en el desarrollo, y la mejora de las condiciones para las pequeñas y medianas empresas, incluido el acceso al microfinanciamiento. Hemos pedido que se profundice el análisis y elaboración de los nuevos mecanismos propuestos para aumentar y orientar estratégicamente la ayuda a los países y programas que podrían tener un gran impacto en el desarrollo, que son complementarios del marco de la AIF y están en consonancia con él. Hemos observado con satisfacción el énfasis del Plan en las asociaciones, el seguimiento y la evaluación, así como los mecanismos de consulta, incluida la información al Comité sobre los progresos que se presentará periódicamente en el contexto del Informe sobre seguimiento mundial, a partir de 2007.

5. Hemos observado con agrado la propuesta del Grupo de los Ocho de cancelar el 100% de la deuda que los países pobres muy endeudados (PPME) que reúnen los debidos requisitos tuvieren con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Fondo Africano de Desarrollo (FAfD) y el Fondo Monetario Internacional, lo que representa una valiosa oportunidad de reducir la deuda y aumentar los recursos para alcanzar los ODM. Con el fin de agilizar la aplicación de la propuesta, hemos reconocido la necesidad de un conjunto de medidas interdependientes que consisten, en especial, en una compensación dólar por dólar para la AIF, que es verdaderamente adicional con respecto a los compromisos existentes y que mantiene la integridad financiera y capacidad de la AIF para ayudar a los países pobres en el futuro. Hemos reconocido la necesidad de adicionalidad de los recursos de los donantes para que el alivio de la deuda aporte beneficios tangibles a los PPME. Confiamos en que esas medidas, en particular el financiamiento, las principales características técnicas de la propuesta y el reparto de la carga en forma voluntaria reportarán esos beneficios. Hemos destacado la importancia de que los países que se encuadran en esta iniciativa tengan sólidos resultados económicos y un buen gobierno. Hemos instado a los países donantes a que garanticen financiamiento para compensar plenamente a la AIF por los reembolsos que dejare de percibir como consecuencia del alivio de la deuda, a fin de llegar a un acuerdo definitivo sobre la propuesta. Hemos acogido con beneplácito los compromisos de entrega formulados por el G-8 en su carta dirigida al Presidente del Grupo del Banco Mundial. Hemos solicitado al Banco que prepare con urgencia un plan de compensación y sistema de seguimiento de todas las contribuciones de los donantes. Sobre esta base, hemos manifestado nuestro apoyo a las mencionadas medidas e instado al Banco a que proceda a garantizar que se cumplan todos los preparativos necesarios para la aplicación.

6. Hemos examinado también la aplicación de la Iniciativa para los PPME, valorado su constante progreso hacia el alivio de la deuda de los PPME, observado la necesidad de cubrir el actual déficit de financiamiento y solicitado la plena participación de los acreedores. Continuamos resaltando la importancia del actual acuerdo de que las contribuciones en el marco de la Iniciativa para los PPME sean adicionales con respecto a las otras contribuciones a la Asociación. Dieciocho países han alcanzado el punto de culminación y otros 10 se encuentran entre el punto de decisión y el de culminación. Esperamos con interés recibir una lista final de países admisibles a comienzos de 2006.

7. Las políticas más decididas de los países y la ayuda más cuantiosa y eficaz deben complementarse con progresos en gran escala para lograr una mayor apertura y acceso a los mercados y garantizar que el comercio

beneficie a los pobres. Sin un resultado oportuno y de gran escala del Programa de Doha para el desarrollo, los países en desarrollo no conseguirán el crecimiento económico necesario para alcanzar los ODM. Al aproximarnos a la trascendental Conferencia Ministerial de Hong Kong, que será un hito importante hacia la conclusión de la Ronda de Doha en 2006, ha llegado el momento para que todos los países de la OMC pasen a la acción y hagan avanzar las negociaciones, y hemos pedido a los países desarrollados que demuestren su capacidad de liderazgo. Nunca será demasiado el énfasis que pongamos en la importancia —para la economía mundial y para el logro de los ODM— de alcanzar un resultado que abarque los siguientes aspectos: i) una importante reforma de las políticas comerciales agrícolas para ampliar el acceso a los mercados y eliminar las subvenciones que distorsionan el comercio; ii) medidas para abrir los mercados de manufacturas y servicios, y iii) un aumento de la ayuda para el comercio con el fin de resolver las limitaciones relativas a la oferta y aumentar la capacidad de los países en desarrollo para aprovechar las mayores oportunidades comerciales. Hemos respaldado la propuesta de un Marco integrado reforzado para la asistencia técnica relacionada con el comercio, en particular para ampliar sus recursos y alcance y hacerlo más eficaz. Hemos pedido al Banco y al Fondo que examinen con mayor detenimiento la idoneidad de los mecanismos existentes para atender a las necesidades regionales o multinacionales de asistencia para el comercio y de estudiar nuevos mecanismos, según corresponda. Hemos apoyado el marco reforzado para evaluar las necesidades de ajuste, de manera que las instituciones financieras internacionales y los mecanismos de asistencia de los donantes puedan utilizarse en forma más adecuada. Hemos instado al Banco y al Fondo a que integren mejor las necesidades relacionadas con el comercio en su apoyo a los programas para países. Hemos solicitado también al Banco y al Fondo que continúen su papel de promoción mundial del comercio y el desarrollo.

8. El aumento de la inversión en infraestructura, junto con programas sólidos de educación y salud, son requisitos clave para un crecimiento y avance más rápidos en la lucha contra la pobreza. Hemos acogido con satisfacción los progresos conseguidos por el Grupo del Banco en la aplicación del Plan de acción para la infraestructura y el fortalecimiento de las asociaciones entre los sectores público y privado para multiplicar las inversiones e intensificar al máximo su impacto, en particular en el marco del Consorcio para la Infraestructura de África, recientemente creado. Hemos pedido que continúe profundizándose y ampliándose el apoyo a la prestación de servicios de infraestructura y la eliminación de impedimentos al respecto, con el fin de responder a las necesidades de los países de ingreso bajo y de ingreso mediano. En el marco de este esfuerzo, esperamos con interés la presentación por el Banco en nuestra próxima reunión de un informe de situación sobre los efectos del espacio fiscal en el crecimiento y el logro de los ODM, en constante cooperación con el Fondo en los aspectos macroeconómicos de esta cuestión.

9. Hemos recibido con satisfacción el examen de la condicionalidad del Banco Mundial y ratificado los principios de las prácticas recomendadas que el Banco ha formulado para racionalizar la condicionalidad y reforzar el protagonismo y liderazgo de los países. Hemos pedido la supervisión periódica para garantizar su aplicación coherente a nivel nacional y la presentación de un informe de situación el año próximo. Hemos observado también con agrado la labor relacionada con el fortalecimiento de los instrumentos del FMI en apoyo de sus miembros de ingreso bajo, y hemos pedido que se intensifique todavía más la colaboración entre el Banco y el Fondo en esta esfera.

10. Hemos recibido con satisfacción el examen conjunto del Banco y el Fondo sobre el enfoque de la estrategia de reducción de la pobreza y



tomado nota de la contribución de dicho enfoque a la intensificación del liderazgo de los países en el programa de desarrollo, al fomento de la articulación de políticas y prioridades nacionales claras y coherentes con el fin de estimular el crecimiento y reducir la pobreza, a la mejora de los sistemas presupuestarios y de seguimiento y a la mayor focalización en los resultados en términos de desarrollo. Hemos observado que el protagonismo de los países basado en una amplia participación constituye ahora un aspecto fundamental de las estrategias de lucha contra la pobreza. Hemos tomado también nota del valor de los diagnósticos promovidos por los países, incluido el análisis del impacto social y sobre la reducción de la pobreza, en el respaldo de dichas estrategias. A pesar de los avances conseguidos se necesitan esfuerzos constantes por reforzar las estrategias de lucha contra la pobreza y su aplicación en muchos países. Ello supone que estos deben esforzarse por mejorar las políticas, la movilización de los recursos internos, el buen gobierno y la rendición de cuentas, mientras que los donantes deben tratar de ofrecer su ayuda de forma previsible, coordinada y armónica.

11. Respaldamos los esfuerzos del Banco Mundial, en particular a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por ayudar a los países miembros en lo tocante a medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a este, y para aumentar la eficiencia energética y el acceso a la energía renovable y eficaz en función de los costos; asimismo, hemos acogido con satisfacción los esfuerzos por poner en práctica el plan de acción de Gleneagles con consultas iniciales para identificar medidas normativas pragmáticas de inversión y financiamiento que puedan ayudar a impulsar los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Esperamos con interés un informe en nuestra próxima reunión acerca de los progresos conseguidos en el diálogo con los países e instituciones asociadas y un futuro marco para la inversión.

12. El Comité considera de vital importancia una mayor representación de los países en desarrollo y en transición en nuestras instituciones. Continuaremos nuestros debates con el fin de llegar al necesario consenso político al respecto, teniendo en cuenta los progresos conseguidos en el contexto del examen de las cuotas del FMI.

13. El Comité ha manifestado su reconocimiento al Sr. Trevor Manuel, Ministro de Hacienda de Sudáfrica, por las dotes de liderazgo mostradas como Presidente del Comité durante los últimos cuatro años, y ha acogido a su sucesor, Sr. Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia. Hemos manifestado nuestra gratitud al Sr. James Wolfensohn por su destacado liderazgo del Grupo del Banco Mundial durante los últimos 10 años, y hemos dado la bienvenida al nuevo Presidente del Banco Mundial, Sr. Paul Wolfowitz, que participó en su primera reunión del Comité para el Desarrollo y a quien le hemos manifestado nuestro deseo de éxito en su mandato. Los ministros han expresado también su agradecimiento al Sr. Thomas Bernes, al finalizar su mandato como Secretario Ejecutivo del Comité.

14. La próxima reunión del Comité se celebrará en la ciudad de Washington el 23 de abril de 2006.

### Septuagésima tercera reunión, Washington 23 de abril de 2006

1. Después de los importantes compromisos efectuados el año pasado para mejorar la calidad y aumentar la cantidad y eficacia en el uso de los recursos para el desarrollo, hemos examinado los progresos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) sobre la base de la evaluación contenida en el tercer Informe anual sobre seguimiento mundial. Reafirmamos el principio de las responsabilidades mutuas de los países

en desarrollo, los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales por el progreso de este programa, centrando la atención en la asistencia, el comercio y la gobernabilidad. También analizamos el tema de la energía limpia y el desarrollo, cuestión a la que los responsables de las políticas mundiales deben prestar atención prioritaria.

2. Expresamos nuestra satisfacción por los recientes avances realizados en materia de reducción de la pobreza por ingresos, lo que se debe tanto a una situación económica mundial favorable como a la mejor gestión de la economía en muchos países. Nos alienta que el crecimiento en África al sur del Sahara fuera superior al 5% por tercer año consecutivo. Admitimos que los progresos no son parejos ni suficientes, sobre todo en África al sur del Sahara y en algunas regiones de países de ingreso mediano. También hay señales de un mayor avance hacia el logro de los ODM relativos al desarrollo humano. Sin embargo, a juzgar por las tendencias actuales, muchos países en desarrollo no lograrán alcanzar los ODM, sobre todo los relacionados con el desarrollo humano. Para lograr el crecimiento rápido, sostenido y compartido harán falta más medidas destinadas a mejorar el clima de inversión, el acceso a la infraestructura, a los mercados y las oportunidades comerciales, así como también medidas para abordar las cuestiones relativas a la equidad, incluida la equidad de género.

3. Aplaudimos la tendencia creciente del volumen de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), proveniente no solo de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), sino también de los países que no son miembros de dicho Comité. Exhortamos a todos los donantes a cumplir plenamente con los compromisos que han asumido respecto de aumentos considerables en los volúmenes de ayuda. Instamos a los donantes que aún no lo han hecho a tomar medidas concretas para alcanzar la meta del 0,7% del ingreso nacional bruto (INB) en calidad de AOD de acuerdo con sus compromisos. Tomamos nota de los progresos realizados en lo que respecta al Mecanismo de financiamiento internacional para la inmunización y a los compromisos anticipados de mercado para vacunas, el aumento del apoyo a un gravamen solidario sobre los pasajes aéreos y su aplicación en varios países, así como la labor constante para hacer posible un mayor uso de los acuerdos mixtos. Señalamos la función clave que desempeñan el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para ayudar a los países a cerciorarse de que los aumentos de los volúmenes de ayuda puedan absorberse eficazmente, en concordancia con los objetivos de estabilidad macroeconómica y crecimiento. Nos sentimos complacidos por la creación en el Fondo del Servicio para Shocks Exógenos y del Instrumento de Apoyo a la Política Económica; ambos mecanismos contribuyen a aumentar su flexibilidad para trabajar con países de ingreso bajo.

También tomamos nota de la tendencia creciente de los flujos privados netos con destino a los países en desarrollo, incluidas las remesas.

4. Exigimos que se avanzara rápidamente en la aplicación del marco acordado en la Declaración de París para aumentar la eficacia de la ayuda con modalidades perfeccionadas y una mayor concentración en los resultados. Los países en desarrollo deben fortalecer la gestión de sus recursos financieros y aumentar la movilización de sus recursos nacionales, así como mejorar la gobernabilidad y la prestación de los servicios básicos. Los donantes y otros asociados deben mejorar la calidad de la ayuda, perfeccionar las modalidades de su prestación para reducir la volatilidad y lograr mayor previsibilidad y armonización con las estrategias nacionales para la reducción de la pobreza. A tal fin, instamos a los donantes en la medida de lo posible a poner en práctica planes y compromisos multianuales, y a estar dispuestos a financiar los costos ordinarios cuando las políticas sectoriales sean acertadas y las condiciones fiduciarias, adecuadas. Solicitamos al

Banco Mundial y otros asociados que intensificaran la coordinación de sus actividades a nivel de los países, sobre todo para fortalecer los sistemas de salud y aumentar el acceso a servicios de educación de buena calidad. Les pedimos también que redujeran los costos de transacción y contribuyeran a aumentar la capacidad de absorción. Destacamos la importancia del acceso universal a la educación primaria y del apoyo constante a los planes de educación de buena calidad, y el papel fundamental que la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos podría cumplir en los países de ingreso bajo que reunieran las condiciones necesarias. Pedimos a los donantes que cubrieran la actual brecha de financiamiento. Solicitamos que se preparara un informe de situación sobre la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos para nuestra próxima reunión. Alentamos al Banco para que pusiera en práctica la propuesta de celebrar reuniones anuales de los grupos consultivos sobre resultados y recursos en el marco de su Plan de Acción para África. También hicimos hincapié en la necesidad de que los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) reforzaran su orientación a los resultados, a fin de hacer una mayor contribución a la mejora de estos en los países. Esperamos con interés el primer informe del Banco Mundial sobre el seguimiento de los resultados y los sistemas para reforzar los incentivos tanto nacionales como institucionales y asegurar que se aprovechen las enseñanzas extraídas de los resultados. En este sentido, instamos a todos los BMD y donantes a intensificar su apoyo al fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional conexas de los países asociados.

5. Señalamos la importancia de seguir adelante con el desarrollo en los países de ingreso mediano y de mercados emergentes, y solicitamos al Banco que, para nuestra próxima reunión, perfeccionara su estrategia de asociación con estos países, teniendo en cuenta sus contribuciones a la reducción de la pobreza y a los bienes públicos mundiales, el acceso a financiamiento en el mercado y los demás desafíos del desarrollo.

6. El fomento del buen gobierno, incluida la lucha contra la corrupción, y las responsabilidades mutuas son esenciales en la labor encaminada al logro de los ODM. Convinimos en la necesidad de mejorar la gobernabilidad en todos los países, contribuir al afianzamiento de Estados eficaces con sistemas nacionales sólidos y colaborar para poner en práctica iniciativas mundiales de mejora de la gobernabilidad, aumento de la transparencia y refuerzo de la exigencia de la buena gestión de los asuntos públicos a nivel de los países, de manera que estos lleguen a identificarse con este cometido. El Banco y el Fondo deberían brindar plenamente su respaldo. Solicitamos al Banco que siguiera desarrollando indicadores específicos y respecto de los cuales se puedan tomar medidas en esferas como la calidad de la gestión de las finanzas públicas y las prácticas de adquisiciones. Tomamos nota del diagnóstico, contenido en el Informe sobre seguimiento mundial, de que un nivel considerable de corrupción es un síntoma de mal gobierno. Basándonos en la labor desarrollada en el último decenio, exhortamos al Banco a preparar una estrategia amplia, para discutir en nuestra próxima reunión, que permita ayudar a los países miembros a fortalecer el buen gobierno e intensificar la lucha contra la corrupción. A tal fin, el Banco debería estrechar la colaboración con el Fondo, otros bancos multilaterales de desarrollo y los países miembros, para asegurar un enfoque coherente, justo y eficaz. Esta estrategia debería redundar en la formulación de directrices claras para las operaciones.

7. Celebramos los progresos realizados en la implementación de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM) en el Fondo, la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Fondo Africano de Desarrollo y, en particular, la cancelación por parte del FMI de la deuda de los primeros 19 países en el marco de esa iniciativa y, en el Banco, la aprobación de la resolución de los Gobernadores de la AIF necesaria para llegar a un acuerdo

definitivo sobre la iniciativa. Instamos a los países donantes a que reafirmaran sus compromisos de financiamiento para compensar plenamente a la AIF por los reembolsos que dejare de percibir y a que se cercioraran de que esta iniciativa fuera verdaderamente adicional con respecto a los compromisos existentes. Exhortamos al Banco y al Fondo a presentar, en consulta con los países miembros, propuestas para continuar perfeccionando el marco de sostenibilidad de la deuda para los países de ingreso bajo, con el objeto de respaldar el crecimiento y evitar la acumulación de deuda insostenible, y, en este sentido, a analizar con más detenimiento y aplicar una estrategia eficaz para abordar el problema de la conducta de los “polizones” (free-riders), es decir, para evitar que los prestamistas que otorgan financiamiento en condiciones comerciales puedan obtener indirectamente beneficios financieros de las donaciones de la AIF y de la condonación de la deuda. Hicimos un llamamiento a la participación de todos los organismos de crédito a la exportación, las instituciones financieras internacionales y otros acreedores oficiales en esa estrategia y los alentamos a tomar sus decisiones crediticias de acuerdo con el marco de sostenibilidad de la deuda. También tomamos nota de la lista definitiva de países que podrían acogerse a la Iniciativa para los países pobres muy endeudados (PPME) y del costo inicial estimado del alivio de la deuda para esos países.

8. La ejecución del Programa de Doha para el Desarrollo es un complemento crucial de otras actividades encaminadas a promover el crecimiento y reducir la pobreza mundial. Tras los moderados progresos alcanzados en la reunión ministerial celebrada en Hong Kong en diciembre de 2005, instamos a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a redoblar sus esfuerzos por llevar a buen término la Ronda de Doha a fines de este año. Acogimos con satisfacción el considerable aumento de los compromisos de los donantes con destino a la asistencia para el comercio y la creación en la OMC de un equipo de trabajo sobre la ayuda para el comercio encargado de formular recomendaciones sobre la forma de hacer operativa esa ayuda, si bien reconocemos que tales medidas complementan, pero no sustituyen, la conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha. Pedimos al Banco y al Fondo que, para nuestra próxima reunión, examinaran con mayor detenimiento las necesidades de ayuda regional o transnacional para el comercio, y que intensificaran su labor de incorporación de las cuestiones relativas a las necesidades vinculadas al comercio en sus actividades de apoyo programático para los países. Solicitamos también al Banco y al Fondo que continuaran con su papel de promoción mundial del comercio y el desarrollo.

9. La comunidad mundial encara el importante desafío de asegurar un suministro de energía de precio razonable y eficaz en función de los costos que permita respaldar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza y proteger al mismo tiempo el medio ambiente. Estos objetivos no tienen por qué ser incompatibles. Reconocimos que la falta de acceso a la energía es un problema serio en muchos países de ingreso bajo. Convinimos en estudiar la forma de ayudar a los países en desarrollo a ampliar su acceso a servicios de energía modernos, de costo razonable, sostenibles y confiables a largo plazo, sin dejar de prestar atención a los aspectos que deben considerarse en relación con el medio ambiente local y mundial. También los exhortamos a hacerlo mediante reformas normativas orientadas a atraer inversiones nacionales e internacionales en servicios de energía limpia y eficiente. Asimismo observamos que, para los países pobres, la adaptación al cambio climático constituye una cuestión fundamental del desarrollo. Reafirmamos nuestro compromiso con los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Hallamos amplio apoyo a la estrategia del Banco orientada a abordar: 1) las necesidades de energía y el acceso de los países en desarrollo a los servicios de energía, 2) los esfuerzos por limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y 3) la

ayuda para que los países en desarrollo puedan adaptarse a los riesgos climáticos y al programa de trabajo en dos niveles. Solicitamos al Banco que examinara los instrumentos financieros existentes, en estrecha coordinación con otros asociados y tomando en cuenta la función del sector privado, y que estudiara el valor que podrían tener los nuevos instrumentos financieros como medio de acelerar la inversión en energía limpia, eficiente, sostenible y eficaz en función de los costos a fin de que informara, para nuestra próxima reunión, sobre los progresos realizados en el establecimiento de un marco de inversiones. Instamos a los países miembros del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a concluir lo antes posible las negociaciones sobre la cuarta reposición de recursos.

10. La gripe aviar entraña un grave peligro para todos los países, pero en particular para aquellos en desarrollo. Hicimos un llamamiento a los países y a los organismos internacionales y regionales para que coordinaran y planificaran en forma constante las medidas necesarias y, a los ministerios pertinentes, para que trabajaran constantemente en forma coordinada dentro de cada país. También aplaudimos la rápida respuesta práctica del Banco en el marco del Programa mundial contra la gripe aviar.

11. Recibimos con satisfacción el informe provisional sobre la forma en que la política fiscal puede contribuir mejor al crecimiento a largo plazo y el

acento que el trabajo pone en experiencias concretas de distintos países. Esperamos recibir el informe definitivo a principios de 2007.

12. Tomamos nota de la creación del Comité de examen externo que se encargará de analizar diversos aspectos de la colaboración entre el Banco y el Fondo, y aguardamos con interés sus conclusiones y recomendaciones. Pedimos al Banco y al Fondo que se cercioren de que sus responsabilidades institucionales continúen abarcando todas las cuestiones cruciales relativas al logro de los ODM comprendidas en sus respectivos mandatos.

13. Acogimos favorablemente los debates en el FMI sobre las cuotas, la voz y la participación, y confirmamos nuestra intención de proseguir nuestras deliberaciones con el fin de crear el consenso político necesario en torno al tema de la representación en el Banco.

14. Dimos la bienvenida al nuevo Presidente, Alberto Carrasquilla. Agradecemos a Zia Qureshi los servicios prestados como Secretario Ejecutivo Interino del Comité y celebramos el nombramiento de Kiyoshi Koderá como nuevo Secretario Ejecutivo.

15. La próxima reunión del Comité se celebrará en Singapur el 18 de septiembre de 2006.

## Directores ejecutivos y número de votos que les correspondían al 30 de abril de 2006

Director <i>Suplente</i>	Vota por	Votos por país	Total de votos <sup>1</sup>	Porcentaje del total en el FMI <sup>2</sup>
<b>Nombrados</b>				
Nancy P. Jacklin <i>Meg Lundsager</i>	Estados Unidos	371.743	371.743	17,08
Shigeo Kashiwagi <i>Michio Kitahara</i>	Japón	133.378	133.378	6,13
Karlheinz Bischofberger <i>Gert Meissner</i>	Alemania	130.332	130.332	5,99
Pierre Duquesne <i>Olivier Cuny</i>	Francia	107.635	107.635	4,95
Tom Scholar <i>Andrew Hauser</i>	Reino Unido	107.635	107.635	4,95
<b>Elegidos</b>				
Willy Kiekens (Bélgica)	Austria	18.973		
	Belarús	4.114		
Johann Prader (Austria)	Bélgica	46.302		
	Eslovenia	2.567		
	Hungría	10.634		
	Kazajstán	3.907		
	Luxemburgo	3.041		
	República Checa	8.443		
	República Eslovaca	3.825		
	Turquía	9.890	111.696	5,13
Jeroen Kremers (Países Bajos)	Armenia	1.170		
	Bosnia y Herzegovina	1.941		
Yuriy G. Yakusha (Ucrania)	Bulgaria	6.652		
	Chipre	1.646		
	Croacia	3.901		
	Georgia	1.753		
	Israel	9.532		
	Macedonia, ex República Yugoslava de	939		
	Moldova	1.482		
	Países Bajos	51.874		
	Rumania	10.552		
	Ucrania	13.970	105.412	4,84
Moisés Schwartz (México)	Costa Rica	1.891		
	El Salvador	1.963		
Mary Dager (Venezuela)	España	30.739		
	Guatemala	2.352		
	Honduras	1.545		
	México	26.108		
	Nicaragua	1.550		
	Venezuela, República Bolivariana de	26.841	92.989	4,27
Arrigo Sadun (Italia)	Albania	737		
	Grecia	8.480		
Miranda Xafa (Grecia)	Italia	70.805		
	Malta	1.270		
	Portugal	8.924		
	San Marino	420		
	Timor-Leste	332	90.968	4,18

Director Suplente	Vota por	Votos por país	Total de votos <sup>1</sup>	Porcentaje del total en el FMI <sup>2</sup>
Jonathan Fried (Canadá) Peter Charleton (Irlanda)	Antigua y Barbuda	385	80.636	3,71
	Bahamas, Las	1.553		
	Barbados	925		
	Belice	438		
	Canadá	63.942		
	Dominica	332		
	Granada	367		
	Irlanda	8.634		
	Jamaica	2.985		
	Saint Kitts y Nevis	339		
San Vicente y las Granadinas	333	76.276	3,51	
Santa Lucía	403			
Tuomas Saarenheimo (Finlandia) Jon Thorvardur Sigurgeirsson (Islandia)	Dinamarca			16.678
	Estonia			902
	Finlandia			12.888
	Islandia			1.426
	Letonia			1.518
	Lituania			1.692
	Noruega			16.967
	Suecia			24.205
Jong Nam Oh (Corea) Richard Murray (Australia)	Australia	32.614	72.423	3,33
	Corea	16.586		
	Filipinas	9.049		
	Islas Marshall	285		
	Islas Salomón	354		
	Kiribati	306		
	Micronesia, Estados Federados de	301		
	Mongolia	761		
	Nueva Zelanda	9.196		
	Palau	281		
	Papua Nueva Guinea	1.566		
	Samoa	366		
	Seychelles	338		
	Vanuatu	420		
A. Shakour Shaalan (Egipto) Samir El-Khouri (Líbano)	Bahrein	1.600	70.852	3,26
	Egipto	9.687		
	Emiratos Árabes Unidos	6.367		
	Iraq	12.134		
	Jamahiriyá Árabe Libia	11.487		
	Jordania	1.955		
	Kuwait	14.061		
	Líbano	2.280		
	Maldivas	332		
	Omán	2.190		
	Qatar	2.888		
	República Árabe Siria	3.186		
	Yemen, República del	2.685		
Sulaiman M. Al-Turki (Arabia Saudita) Abdallah S. Alazzaz (Arabia Saudita)	Arabia Saudita	70.105	70.105	3,22
Hooi Eng Phang (Malasia) Made Sukada (Indonesia)	Brunei Darussalam	2.402	69.019	3,17
	Camboya	1.125		
	Fiji	953		
	Indonesia	21.043		
	Malasia	15.116		
	Myanmar	2.834		
	Nepal	963		
	República Democrática Popular Lao	779		
	Singapur	8.875		
	Tailandia	11.069		
	Tonga	319		
	Vietnam	3.541		

<b>Director Suplente</b>	<b>Vota por</b>	<b>Votos por pais</b>	<b>Total de votos<sup>1</sup></b>	<b>Porcentaje del total en el FMI<sup>2</sup></b>
Peter J. Ngumbullu (Tanzania) Peter Gakunu (Kenya)	Angola	3.113	65.221	3,00
	Botswana	880		
	Burundi	1.020		
	Eritrea	409		
	Etiopía	1.587		
	Gambia	561		
	Kenya	2.964		
	Lesotho	599		
	Malawi	944		
	Mozambique	1.386		
	Namibia	1.615		
	Nigeria	17.782		
	Sierra Leona	1.287		
	Sudáfrica	18.935		
	Sudán	1.947		
Swazilandia	757			
Tanzania	2.239			
Uganda	2.055			
Zambia	5.141			
WANG Xiaoyi (China) GE Huayong (China)	China	63.942	63.942	2,94
Fritz Zurbrugg (Suiza) Andrzej Raczko (Polonia)	Azerbaián	1.859	61.827	2,84
	Polonia	13.940		
	República Kirguisa	1.138		
	Serbia y Montenegro	4.927		
	Suiza	34.835		
	Tayikistán	1.120		
	Turkmenistán	1.002		
Uzbekistán	3.006			
Aleksei V. Mozhin (Rusia, Federación de) Andrei Lushin (Rusia, Federación de)	Rusia, Federación de	59.704	59.704	2,74
Abbas Mirakhor (República Islámica del Irán) Mohammed Da'iri (Marruecos)	Afganistán, Estado Islámico del	1.869	53.662	2,47
	Argelia	12.797		
	Ghana	3.940		
	Irán, República Islámica del	15.222		
	Marruecos	6.132		
	Pakistán	10.587		
	Túnez	3.115		
Eduardo Loyo (Brasil) Roberto Steiner (Colombia)	Brasil	30.611	53.634	2,46
	Colombia	7.990		
	Ecuador	3.273		
	Guyana	1.159		
	Haití	1.069		
	Panamá	2.316		
	República Dominicana	2.439		
	Suriname	1.171		
Trinidad y Tabago	3.606			
B.P. Misra (India) Amal Uthum Herat (Sri Lanka)	Bangladesh	5.583	52.112	2,39
	Bhután	313		
	India	41.832		
	Sri Lanka	4.384		
Héctor R. Torres (Argentina) Javier Silva-Ruete (Perú)	Argentina	21.421	43.395	1,99
	Bolivia	1.965		
	Chile	8.811		
	Paraguay	1.249		
	Perú	6.634		
	Uruguay	3.315		

Director Suplente	Vota por	Votos por país	Total de votos <sup>1</sup>	Porcentaje del total en el FMI <sup>2</sup>
Damian Ondo Mañe (Guinea Ecuatorial) Laurean W. Rutayisire (Rwanda)	Benin	869		
	Burkina Faso	852		
	Cabo Verde	346		
	Camerún	2.107		
	Chad	810		
	Comoras	339		
	Congo, República del	1.096		
	Congo, República Democrática del	5.580		
	Côte d'Ivoire	3.502		
	Djibouti	409		
	Gabón	1.793		
	Guinea	1.321		
	Guinea-Bissau	392		
	Guinea Ecuatorial	576		
	Madagascar	1.472		
	Malí	1.183		
	Mauricio	1.266		
	Mauritania	894		
	Níger	908		
	República Centroafricana	807		
Rwanda	1.051			
Santo Tomé y Príncipe	324			
Senegal	1.868			
Togo	984			
			30.749	1,41
			2.175.345 <sup>3, 4, 5</sup>	99,97 <sup>6</sup>

<sup>1</sup>Cuando se trata de ciertas cuestiones pertinentes al Departamento General, el número de votos varía en función del uso de recursos del FMI asignados a dicho Departamento.

<sup>2</sup>Porcentajes del total de votos (2.176.037) en el Departamento General y en el Departamento de DEG.

<sup>3</sup>En este total no se incluyen los votos de Somalia, que no participó en la elección ordinaria de directores ejecutivos de 2004. El total de votos de este país miembro es de 692, es decir, 0,03% del total de votos en el Departamento General y el Departamento de DEG.

<sup>4</sup>Los derechos de voto de Liberia fueron suspendidos con efecto a partir del 5 de marzo de 2003, a tenor del Artículo XXVI, Sección 2 b), del Convenio Constitutivo.

<sup>5</sup>Los derechos de voto de Zimbabwe fueron suspendidos con efecto a partir del 6 de junio de 2003, a tenor del Artículo XXVI, Sección 2 b), del Convenio Constitutivo.

<sup>6</sup>Debido al redondeo de las cifras, este total puede no coincidir con la suma de los porcentajes indicados para cada director.



## Cambios en la composición del Directorio Ejecutivo

Entre el 1 de mayo de 2005 y el 30 de abril de 2006 se produjeron los siguientes cambios en la composición del Directorio Ejecutivo:

Murilo Portugal (Brasil) cesó en sus funciones de Director Ejecutivo por Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Haití, Panamá, la República Dominicana, Suriname y Trinidad y Tabago, con efecto a partir del 14 de mayo de 2005.

Eduardo Loyo (Brasil) fue elegido Director Ejecutivo por Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Haití, Panamá, la República Dominicana, Suriname y Trinidad y Tabago, con efecto a partir del 6 de junio de 2005.

Charles X. O'Loughlin (Irlanda) cesó en sus funciones como Director Ejecutivo Suplente de Kevin G. Lynch (Canadá), con efecto a partir del 26 de junio de 2005.

Peter Charleton (Irlanda) fue nombrado Director Ejecutivo Suplente de Kevin G. Lynch (Canadá), con efecto a partir del 27 de junio de 2005.

Oussama T. Kanaan (Jordania) cesó en sus funciones como Director Ejecutivo Suplente de A. Shakour Shaalan (Egipto), con efecto a partir del 7 de agosto de 2005.

Pier Carlo Padoan (Italia) cesó en sus funciones de Director Ejecutivo por Albania, Grecia, Italia, Malta, Portugal, San Marino y Timor-Leste, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2005.

Arrigo Sadun (Italia) fue elegido Director Ejecutivo por Albania, Grecia, Italia, Malta, Portugal, San Marino y Timor-Leste, con efecto a partir del 2 de septiembre de 2005.

Samir El-Khouri (Líbano) fue nombrado Director Ejecutivo Suplente de A. Shakour Shaalan (Egipto), con efecto a partir del 3 de enero de 2006.

Jon A. Solheim (Noruega) cesó en sus funciones de Director Ejecutivo por Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia, con efecto a partir del 10 de enero de 2006.

David Farelius (Suecia) cesó en sus funciones como Director Ejecutivo Suplente de Jon A. Solheim (Noruega), con efecto a partir del 10 de enero de 2006.

Tuomas Saarenheimo (Finlandia) fue elegido Director Ejecutivo por Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia, con efecto a partir del 11 de enero de 2006.

Jon Sigurgeirsson (Islandia) fue nombrado Director Ejecutivo Suplente de Tuomas Saarenheimo (Finlandia), con efecto a partir del 11 de enero de 2006.

Kevin G. Lynch (Canadá) cesó en sus funciones de Director Ejecutivo por Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Dominica, Granada, Irlanda, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, con efecto a partir del 5 de marzo de 2006.

Jonathan T. Fried (Canadá) fue elegido Director Ejecutivo por Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Dominica, Granada, Irlanda, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, con efecto a partir del 17 de abril de 2006.

Fritz Zurbrügg (Suiza) cesó en sus funciones de Director Ejecutivo por Azerbaiyán, Polonia, la República Kirguisa, Serbia y Montenegro, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, con efecto a partir del 30 de abril de 2006.